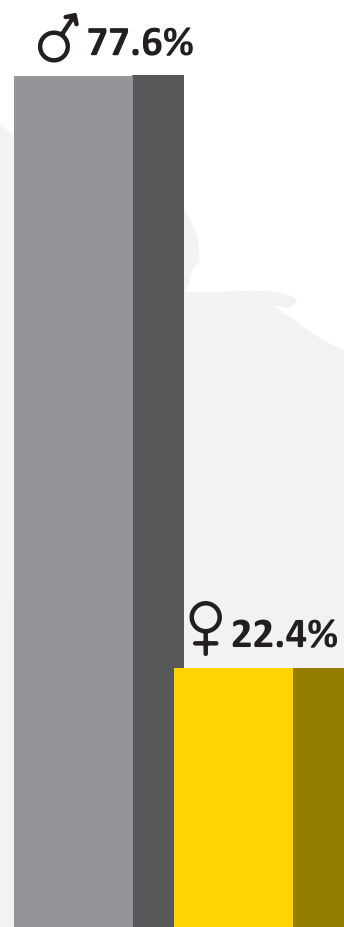


Porcentaje de mujeres  
Concejales electas  
en ALC 2009



Porcentaje de mujeres  
Alcaldesas electas  
en ALC 2009



Porcentaje de mujeres en el  
principal órgano legislativo  
nacional en ALC 2010

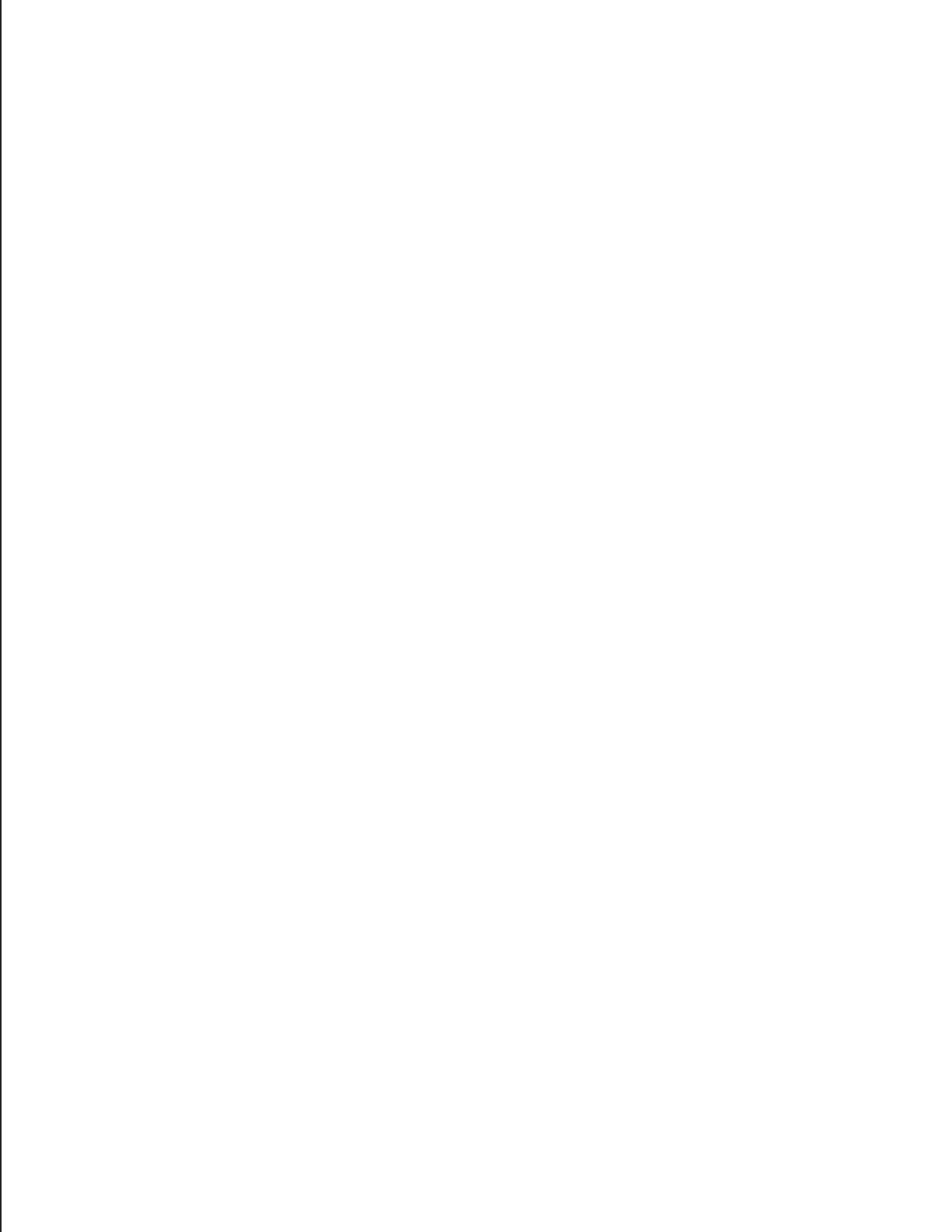
## ESTADO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ESTADÍSTICAS DE LOS ORGANISMOS  
ELECTORALES LATINOAMERICANOS  
DESDE UNA MIRADA DE GÉNERO

Autoras: Cecilia Schneider, Laura Calvelo y Yanina Welp



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad  
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



# ONU Mujeres

Es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevara a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan alrededor del mundo.

ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para implementar dichas normas. También respalda la participación igualitaria de las mujeres en todos los aspectos de la vida, enfocándose en cinco áreas prioritarias: el incremento del liderazgo y de la participación de las mujeres; la eliminación de la violencia contra las mujeres; la participación de las mujeres en todos los procesos de paz y seguridad; el aumento del empoderamiento económico de las mujeres; y la incorporación de la igualdad de género como elemento central de la planificación del desarrollo y del presupuesto nacional. ONU Mujeres también coordina y promueve el trabajo del sistema de las Naciones Unidas para alcanzar la igualdad de género.

**Fuente del dato de la portada: Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL**  
<http://www.eclac.cl/oig/decisiones/>

*“Estado de los sistemas de información estadística de los organismos electorales latinoamericanos desde una mirada de género”.*

## Investigadoras principales:

*Cecilia Schneider, Yanina Welp y Laura Calvelo*

## Equipo de investigación:

*Ignacio Donisa, Julieta Rey, Micaela Díaz Rosaenz y Tatiana Lozano Argel*

## Coordinación:

*Nielsen Pérez (ONU Mujeres)*

## Edición:

*Zobeyda Cepeda (ONU Mujeres)*

## Diseño y Diagramación :

*María José Martínez*

ISBN: 978-1-936291-43-4

*Las opiniones expresadas en el presente material son de las personas autoras y no reflejan necesariamente la opinión de la Secretaría de las Naciones Unidas, de sus países miembros, ni de ONU Mujeres.*



Licencia Creative Commons  
Reconocimiento - NoComercial-SinObraDerivada

Usted es libre de:

• copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra

Copiar bajo las condiciones siguientes:

• Reconocimiento - Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).

• No comercial - No puedo utilizar esta obra para fines comerciales.

• Sin obras derivadas - No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

• Compartir bajo la misma licencia - Si transforma o modifica esta obra para crear una obra derivada, sólo puede distribuir la obra resultante bajo la misma licencia, una de similar o una de compatible.

• Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esa obra.

• Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor.

• Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales del autor. Los derechos derivados de usos legítimos u otras limitaciones reconocidas por ley no se ven afectados por lo anterior.

© del texto, Cecilia Schneider, Laura Calvelo y Yanina Welp

© de la edición, ONU Mujeres, 2011.

ONU Mujeres  
César Nicolás Penson # 102-A,  
La Esperilla,  
Santo Domingo,  
República Dominicana  
Tel.: 1-809-685-2111  
Fax: 1-809-685-2117  
<http://www.unwomen.org/>

## Glosario

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

CAPEL: Centro de Asesoría y Promoción Electoral

CDD: Centro para el Desarrollo Democrático (México)

CDI: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (México)

CEPAL: Comisión Económica para América Latina

DNI: Documento Nacional de Identidad

INAMU: Instituto Nacional de las Mujeres (Costa Rica)

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres (México)

INSTRAW: International Research and Training Institute for the Advancement of Women, ahora ONU Mujeres

MAN: Mecanismos para el Adelanto de la Mujer

MINDES: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Perú)

OE: Organismos Electorales

ONPE: Oficina Nacional de Procesos Electorales (Perú)

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Perú)

SI: Sistema de Información Estadística

SMPR: Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República (Paraguay)

SRCI: Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas (México)

UGEI: Unidad de Género Estadísticas e Indicadores (Bolivia)

UNIFEM: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

UNIORE: Unión Interamericana de Organismos Electorales

# Tabla de Contenidos

Agradecimientos	7
Presentación	9
1. Introducción	11
2. Diseño del estudio	13
2.1 Diagnóstico del registro de indicadores. de participación política de las mujeres.	16
2.2 Diagnóstico de la producción, accesibilidad y difusión de los datos.	18
3. Instrumentos clave para el avance de la participación política de las mujeres	19
3.1 La agenda regional: convenciones, conferencias y encuentros.	19
3.2 Las asociaciones latinoamericanas de organismos electorales.	21
3.3 Las leyes de cuotas electorales a favor de las mujeres.	21
4. Análisis	26
4.1. Ámbito Nacional: Parlamentos.	26
4.1.1 Participación en Cámara Baja.	29
4.1.2 Participación de las mujeres en la Cámara Alta.	34
4.1.3 Participación electoral.	35
4.2 Nivel local.	37
4.3 Publicación de datos nivel nacional y local.	42
4.4 Información referente a los estados o provincias y a los partidos políticos.	47
4.4.1 Registro de Información sobre participación de las mujeres en partidos políticos.	49
4.5. Registro de información de participación política desagregada por grupo étnico.	49
4.6 Diagnóstico de la producción y difusión de datos desagregados por sexo.	53
4.6.1 Sistema de información estadística de los OE: características institucionales.	54
4.7 Los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres.	64
4.8 La difusión de información en la web de los OE.	72
5. Conclusiones	74
6. Recomendaciones	77
7. Bibliografía de referencia	80
ANEXOS	84
1. Resumen de conferencias internacionales sobre Participación Política de Mujeres	85
2. Organismos y asociaciones electorales regionales	92
3. Leyes de cuotas	96
4. La participación política de las Comunidades Indígenas	96
	100

## Índice de Tablas

Tabla 1	Listado de indicadores de participación política de las mujeres.	17
Tabla 2	Leyes de cuotas en 15 países latinoamericanos.	23
Tabla 3	OE: disponibilidad de datos sobre candidaturas y cargos electivos ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales (15 países AL), 2010.	26
Tabla 4	OE: disponibilidad de datos sobre composición del padrón electoral, voto y abstención electoral a nivel nacional (15 países, AL), 2010.	27
Tabla 5	Período de los mandatos en los órganos legislativos nacionales, América Latina, 2010.	28
Tabla 6	Participación de las mujeres en la Cámara Baja; candidatas, electas y pérdida de acreditaciones, América Latina, 2010.	29
Tabla 7	Pérdida de acreditaciones: justificación de la inexistencia del dato, AL, 2010.	30
Tabla 8	Cámara Baja: candidaturas según sexo, América Latina, 2010.	30
Tabla 9	Cámara Baja: Tasa de Eficiencia, América Latina, 2010.	31
Tabla 10	Cámara Baja: cargos reelectos desagregadas por sexo.	32
Tabla 11	Cámara Baja: proporción de cargos reelectos en relación a los electos.	33
Tabla 12	Reelección. Información desagregada por sexo: justificación de la inexistencia del dato.	33
Tabla 13	Cámara Alta: senadoras electas y pérdida de acreditaciones, América Latina, 2010.	34
Tabla 14	Información de Padrón electoral desagregada por sexo: justificación de la inexistencia del dato, América Latina, 2010.	35
Tabla 15	Conformación del padrón electoral desagregado por sexo, América Latina, 2010.	35
Tabla 16	Participación electoral: voto y abstención según sexo, América Latina, 2010.	36
Tabla 17	Tasa de Participación electoral y de abstención desagregado por sexo, América Latina, 2010.	37
Tabla 18	OE: disponibilidad de datos sobre candidaturas y cargos ocupados por mujeres en legislaturas y ejecutivos locales (15 países, América Latina), 2010.	38
Tabla 19	Ámbito local: razones por las que el OE no registra información desagregada por sexo, América Latina, 2010.	39
Tabla 20	Concejos Municipales: candidaturas y cargos electos desagregados por sexo, AL, 2010.	40
Tabla 21	Alcaldías: Candidaturas y cargos electos desagregados por sexo, América Latina, 2010.	41
Tabla 22	Concejos Municipales: cargos reelectos según sexo, América Latina, 2010.	42
Tabla 23	Alcaldías: cargos reelectos según sexo, América Latina, 2010.	42
Tabla 24	Publicación de datos sobre participación política de las mujeres según fuente, datos brindados por los OE.	44
Tabla 25	Mujeres gobernadoras en los 3 países federales más Colombia, 2010.	48
Tabla 26	Porcentaje de mujeres diputadas electas en las cámaras regionales, América Latina, 2010.	48
Tabla 27	Disponibilidad de información sobre mujeres candidatas y mujeres electas senadoras y diputadas según su grupo étnico de pertenencia.	50
Tabla 28	Países según existencia de leyes de cuotas de acuerdo a grupo étnico.	51
Tabla 29	Instituciones responsables de producir información electoral desagregada por sexo.	54
Tabla 30	Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM).	65
Tabla 31	MAM - OE.	66
Tabla 32	Webs de los OE: Publicación de información de participación política de la mujer.	73
Tabla 33	Disponibilidad de información sobre el SI y características institucionales de los OE.	102

## AGRADECIMIENTOS

*Las siguientes personas han colaborado de manera directa o indirecta con el desarrollo del presente estudio. A todas y cada una de ellas vaya nuestro especial reconocimiento y agradecimiento por su entusiasta participación y trabajo a fin de alcanzar los objetivos propuestos:*

Personas que han colaborado con el Proyecto brindando información y validando los instrumentos de recolección de datos:

### Argentina

Sr. Alejandro Tullio, Director, Dirección Nacional Electoral.

Sra. Sandra Menvielle, Coordinadora del Área de Cartografía y Estadística Electoral, Dirección Nacional Electoral. A ambos, también, por su participación específica en la prueba piloto del Cuestionario dirigido a Organismos Electorales.

Sra. Lidia Mondelo, Directora, Consejo Nacional de las Mujeres.

### Bolivia

Sra. Wilma Velasco Aguilar, Vicepresidenta del Tribunal Supremo Electoral.

Sra. Roxana Yvandegaray, Magistrada, Corte Nacional Electoral. Por su participación específica en la prueba piloto del Cuestionario dirigido a los Organismos Electorales.

Sra. Evelin Llanos Torricos, Viceministra, Viceministerio de Igualdad de Oportunidades.

### Colombia

Sr. Oscar Giraldo Jiménez, Presidente, Consejo Nacional Electoral.

Sra. Martha Lucía Vásquez Zawadzky, Consejera Presidencial, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

### Costa Rica

Sr. Luis Antonio Sobrado González, Presidente, Tribunal Supremo de Elecciones.

Sra. Eugenia Zamora Chavarría, Magistrada y vicepresidenta, Tribunal Supremo de Elecciones.

Sra. Sary Montero, Coordinadora, Unidad de Género, Tribunal Supremo de Elecciones.

Sr. Juan Eladio Ramírez, Director, Unidad de Estadística, Tribunal Supremo de Elecciones. También, por su participación específica en la prueba piloto del Cuestionario dirigido a Organismos Electorales.

Sra. Maureen Clarke, Presidenta, Instituto Nacional de las Mujeres.

### Ecuador

Sr. Omar Simón Campaña, Presidente, Consejo Nacional Electoral.

Sra. Ana Lucía Herrera, Presidenta, Comisión de Transición hace el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género.

### El Salvador

Sr. Walter René Araujo Morales, Presidente, Tribunal Supremo Electoral.

Sra. Ivette Salinas, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

### Guatemala

Sra. María Eugenia Villagrán de León, Presidenta, Tribunal Supremo Electoral.

Sra. Sonia Escobedo Escalante, Secretaria Presidencial, Secretaría Presidencial de la Mujer.

### Honduras

Sr. David Matamoros Batson, Magistrado Presidente, Tribunal Supremo Electoral.

Sra. Lisseth X. Alemán, Coordinadora, Oficina para la Equidad de Género del Tribunal

Supremo Electoral.

Sra. María Antonieta Botto, Ministra, Instituto Nacional de la Mujer.

## México

Sr. Leonardo Valdés Zurita, Presidente, Instituto Federal Electoral.

Sra. Arminda Balbuena Cisneros, Coordinadora del Centro para el Desarrollo Democrático, Instituto Federal Electoral (IFE)

Sra. Nayeli Vega Dardón, Coordinadora de Comunicación y Difusión, Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG)

Sra. Rocío García Gaytán, Presidenta, Instituto Nacional de las Mujeres.

## Nicaragua

Sra. Isabel Green, Directora, Instituto Nicaragüense de la Mujer.

## Panamá

Sr. Erasmo Pinilla Castillero, Tribunal Electoral.

Sra. Markelda Montenegro de Herrera, Directora, Instituto Nacional de la Mujer.

## Paraguay

Sr. Juan Manuel Morales Soler, Presidente, Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Sra. Gloria Rubín, Secretaria, Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República.

## Perú

Sra. Magdalena Chú, Presidenta, Jurado Nacional de Elecciones.

Sra. Silvia Elvira Quinteros Carlos, Directora General, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

## República Dominicana

Sr. Julio César Castaños Guzmán, Presidente, Junta Central Electoral.

Sr. José Ángel Aquino R, Magistrado, Junta Central Electoral.

Sra. Alejandrina Germán, Ministra, Ministerio de la Mujer.

## Venezuela

Sra. Tibisay Lucena Ramírez, Presidenta, Consejo Nacional Electoral.

Sra. Nancy Pérez Sierra, Ministra, Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Sra. Miosotis Rivas Peña, Secretaria Técnica, Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA).

*También nuestro reconocimiento a quienes colaboraron asistiendo en la definición del diseño metodológico del estudio y en el desarrollo del Cuestionario a los organismos electorales:*

Sra. Alejandra Valdés, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina

y el Caribe, CEPAL. Sra. María Inés Tula, Especialista en sistemas electorales y género.

Sra. Patricia Begné, ex Concejera Electoral del Estado de Guanajuato, México.

Por último, muy especialmente a las y los asistentes de Investigación del estudio: Micaela Díaz Rosaenz, Julieta Rey, Tatiana Lozano Argel e Ignacio Donisa. También, a Nicolás Reyes por su generosa asistencia en la programación del cuestionario dirigido a los Organismos Electorales.



## PRESENTACIÓN

El estudio, cuyos resultados se presentan a continuación, se inscribe en el marco del proyecto “Apoyo al fortalecimiento del Consenso de Quito para el empoderamiento de las Mujeres” ejecutado por el programa Género, Gobernabilidad y participación Política, del Centro de Entrenamiento de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, ubicado en Santo Domingo; con el apoyo de la Agencia Española para la Cooperación Internacional –AECID-.

En el Consenso de Quito, resultante de la décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, los estados parte acordaron “desarrollar políticas electorales de carácter permanente que conduzcan a los partidos políticos a incorporar agendas de las mujeres en su diversidad, el enfoque de género en sus contenidos, acciones y estatutos y la participación igualitaria, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres como política de Estado (25, 1, viii).

Además, como fruto del Consenso, se solicitó a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL- que, junto con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas como UN INSTRAW, ahora ONU Mujeres, se creara el Observatorio de Igualdad de Género que contribuye a la generación de datos sobre entre otros dos ejes, la participación política de las mujeres en la región tanto en los ámbitos nacionales como locales.

En esta línea, otra de las sustantivas acciones realizadas en forma conjunta por ambas instituciones, fue la Reunión de especialistas electorales y participación política de las mujeres, realizada en Santiago en enero de 2009, donde se advertía de las dificultades para acceder a información política desagregada por género y se sugerían medidas a ser promovidas por los mecanismos para el adelanto de la mujer; y por éstos y los institutos de estadísticas y los organismos electorales nacionales.

Entre las medidas recomendadas se señalaba la necesidad de impulsar modificaciones a los sistemas de registro electoral que permitan el adecuado análisis del comportamiento electoral desde una perspectiva de género. Para ello se detallaba la importancia de que cada país contara con un Registro electoral (inscripción de partidos políticos y de candidaturas a cargos de elección popular), un padrón electoral (ciudadanos habilitados para votar) y documentos de identidad utilizados para votar. Todos ellos deben ser instrumentos que permitan identificar el comportamiento electoral de hombres y mujeres.

En agosto de 2009, el INSTRAW, ahora ONU Mujeres, inicia el proyecto Apoyo al Fortalecimiento del Consenso de Quito para el Empoderamiento de las Mujeres con el objetivo general de contribuir al cumplimiento de los acuerdos estipulados en el Consenso de Quito, en los ámbitos de democratización, gobernabilidad y participación política local, así como de reconocimiento de la importancia de los cuidados y el trabajo doméstico y garantía de los derechos humanos de las mujeres migrantes.

Entre los objetivos específicos figuran el contribuir a mejorar la representación y gestión política de la mujer en los gobiernos locales a través del fortalecimiento

democrático institucional de los espacios regionales y prevé la producción, análisis y difusión de información permanente sobre la participación política de las mujeres en el nivel local.

Asimismo, el Consenso de Brasilia, resultado de la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe realizada en Julio del 2010, se ratifican los principales acuerdos y líneas de acción del Consenso de Quito y se reafirman otras. En este sentido, se considera que la paridad es una condición determinante de la democracia y una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres en la sociedad, reafirma además que la paridad tiene por objeto alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y de representación social y política, y en las relaciones familiares, sociales, económicas, políticas y culturales.

Para ello, invita a los Estados firmantes a adoptar todas las medidas que sean necesarias, incluidos cambios a nivel legislativo y políticas afirmativas, para asegurar la paridad, la inclusión y la alternancia étnica y racial en todos los poderes del Estado, en los regímenes especiales y autónomos, en los ámbitos nacional y local y en las instituciones privadas a fin de fortalecer las democracias de América Latina y el Caribe, con una perspectiva étnico-racial.

En este marco institucional, brevemente explicitado, el UN INSTRAW, ahora ONU Mujeres, propone y convoca esta consultoría para realizar una investigación que permita levantar el estado de la información estadística de los organismos electorales en la región (15 países del Cono Sur, Región Andina, Centroamérica, el Caribe y México), recogiendo avances y nuevos desafíos para contar con un diagnóstico del registro, producción de datos y procesamiento de información en materia de participación política de las mujeres.

Aquello que no se conoce y no se nombra no existe, y pese a que en las últimas décadas se ha avanzado notablemente en el conocimiento sobre la desigualdad entre hombres y mujeres gracias a una creciente información que permite visibilizar las asimetrías, no menos cierto es que aún existen numerosas lagunas y vacíos en lo que refiere a la producción de datos con perspectiva de género. Este estudio sigue un camino en este sentido, y busca sensibilizar a las instituciones responsables para que trabajen en la creación de información con perspectiva de género, proporcionando una visión general sobre el estado de la producción de las estadísticas oficiales en materia electoral, de la construcción de indicadores que incluyan géneros y etnias, e identificar recomendaciones específicas para una agenda de investigación y de trabajo en conjunto con los Organismos Electorales de la región y los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de las Mujeres.

Dar cuenta – a través de las estadísticas oficiales- del avance y/o retroceso de las mujeres en uno de sus derechos básicos y fundamentales como es la participación política y ciudadana contribuye a construir un sistema político más inclusivo y más democrático para todas y todos.

# 1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio ha tenido como objetivo general conocer y evaluar desde una perspectiva de género el estado de los sistemas de información estadística (en adelante SI) de los organismos electorales (en adelante OE) de los siguientes 15 países latinoamericanos: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela de la Región Andina; Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, de la Región de Centroamérica; República Dominicana del Caribe; Argentina y Paraguay del Cono Sur; y México.

Por estado de los SI se entiende un completo diagnóstico del registro, producción, procesamiento y difusión de los datos que realizan los OE acerca de la participación política de las mujeres a cargos electivos, fundamentalmente en los ámbitos nacionales y locales de estos países.

Los objetivos específicos de la consultoría consistieron, por un lado, en valorar el grado o nivel de incorporación de la variable sexo en los SI de los OE de los quince países mencionados y, por otro lado, dar cuenta de la capacidad o limitación de estos organismos para disponer y/o producir información relevante y pertinente para los análisis de género y participación política de la mujer. Se analizó también la periodicidad en la producción, la publicación y la difusión de esta información. Esto último ha permitido conocer el grado de acceso que tiene o puede tener la ciudadanía y, en particular, las organizaciones de mujeres, la academia y los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer (en adelante, MAM) a los datos que manejan los OE latinoamericanos sobre el tema.

*El diagnóstico realizado ha hecho foco en los siguientes indicadores de participación política:*

## **Poder Legislativo Nacional**

*Porcentaje y número de mujeres en el principal órgano legislativo nacional, de mujeres diputadas que han perdido sus acreditaciones, de mujeres diputadas reelectas y de mujeres candidatas a cargos de diputadas.*

## **Poder Ejecutivo local**

*Porcentaje y número de mujeres alcaldesas (o denominación equivalente) electas, de mujeres alcaldesas reelectas y de mujeres candidatas a alcaldesas.*

## **Poder Legislativo Local**

*Porcentaje y número de mujeres concejales (o denominación equivalente) electas, de mujeres candidatas a puestos de concejales, de mujeres concejales electas que perdieron sus acreditaciones y de mujeres concejales reelectas.*

## **Electorado**

*Porcentaje y número de mujeres en el Padrón Electoral y de participación de las mujeres en los procesos electorales (voto y abstención).*

Asimismo, y de manera exploratoria, en el caso de los dos primeros indicadores que se señalan seguidamente y sólo para los 3 países federales,<sup>2</sup> exploramos la disponibilidad de:

## **Poder Ejecutivo provincial, regional o estadual**

*Porcentaje y número de mujeres gobernadoras.*

<sup>2</sup> Argentina, México y Venezuela

**Poder Legislativo provincial, regional o estadual**  
*Porcentaje y número de mujeres diputadas provinciales.*

**Por último, también se solicitó información a los OE sobre Partidos Políticos (a nivel nacional): existencia de registro sobre porcentaje y número de mujeres candidatas a presidenta de partidos políticos con representación nacional y de mujeres candidatas a Secretaria de partidos políticos con representación nacional, en las últimas elecciones.**

*Creemos que la información obtenida brinda al INSTRAW, ahora a ONU mujeres, a los OE y a los MAM de la región de un recurso para la definición de políticas y estrategias que:*

- A) Incentiven el registro y la producción de información desagregada por sexo en todas las variables e indicadores estudiados.
- B) Fomenten el acceso a la información pública libre e igualitario sobre estos tópicos y, utilicen la perspectiva de género en los análisis que los OE elaboran.
- C) Finalmente, definan acciones de promoción y vigilancia del ejercicio pleno de la participación política de las mujeres en América Latina.
- D) A su vez, provee a los OE de un mapa de la información que recogen sobre estos tópicos, sobre la manera en que lo hacen y los déficit encontrados. Por reverso, también da un panorama de la información que no registran, no producen y/o no publican y de algunos de los motivos argumentados para ello. La clave y el resultado directo de este estudio debe ser un mejor y mayor conocimiento sobre el estado de la cuestión y a la vez, la definición de metas a lograr para un trabajo conjunto entre los MAM, los organismos internacionales orientados a la mujer y los OE con el fin de mejorar la información a producir y publicar, haciendo visible el derecho de las mujeres a participar políticamente y a ser visibilizadas ejerciendo ése derecho en la esfera pública.

En el próximo apartado presentamos las características generales que asumieron el diseño metodológico del estudio, los instrumentos y técnicas utilizadas para recoger los datos, los productos, las características del trabajo de campo realizado y sus limitaciones. En el tercer apartado realizamos una breve descripción del contexto o punto de partida en que se sitúa este estudio, haciendo referencia a las principales conferencias internacionales sobre la mujer y sus implicancias para el avance de su participación política con un panorama de la aplicación de las leyes de cuotas en la región.

En el cuarto apartado se presentan y analizan los resultados. Los datos recogidos son presentados según el orden de aparición de las secciones del cuestionario a los OE: primero los datos del ámbito nacional (parlamentos), segundo, los del ámbito local, tercero los que refieren a los estados provinciales de los países federales y por último, datos sobre candidaturas a cargos de dirección de partidos políticos. En los dos primeros

se incluye un diagnóstico de la información disponible así como de los motivos que justifican su ausencia y un cuadro del tipo y grado de publicación que realizan los OE en estos tópicos.

El análisis de los datos prosigue con un estado de la disponibilidad de información de la participación electoral desagregada por grupo de pertenencia étnica. Luego, se describen las características institucionales del sistema de información estadística de los países en estudio para, por último, analizar el grado y tipo de relación que tienen los MAM con los OE.

Un apartado se dedica al análisis de la difusión de información desagregada por sexo, tomando como principal medio las webs de los OE. En el quinto apartado, se adjunta el directorio de Organismos Electorales que participaron en el trabajo y de los distintos organismos que forman parte del Sistema de Información Estadístico que produce información electoral y sobre participación política. Por último, se presentan las conclusiones, recomendaciones y sugerencias de futuras líneas de acción y/o de investigación.

## 2. DISEÑO DEL ESTUDIO

**D**ebemos comenzar por subrayar que, como primer y sustancial objetivo, la investigación se propuso determinar el estado de la información estadística sobre unos indicadores clave para analizar la producción de información sobre participación política de la mujer (ver el listado en tabla 1). En segundo lugar, se buscó recoger y/o validar (dependiendo del indicador) información previamente recolectada por UN INSTRAW, ahora ONU Mujeres, a través de sus iniciativas de “Fichas País” y el Observatorio de la Igualdad de Género de la CEPAL.

Para alcanzar los objetivos propuestos y elaborar un Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los OE desde una perspectiva de Género, el abordaje del estudio planteó dos subproductos: a) Diagnóstico del registro de los principales indicadores sobre participación política de las mujeres; y b) Diagnóstico de la producción, accesibilidad y difusión de los datos específicos.

En primer lugar, se trató de diagnosticar el estado del registro de indicadores estandarizados de participación política tomando como base, conceptual y metodológica, los elaborados por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG), CEPAL. En segundo lugar, se definió un diagnóstico más general referido a la producción de información de los OE y a las características institucionales del sistema de información estadístico de los OE, es decir, atendiendo a las prácticas y normativas para la producción, publicación y difusión de datos, las que en conjunto

constituyen el sistema de información. También se analizó el tipo de vinculación institucional que mantienen estos organismos con los MAM.

El cuestionario, principal instrumento de recolección de información para los dos subdiagnósticos, se dirigió a la persona responsable del Organismo Electoral de cada país a la vez que se solicitaba el contacto de una persona, preferentemente encargada del área de estadística del OE o de la Unidad de Género, para responder. Un formato de cuestionario electrónico, en planilla de cálculo, permitió al responsable de cada OE completar las diferentes secciones teniendo la opción de verificar o confirmar los datos previamente registrados, de justificar la falta de respuesta en los casos de no contar con los datos consultados y de completar de manera dinámica los diferentes campos de interés.

El primer trabajo ha sido homogeneizar el tratamiento de la información para lograr un diagnóstico comparable entre los países, a la par que se trató de tener en cuenta, en el limitado tiempo disponible, las singularidades y características del sistema en cada país.

### Estructura del cuestionario enviado a los OE

El cuestionario ha estado compuesto por una carátula y cinco secciones, cada una de las cuales se refiere a:

- Sección I. Indicadores de participación política y género a nivel nacional
- Sección II. Indicadores de participación política y género a nivel local
- Sección III. Indicadores de participación política y género a nivel provincial o regional
- Sección IV. Indicadores de participación política de la mujer en los partidos políticos con representación nacional
- Sección V. Sistemas de información estadística de los organismos electorales

La versión inicial del cuestionario fue validada por medio de la interconsulta con expertas de UN INSTRAW, ahora ONU Mujeres, y del OIG de la CEPAL. También se realizaron consultas a otras dos especialistas en la temática a las que solicitamos su revisión y comentarios.<sup>2</sup> Una vez realizados los ajustes sugeridos, se implementó una prueba piloto del instrumento entre los días de 25 de junio y 9 de julio. Más que una validación propiamente dicha, dado el escaso tiempo disponible, se decidió realizar una consulta sobre la base de una lectura detallada del cuestionario de manera de hacer foco en dos ejes: uno, la comprensión de las secciones y preguntas que allí se formulan

<sup>2</sup> Se solicitaron comentarios del diseño y del cuestionario a la Lic. María Inés Tula (especialista en el tema) y a la Lic. Patricia Begné (ex Consejera Electoral del Estado de Guanajuato, México).

y dos, la pertinencia y coherencia de las mismas respecto a la ausencia o presencia de los datos que se indican. También se solicitó la lectura del Instructivo del Cuestionario para comprobar la comprensión del mismo y corregir errores. De este modo, fue probado el diseño conceptual y operacional, la interfaz de registro (formato de cuestionario electrónico) y la captura de la información para su procesamiento.

La prueba fue llevada a cabo en Argentina, Costa Rica y Bolivia. Los dos primeros países realizaron devoluciones, comentarios y sugerencias que en su gran mayoría fueron tratadas por el equipo de trabajo e incorporadas a la versión final. Bolivia, no realizó comentario alguno manifestando su conformidad con el mismo. Se otorgó una semana para realizar la prueba piloto. De tal forma, entre la segunda y tercer semana de julio, se analizaron los resultados de la prueba piloto y se ajustó el cuestionario, cuya versión definitiva fue enviada el 19 de julio del 2010. El trabajo de campo se extendió entre dicha fecha y el 31 de agosto; no obstante hacia los primeros días de noviembre se logró obtener información acerca de 14 de los 15 países incluidos en el diseño (Nicaragua fue el único país que no respondió el Cuestionario).<sup>3</sup>

*El nivel general de respuesta alcanzado fue muy satisfactorio, considerando especialmente la cantidad de información que se solicitaba como el poco tiempo disponible para todo el campo. Las estrategias desarrolladas para lograr tener una tasa alta de respuesta fueron:*

- A) un equipo de 4 personas, una de ellas con sede en Colombia y las otras tres en Argentina, disponibles para realizar llamados y envíos de mails a cada grupo de países. Así como para atender las dudas sobre el cuestionario o el relleno del mismo,
- B) recurso a contactos de apoyo a la labor o de terceros contactos,
- C) establecimiento de fechas escalonadas de entrega,
- D) llamados personales de las coordinadoras del estudio a los responsables de los OE en momentos críticos.

En cuanto a la calidad de la información obtenida, el nivel general ha sido muy satisfactorio. Si bien se pueden destacar algunos países por sobre otros, la mayoría ha demostrado un grado de interés y compromiso muy elevado, destacándose una positiva predisposición a cumplir con todo lo requerido de la mejor manera posible. Se destacan por su nivel y calidad de respuesta, los cuestionarios completados por los OE de México, Panamá, Costa Rica, Colombia, Argentina y Ecuador. En los casos de Venezuela, Honduras, El Salvador, Guatemala y Perú se tuvieron que tomar medidas adicionales (llamados telefónicos con quienes habían completado el cuestionario o consultas vía correo electrónico, en algunos casos aún con consultas esperando respuesta), posteriores a la devolución de los cuestionarios, con la finalidad de completar datos o realizar consultas específicas que permitiesen evacuar dudas o inconsistencias encontradas. El nivel de respuesta a estas medidas ha sido, en general, muy satisfactorio. Se hicieron visibles dificultades por parte de los OE de República Dominicana y Paraguay, siendo los

<sup>3</sup> En el caso de México, el marco del estudio ha dado lugar a una investigación de todos los estados mexicanos, la cual se encuentra en proceso. El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato ha ofrecido su colaboración para co-coordinar la implementación de un cuestionario adaptado a los estados mexicanos. La Lic. Nayeli Vega y sus colaboradoras y colaboradores, incluyendo el Departamento Jurídico, que analizó el cuestionario y nos dio su conformidad, facilitan la tarea, que de poder llevarse a finalización contribuirá en buena medida a obtener un cuadro completo de la sistematización de información sobre participación política de la mujer por los OE estatales en un país federal y con organismos electorales descentralizados como México.

cuestionarios con mayor cantidad de preguntas sin responder y con poca información y justificación sobre la incapacidad para dar respuesta a las consultas realizadas. No obstante, Paraguay ha facilitado información requerida posteriormente al cierre del campo y República Dominicana proveyó datos oficiales recogidos y difundidos en el artículo “Cuota Femenina y Representación Política en República Dominicana: Elecciones del 2010” de la Junta Central Electoral de la República Dominicana, de la autoría del Sr. José Ángel Aquino, Magistrado de la Junta Central Electoral.

En el caso de Bolivia, durante el campo, se registró un cambio de autoridades y una reestructuración del OE en pleno proceso de implementación de las entrevistas, lo que retrasó la recogida de los datos. Finalmente, y antes de cerrar el presente Informe final, el Tribunal Electoral a través de su Vicepresidenta nos remitió información estadística sobre muchos de los indicadores solicitados en el cuestionario aunque éste por falta de tiempo no fuera completado. Por último, el único país que no respondió el cuestionario ha sido Nicaragua; pese a los continuos intentos de comunicación con el OE de dicho país, no obtuvimos respuestas positivas (sí ciertas muestras de desinterés).

Aún así, insistimos en destacar que independientemente de existir dificultades o impedimentos de distinta índole, la mayoría de los OE se mostraron bien dispuestos e interesados en poder completar exitosamente el cuestionario, y han colaborado tanto en la etapa de llenado como en las acciones llevadas a cabo posteriormente. Incluso algunos OE al finalizar el trabajo manifestaron darse cuenta de la necesidad de contar con una división o unidad especialmente dedicada a producir datos desde una perspectiva de género, o bien, de capacitarse para poder producir más y mejores datos incluyendo esta perspectiva.

## 2.1 Diagnóstico del registro de indicadores de participación política de las mujeres

Se seleccionaron un total de 18 indicadores que fueron agrupados según correspondan al ámbito nacional (8 indicadores sobre poder legislativo nacional), al ámbito local (7 indicadores sobre poder ejecutivo y poder legislativo local) y, para el caso de los países federales, al ámbito provincial o regional (2 indicadores para poderes ejecutivos y legislativos). Por último, se incorporó información relativa a cargos de dirección en los partidos políticos con representación nacional (un indicador). Las definiciones seguidas por este estudio respetaron las señaladas y utilizadas por el OIG en su sección Autonomía en la Toma de Decisiones. De manera que los resultados obtenidos pueden ser comparables con los de esta fuente. En el caso de indicadores no utilizados por el OIG, se han seguido definiciones realizadas por especialistas en la temática<sup>4</sup>

Por otra parte, dado que el OIG cuenta con información actualizada para la mayoría de los países de nuestro estudio, en los siguientes tres indicadores: % de mujeres para el principal órgano legislativo nacional y % de mujeres alcaldesas y mujeres concejalas se ha decidido conjuntamente con UN INSTRAW, ahora ONU Mujeres, seguir el criterio de revalidar la información que presenta la CEPAL en su

<sup>4</sup> Véase el Informe del Taller internacional de especialistas en sistemas electorales y participación política de las mujeres en el nivel local, DDR1, 21 de abril de 2009.



Observatorio. Según consultas realizadas al OIG<sup>5</sup>, los datos allí recogidos están validados por los MAM a diciembre de 2009. Para el caso de los poderes legislativos nacionales la fuente del OIG es Naciones Unidas en base a la Unión Interparlamentaria Mundial.

El mismo criterio se siguió para la Ficha País de Olympia: Herramienta tecnológica- UN INSTRAW, ahora ONU mujeres, que recoge información sobre diversos datos del sistema electoral, jurídico, de la organización administrativa y de participación política desagregada por sexo (éstas últimas, sólo en los casos de Guatemala y Panamá).<sup>6</sup> Por ello, para no replicar esfuerzos, cuando la información estaba disponible, los cuestionarios enviados a los OE fueron con información a ser revalidada.

**TABLA 1:**  
Listado de indicadores de participación política de las mujeres

**A) Ámbito nacional, porcentaje y número de:**

1. mujeres y hombres en el principal órgano legislativo nacional
2. mujeres diputadas electas que perdieron sus acreditaciones
3. mujeres candidatas a puestos de diputadas nacionales y hombres candidatos al mismo puesto.
4. mujeres diputadas y hombres diputados que fueron reelectas/os
5. mujeres y hombres en los padrones electorales
6. mujeres y hombres que ejercieron el derecho al voto
7. mujeres y hombres que se abstuvieron de votar
8. Recolección de datos por grupo de pertenencia étnica

**B) Ámbito local, porcentaje y número de:**

**Poder Ejecutivo local**

1. mujeres candidatas y hombres candidatos a puestos de alcaldías
2. mujeres alcaldesas electas y hombres alcaldes electos
3. mujeres alcaldesas reelectas y hombres alcaldes reelectos

<sup>5</sup> Consulta realizada a Alejandra Valdés, especialista de UN INSTRAW, ahora ONU Mujeres y Coordinadora del OIG en el marco de un convenio de cooperación UN INSTRAW CEPAL. (Comentarios recibidos por correo electrónico el 29 de junio de 2010)

<sup>6</sup> Al momento de iniciar el trabajo de campo contábamos con estos dos únicos casos de Fichas País validadas por los respectivos OE.

Continuación tabla 1

**Poder Legislativo local**

1. mujeres candidatas a concejalas y hombres candidatos a los mismos puestos.
2. mujeres concejalas electas y hombres concejales electos.
3. mujeres concejalas electas y hombres en los mismos puestos que perdieron sus acreditaciones.
4. mujeres concejalas reelectas y hombres en los mismos cargos reelectos.
5. mujeres y hombres en los padrones electorales.
6. Recolección de datos por grupo étnico o de pertenencia étnica.

**C) Ámbito provincial o estadual, porcentaje y número de:<sup>7</sup>**

1. mujeres gobernadoras y hombres en los mismos cargos (para el caso de los países federales).
2. mujeres diputadas provinciales y hombres en los mismos cargos (para el caso de los países federales y con información centralizada).

**D) Partidos políticos – con representación nacional:**

1. mujeres candidatas a cargos de dirección de las estructuras partidarias.

## 2.2 Diagnóstico de la producción, accesibilidad y difusión de los datos

En cuanto al segundo subproducto, como dijimos, se elaboró con base a la Sección V del cuestionario. Esta sección tenía como fin comprender el funcionamiento general del Sistema de Información Estadística de los Organismos Electorales.

El abordaje de los SI ha sido de tipo exploratorio y estuvo centrado en conocer el grado de formalización de los procedimientos de producción de datos y comprender las circunstancias que favorecen la disponibilidad de la información objeto de este estudio o que obstaculizan su producción y compilación. También, se buscó conocer el grado, tipo y nivel de vinculación de los OE con los MAM y con otras organizaciones sociales feministas o del ámbito académico de los estudios de género que demandan información sobre participación política de las mujeres.

<sup>7</sup> Los puntos c) y d) han sido abordados con un objetivo meramente exploratorio a fin de permitir en fases posteriores profundizar en dichos ámbitos. Por otra parte, como veremos, los resultados en estas dimensiones y con relación al registro no han sido muy satisfactorios.

Decidimos complementar la información provista por los cuestionarios OE con un breve cuestionario dirigido a las responsables de los Mecanismos Nacionales de la Mujer de cada país a fin de conocer el grado, tipo y nivel de vinculación en este caso de los MAM con los OE, sus opiniones y perspectivas en relación a la disponibilidad y existencia de información específica (ambos instrumentos se anexan).

Por último, con la intención de explorar la difusión de información de participación política de las mujeres que llevan adelante los OE realizamos también un análisis de las webs de los OE, buscando identificar la medida en que esta información (datos electorales, número y porcentaje de cargos ocupados por mujeres, estudios de género, etc.) se ponen a disposición de la ciudadanía a través del medio de comunicación que más rápidamente está incrementando su importancia entre los ciudadanos en los últimos años y que mayores facilidades de difusión permite (una vez la información está digitalizada el coste de incorporar a la web es relativamente bajo mientras las posibilidades de difusión son altas).

### 3. INSTRUMENTOS CLAVE PARA EL AVANCE DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Este capítulo se propone presentar una visión general de la participación política de las mujeres en América Latina, que ha servido de base para el diseño del estudio y el desarrollo del trabajo de campo. Una primera evidencia es que la región ha evolucionado en el establecimiento de acuerdos y la creación de un marco para la promoción de la igualdad de género. Las conferencias, convenciones y encuentros que han tenido mayor influencia sobre las actuaciones tendentes a superar la discriminación política de la mujer comenzaron a tomar fuerzas en la década del ochenta y se han extendido hasta la actualidad, adquiriendo cada vez mayor peso e institucionalización en el plano regional.<sup>8</sup>

Tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979, que en la actualidad han ratificado 165 países, como la Plataforma de Acción de Beijing, de 1995, suscrita por 44 estados, resaltan “la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz” (Beijing 1995). Estos instrumentos han contribuido al establecimiento de acuerdos para promover la igualdad de la mujer en todos los aspectos y también en el de la participación política a la vez que instalar el tema en la agenda pública internacional.

#### 3.1 La agenda regional: convenciones, conferencias y encuentros

La CEPAL, a través de sus conferencias regionales sobre las mujeres de América Latina y el Caribe, convocadas cada tres años, viene realizando un arduo y sostenido

<sup>8</sup> En la región ha habido varias Conferencias promovidas por la CEPAL, especialmente durante la década del 2000. Por un resumen de conferencias internacionales con mención a la participación política de las mujeres véase Anexo 1.

trabajo en este sentido. Es evidente que en América Latina y el Caribe se ha avanzado desde la propuesta de generación de estudios y diagnósticos (VII Conferencia Regional de la Mujer, en Santiago, 1997) hacia declaraciones de intenciones y objetivos más precisos y acompañados de lineamientos para la acción. Esto último ocurrió en la X Conferencia Regional de la Mujer, en Quito (2007), adonde se propuso, entre otros, la adopción de “medidas legislativas, presupuestarias y reformas para reforzar la capacidad técnica y de incidencia política de los mecanismos gubernamentales para el adelanto de las mujeres, así como garantizar que alcancen el más alto nivel jerárquico en la estructura del Estado y se fortalezca la institucionalidad de género en su conjunto, a fin de que puedan cumplir sus mandatos”. Aquí se estableció la paridad como uno de los propulsores claves de la democracia.

Recientemente, la XI Conferencia de la CEPAL, realizada en Brasilia, fue más lejos para incluir también el empoderamiento de los liderazgos de mujeres indígenas, la promoción a través de mecanismos específicos de la participación política de la mujer en los partidos asegurando además de la paridad en los registros de candidaturas, la paridad de resultados, garantizando el acceso igualitario al financiamiento de campañas y a la propaganda electoral, así como su inserción en los espacios de decisión en las estructuras de los partidos políticos o el fortalecimiento de la observación ciudadana sobre los procesos electorales y el establecimiento de mecanismos institucionales para el cumplimiento de las legislaciones que garantizan la participación política de las mujeres (Ver un resumen de los lineamientos en Anexo 1).

También en el plano regional, y en el análisis de la temática específica de esta consultoría, se destacan los aportes realizados en el Seminario Internacional organizado por INSTRAW, ahora ONU Mujeres, y CEPAL, que se llevó a cabo en Santiago de Chile en el año 2009 y posteriormente, en la Reunión de especialistas convocada por PNUD, UNIFEM y AECID en Panamá, en Abril de 2010. En la primera de ellas, las más destacadas investigadoras y especialistas en sistemas electorales y participación política de las mujeres a todos los niveles, incluyendo el ámbito local, realizaron recomendaciones referidas a la construcción de indicadores de participación política y a su consistencia conceptual desde el punto de vista de los análisis de género, pero también, advirtieron de la necesidad e importancia de reflexionar acerca de la dificultad para acceder a información actualizada sobre diversos indicadores en los países de la región y resaltaron el papel que debían cumplir los organismos electorales en el registro, publicación y difusión de datos desagregados por sexo. Por su parte, en la reunión de Panamá se remarcaron los obstáculos que enfrentan las mujeres para una plena participación política y en la toma de decisiones, y se ha subrayado nuevamente la falta de aplicación de leyes nacionales y convenios internacionales (en relación a los operadores/instrumentadores de la ley) y la poca disponibilidad de datos desagregados por sexos en relación al sistema electoral.

Esta investigación ha tratado de recoger aquella advertencia y estas recomendaciones y realiza una exploración del estado de la información estadística que producen, registran o manejan los OE sobre el tema. Resaltando, al tiempo, la responsabilidad de los estados y de sus respectivos OE (como formando parte de los mismos) en producir y/o difundir información que contribuya a visibilizar la participación de las mujeres, y el respeto de los acuerdos internacionales en la temática.

## 3.2 Las asociaciones latinoamericanas de organismos electorales

Los organismos electorales tienen un rol clave en establecer los controles para que las leyes y políticas de promoción de la igualdad de género se cumplan. Y los organismos que agrupan y reúnen a los OE de la región juegan un rol clave fomentando el intercambio y el fortalecimiento de estas instituciones. En América Latina, éstas instituciones son la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), órgano especializado del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). Este último se constituyó en la Secretaría Ejecutiva de las Asociaciones de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe (Protocolo de Tikal), de América del Sur (Protocolo de Quito) y de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).

La conferencia de Tikal, reunida en San José en 2009, ha propuesto la promoción de “la cooperación técnica horizontal entre los organismos electorales (...) de manera tal que las experiencias desarrolladas en algunos países en materia de derechos políticos de las mujeres, cuotas o paridad (texto de ley, proyectos de ley, jurisprudencia electoral, etc.), sean transmitidas de un organismo electoral a otro, mediante iniciativas de socialización de información o misiones de asistencia técnica”. También el Protocolo de Quito ha avanzado en varias líneas, sugiriendo por ejemplo la necesidad de “buscar el compromiso de los partidos políticos para implementar acciones positivas y estrategias de comunicación, financiación, capacitación, formación política, control y reformas organizacionales internas de manera de alcanzar la inclusión paritaria de las mujeres, tomando en cuenta su diversidad en su interior y en los espacios de toma de decisiones” (para más detalles, véase el resumen de estos objetivos y principios en Anexo II). Sin duda CAPEL debe cumplir un rol central en la capacitación y promoción de la producción de datos sobre participación política de las mujeres, capacitando a los OE miembros en el análisis y la mirada de género así como en la generación de indicadores específicos. No fue el objetivo de esta consultoría, sondear en qué medida estos organismos y secretarías regionales están interesados en profundizar estas líneas de acción pero debiera ser un importante paso futuro.

## 3.3 Las leyes de cuotas electorales a favor de las mujeres

La política destacada de promoción de la igualdad de la mujer está estrechamente vinculada o afectada por la labor de los organismos electorales nacionales en lo que hace a la promoción y aplicación de las leyes de cuotas electorales a favor de las mujeres y de las sanciones relativas a su violación. El primer país en introducir una ley

de este tipo fue Argentina, en 1991, al que siguieron la mayoría de los países entre 1996 (México y Paraguay) y 1997 (Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela), siendo Honduras el último país en introducirla (en 2000).

Casi todos los países han introducido reformas a la ley inicial, en la mayoría de los casos mejorando la ley e incrementando el peso de la cuota electoral. Las reformas más recientes (Bolivia, Ecuador, Costa Rica, todas en 2009) han introducido la paridad-equivalencia y alternancia, aunque con diversas características y por ende efectos en su aplicabilidad y resultados, dependiendo del tipo de sistema electoral vigente en cada país.

La tabla 1 muestra que de los 15 países analizados, sólo cuatro no cuentan con ley de cuotas electorales (Colombia, El Salvador, Nicaragua y Guatemala). Entre los que la incluyen debe notarse que aquellos que no establecen la paridad en la representación, determinan como mínimo un piso que va del 20% (en Paraguay) pasando por el 30% (la mayoría de países) hasta un 40% como en México. También se advierte, la diversidad en cuanto a los cargos a los que afecta la cuota: en México rige para el Parlamento nacional; en Argentina también, pero la gran mayoría de los estados provinciales (todos menos dos)<sup>9</sup> han votado leyes de cuotas específicas para sus órganos legislativos.

En Bolivia, Ecuador, Costa Rica, República Dominicana y Panamá las cuotas se aplican a parlamentos nacionales y gobiernos locales. Las leyes de Honduras y Perú definen también cuotas que deben respetar los partidos políticos en sus cargos directivos. Por su parte, Venezuela a través de una resolución de 2008 estableció la paridad y alternancia en la conformación de las candidaturas para los cargos de gobernación, consejos legislativos y para los de la alcaldía y concejalías de dos distritos específicos como son el de Caracas y del Alto Apure aunque para las elecciones a desarrollarse durante ese mismo año.

Paraguay, cuya cuota rige desde 1996, es el Estado que aplica la cuota más baja entre el grupo de países estudiados: un mínimo del 20% de mujeres en las listas a cargos electivos en los cuerpos colegiados y a razón de una candidata por cada cinco cargos a elegir.

La determinación o no de la alternancia y secuencialidad de los cargos ocupados por ambos sexos o la indicación de un mandato de posición determinado, son variables que afectan el buen rendimiento del instrumento y que han sido extensamente tratadas por la bibliografía<sup>10</sup> (una reseña de estas leyes puede consultarse en el anexo III).

<sup>9</sup> Dichas provincias son Jujuy y Entre Ríos. La cámara baja de esta última provincia, sancionó en agosto del 2010 una ley de cuotas que establece el 25% por ciento en todas las listas de candidaturas electivas para cargos representativos en órganos deliberativos provinciales y comunales pero finalizando el 2010 no cuenta aún con la sanción de la Cámara Alta provincial.

<sup>10</sup> Peschard, Jacqueline, 2003, "El Sistema de Cuotas en América Latina: Panorama General" en *La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas*, IDEA. Veneziani, Marcella, "Experiencias latinoamericanas: Mecanismos de cuotas a favor de la participación política de las mujeres", INSTRAW, 2006; Archenti, Nélica y María Inés Tula (eds. 2008) *Mujeres y Política en América Latina. Sistemas electorales y Cuotas de género*, Ciudad de Buenos Aires: Heliasta

**TABLA 2:**  
Leyes de cuotas en 15 países latinoamericanos

Países	1º Ley	Cuota	Ley vigente	Cuota %	Alcance
<b>Argentina</b>	1991	30	Decreto Reglamentario 379/93 Ley de Cupo N° 24012.	30 (mínimo) mandato de posición	Parlamento nacional (baja y alta) y legislaturas provinciales y Consejo Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires.
<b>Bolivia</b>	1997	30	Ley del Régimen Electoral Transitorio N° 4021 <sup>1</sup> (2009) Ley del Organo Electoral Plurinacional N° 18 (2010).	50 Alternada y secuencial	Parlamento, cargos de representación ciudadana y concejales municipales.
<b>Colombia</b>	No tiene <sup>2</sup>				
<b>Costa Rica</b>	1997	40 mínimo	Código Electoral N° 8765 (2009)	50 Paridad y alternancia	Todas las nóminas de elección: Asambleas cantonales, provinciales y nacionales y órganos de dirección y representación política.
Países	1º Ley	Cuota	Ley vigente	Cuota %	Alcance
<b>Ecuador</b>	1997	20	Ley Orgánica Electoral y de Org. Políticas. Código de la Democracia. (2009).	50 alternada y secuencial	Elecciones pluripersonales parlamentarias y autoridades municipales y cargos de dirección partidaria.
<b>El Salvador</b>	No tiene				

Continuación tabla 2

Guatemala		No tiene			
<b>Honduras</b>	2000	30	Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas Decreto N° 44-2004 (2004).	30 (mínimo)	Dirección de Partidos Políticos, Congreso Nacional, Parlamento Centroamericano, Alcaldes y Regidores.
<b>México</b>	1996	30	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (2008).	40 (mínimo)	Congreso de la Unión
Nicaragua		No tiene			
<b>Panamá</b>	1997	30	Texto Único del Código Electoral modificado por las Leyes 17 Y 27 (2007).	30 (mínimo)	Todos los cargos de elección popular con excepción del Parlamento Centroamericano y cargos dentro de partidos políticos.
<b>Paraguay</b>	1996	20	Ley N° 834/96 (1996) y Ley 1830/2001 (no modifica el % de la cuota pero establece una sanción ante su incumplimiento).	20 (mínimo) 1 mujer cada 5 cargos.	Cuerpos legislativos
<b>Perú</b>	1997	25	Ley N° 28869/2006 (2006)	30 (mínimo) Mandato de posición	Congreso, consejos regionales y consejos municipales y cargos en la dirección de partidos y agrupaciones políticas.
<b>República Dominicana</b>	1997	25	ley 12-2000 y 13-2000	33 (mínimo)	Diputados, sindicaturas, vice-sindicaturas, exceptuando el de cargo de síndico.
<b>Venezuela</b>	1997	30 <sup>3</sup>	Resolución N° 080721-658 (2008)	50 Paridad y alternancia <sup>4</sup>	Consejos legislativos regionales, concejales metropolitanos y concejales al Cabildo del distrito del Alto Apure (2008).

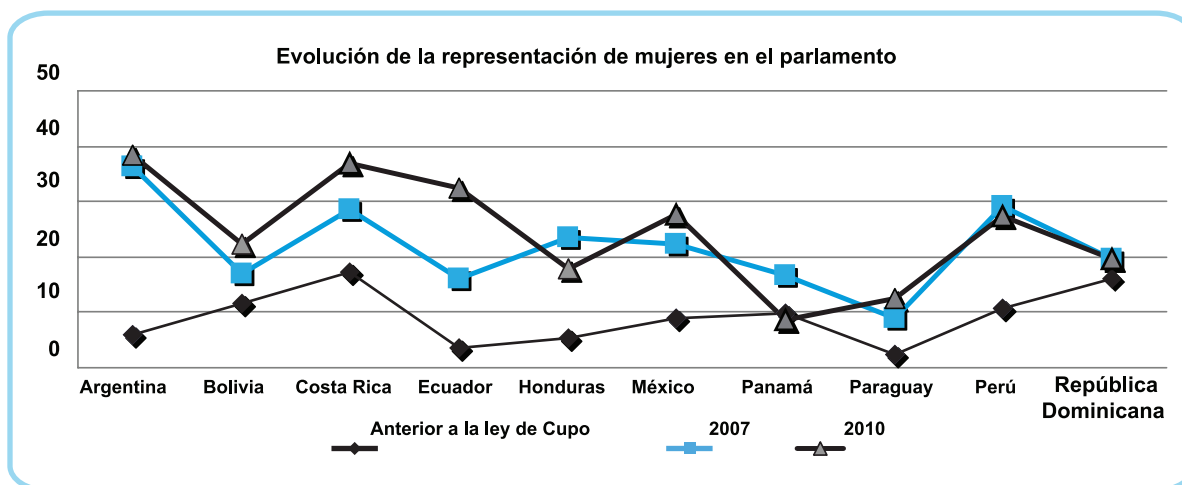
Fuente: Fichas Instraw País (validadas), OIG\_CEPAL, webs institucionales y leyes nacionales.



1. Esta Ley regula el procedimiento, desarrollo, vigilancia y control del proceso electoral para la constitución de la Asamblea Legislativa Plurinacional, elección de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y consejeros departamentales y municipales, en las elecciones del 6 de diciembre de 2009 y en las elecciones del 4 de abril de 2010; además de los referendos autonómicos y la elección de asambleístas departamentales, para los fines establecidos en la presente ley. Ver Decreto de Régimen Electoral Transitorio Ley 4021 del 4 de abril de 2009 en [http://www.derechoshumanosbolivia.org/archivos/biblioteca/ley\\_regimen\\_electoral\\_transitorio.pdf](http://www.derechoshumanosbolivia.org/archivos/biblioteca/ley_regimen_electoral_transitorio.pdf).

2. Existe una norma del año 2000 que establece cuota entre los sexos para aplicar a cargos públicos de mayor jerarquía no electivos por voto ciudadano.
3. La cuota fue rescindida posteriormente.
4. En aquellos casos que no sea posible aplicar la paridad dicha postulación deberá tener como mínimo el cuarenta por ciento (40%) y como máximo el sesenta por ciento (60%) por cada sexo.

El gráfico que sigue ejemplifica la importancia que han tenido estas leyes para incrementar la representación de las mujeres en los parlamentos nacionales (el gráfico registra sólo cámaras bajas) y describe este desempeño antes y después de las normativas. En casi todos los países –como mínimo- se ha duplicado la presencia de mujeres en las bancas, es el caso de Bolivia que pasa de tener un 11,5% con anterioridad a la ley a un 22,3% en el 2010. O Costa Rica que tenía un 17,3% a un 36,8%. Destaca el caso de Argentina que pasó de tener un magro 6% de mujeres diputadas a un 38,8% en el actual año. El único país que no registra crecimiento, comparando entre puntas del periodo, es Panamá que tenía un 9,7% antes de la aplicación de la ley, casi se duplica en el 2007 y actualmente, está por debajo del primer valor (8,5%).



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL. Los datos correspondientes al 2010 son los validados a mayo de ese año.

## 4. Análisis

### 4.1 Ámbito Nacional: Parlamentos

En este primer punto del análisis nos centraremos en la descripción de, por un lado, la disponibilidad de información con la que cuentan los OE de los países bajo estudio acerca de candidaturas y cargos electivos ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales y, por el otro, del registro de los principales indicadores de participación política y electoral en este ámbito. Esto es, porcentaje y número de:

mujeres candidatas a diputadas;  
mujeres candidatas a senadoras;  
mujeres diputadas electas;  
mujeres diputadas y senadoras que han perdido sus acreditaciones en los primeros seis;  
meses de mandato;  
mujeres que han sido reelectas.

TABLA 3:

Oe: Disponibilidad de datos sobre candidaturas y cargos electivos ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales (15 países AL), 2010.

Países	Candidaturas Diputadas	Candidaturas Senadoras	Cargos	Pérdida acreditaciones diputadas	Pérdida acreditaciones senadoras	Reelección
Argentina	Registra	Registra	Registra	S/D	S/D	Registra
Bolivia	Registra	Registra	Registra	S/D	S/D	S/D
Colombia	Registra	Registra	Registra	Registra	S/D	Registra
Costa Rica	Registra	No corresponde	Registra	Registra	No corresponde	Registra
Ecuador	Registra	No corresponde	Registra	S/D	No corresponde	S/D
El Salvador	Registra	No corresponde	Registra	S/D	No corresponde	S/D
Guatemala	Registra	No corresponde	Registra	Registra	No corresponde	Registra
Honduras	Registra	No corresponde	Registra	S/D	No corresponde	Registra
México	Registra	Registra	Registra	Registra	Registra	S/D
Nicaragua	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta
Panamá	Registra	Registra	Registra	Registra	No corresponde	Registra
Paraguay	Registra	Registra	Registra	S/D	S/D	Registra
Perú	Registra	Registra	Registra	S/D	No corresponde	Registra
República Dominicana	Registra	Registra	Registra	S/D	S/D	S/D
Venezuela	Registra	Registra	Registra	S/D	No corresponde	S/D

Fuente: UN-INSTRAW, ahora ONU Mujeres, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género – 2010. Registra, No contesta (cuestionario que no ha sido devuelto completo), S/D, No permite, No corresponde: países unicamerales.

\* Para el caso de República Dominicana, se consignaron los datos basados en el trabajo del Magistrado José Ángel Aquino, "Cuota Femenina y Representación Política en República Dominicana: Elecciones del 2010" de la Junta Central Electoral de la República Dominicana. Dicha información es considerada oficial por el OE.

Todos los países registran datos sobre candidaturas a diputadas, lo mismo vale respecto de las candidaturas para senadoras en los países bicamerales: Argentina, Bolivia, Paraguay, México, República Dominicana y Colombia, y sobre mujeres diputadas electas. La variabilidad se observa cuando reparamos en los indicadores de pérdida de acreditaciones desagregadas por sexo, ya que sólo cinco países de los catorce analizados cuentan con ese dato. Estos son: Colombia, Costa Rica, Guatemala, Panamá, República Dominicana y México. Y en el caso de la pérdida de acreditaciones de las senadoras, únicamente México posee el dato. Otro indicador de difícil disponibilidad ha sido el porcentaje de mujeres diputadas reelectas: de catorce países, ocho cuentan con el dato.

Respecto al padrón electoral desagregado por sexo, vemos que todos los países con la excepción de Venezuela registran datos. En este caso, el OE consultado señaló que el encargado de producir y difundir esta información es la Oficina Nacional del Registro Electoral y que no contaban con el registro actualizado. Nuevamente la variabilidad de respuestas se observa cuando analizamos la información acerca de las personas que han votado en las últimas elecciones y personas que se han abstenido de hacerlo según sexo. La mitad de los países consultados -Bolivia, Colombia, Venezuela, Costa Rica<sup>11</sup> (El OE de Costa Rica ha señalado que no cuentan con dicho dato desagregado por sexo hasta el próximo año (2011) debido a que es requerido capturar las cédulas (DNI) de todas y todos los participantes, y actualmente la institución está de lleno abocada en las elecciones municipales de diciembre del 2010.) El Salvador, República Dominicana y México-, no registran estos datos según cantidad de mujeres votantes y abstencionistas.

**TABLA 4:**

OE: disponibilidad de datos sobre composición del padrón electoral, voto y abstención electoral a nivel nacional (15 países, AL), 2010.

Países	Padrón electoral	Votos	Abstención
<b>Argentina</b>	Registra	Registra	Registra
<b>Bolivia</b>	Registra	S/D	S/D
<b>Colombia</b>	Registra	S/D	S/D
<b>Costa Rica</b>	Registra	S/D	S/D
<b>Ecuador</b>	Registra	Registra	Registra
<b>El Salvador</b>	Registra	S/D	S/D
<b>Guatemala</b>	Registra	Registra	Registra
<b>Honduras</b>	Registra	Registra	Registra
<b>México</b>	Registra	S/D	S/D
<b>Nicaragua</b>	No contesta	No contesta	No contesta
<b>Panamá</b>	Registra	Registra	Registra
<b>Paraguay</b>	Registra	Registra	Registra
<b>Perú</b>	Registra	Registra	Registra
<b>República Dominicana</b>	Registra	S/D	S/D
<b>Venezuela</b>	S/D	S/D	S/D

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género – 2010

<sup>11</sup>El OE de Costa Rica ha señalado que no cuentan con dicho dato desagregado por sexo hasta el próximo año (2011) debido a que es requerido capturar las cédulas (DNI) de todas y todos los participantes, y actualmente la institución está de lleno abocada en las elecciones municipales de diciembre del 2010.

Por último, cabe aclarar que los datos recogidos referidos a los indicadores de participación política de las mujeres a cargos electivos legislativos en el ámbito nacional corresponden a los periodos de mandato enunciados en la Tabla 5. En cuatro casos –Venezuela, Colombia, Costa Rica y República Dominicana- ha habido elecciones recientemente. Hecho que ha incidido en la imposibilidad de obtener los datos para ciertos indicadores (como por ejemplo: voto desagregado por sexo) por falta de procesamiento.

**TABLA 5:**  
Período de los mandatos en los órganos legislativos nacionales, América Latina, 2010.

Países	Período
<b>Argentina</b>	2009-2013
<b>Bolivia</b>	2010-2015
<b>Colombia</b>	2010-2014
<b>Costa Rica</b>	2010-2016
<b>Ecuador</b>	2009-2013
<b>El Salvador</b>	2009-2012
<b>Guatemala</b>	2008-2012
<b>Honduras</b>	2010-2014
<b>México</b>	2009-2012
<b>Nicaragua</b>	2009-2014
<b>Panamá</b>	2009-2014
<b>Paraguay</b>	2008-2013
<b>Perú</b>	2006-2011
<b>República Dominicana</b>	2010-2016
<b>Venezuela</b>	2005-2010

*Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una perspectiva de Género-2010.*

Seguidamente, iremos analizando los valores de esos indicadores y en los casos particulares que merezcan la apreciación específica señalaremos los motivos que los propios OE aducen para explicar la inexistencia del dato.

## 4.1.1 Participación en Cámara Baja

En primer lugar, se observa que todos los OE poseen y/o registran el dato acerca de dos de los tres indicadores sobre participación de las mujeres en la Cámara Baja: número y porcentaje de mujeres candidatas a cargos de diputadas y de mujeres diputadas electas (ver tabla 6). No sucede lo mismo en relación al porcentaje de mujeres diputadas electas que perdieron o renunciaron a sus acreditaciones durante los primeros seis meses del actual mandato;<sup>12</sup> donde sólo Costa Rica, Guatemala, Panamá y México consignan un valor a dicha categoría. Asimismo, cabe señalar que Costa Rica registra también ese indicador para los años 2006 al 2008 e incluso distingue de manera muy general las causales de renuncia. Perú, Venezuela, el Salvador y Argentina<sup>13</sup> señalaron que sus respectivos OE no están facultados por ley para recoger el dato de pérdida de acreditaciones; el OE de Ecuador por su parte alegó la ausencia de Ley que le obligue a dar cuenta de este dato y el OE de República Dominicana señaló que no cuenta con dicha información ya que las diputadas aun no han asumido el cargo para el cual fueron electas dado que las elecciones se llevaron a cabo muy recientemente en mayo de 2010; no obstante ello, no proveen información extra acerca si suelen registrar el dato regularmente.

TABLA 6:

Participación de las mujeres en la Cámara Baja; candidatas, electas y pérdida de acreditaciones, América Latina, 2010.

País	Candidatas a Diputadas		Diputadas electas		Total cargos electos	Diputadas que perdieron acreditaciones	
	n°	%	n°	%	n°	n°	%
Argentina	731	40,4	48	37,8	127	s/d	s/d
Bolivia	131	24,8	29	22,3	130	s/d	s/d
Colombia	799	11,2	39	23,5	166	s/d	s/d
Costa Rica	298	49,3	22	38,6	57	0	0
Ecuador	759	47,5	40	32,3	124	s/d	s/d
El Salvador	228	31,2	17	20,2	84	s/d	s/d
Guatemala	404	22,0	19	12,0	158	0	0
Honduras	204	32,6	25	19,5	128	s/d	s/d
México	1388	39,0	135	27,6	500	16	11
Panamá	53	14,0	6	8,4	71	0	0
Paraguay	370	31,0	10	12,5	80	s/d	s/d
Perú	997	38,6	35	29,2	120	s/d	s/d
República Dominicana	119	34,4	38	20,1	183	s/d	s/d
Venezuela	338	16,8	29	17,4	167	s/d	s/d

Fuente: UN-INSTRAW, ahora ONU Mujeres, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género. 2010.

<sup>12</sup> Se definió un tiempo de seis meses para poder medir las posibles renunciaciones producto de violaciones a la ley de cuota electoral (por ejemplo, derivadas de acuerdos con hombres suplentes que luego acceden al cargo, cuando la ley de cuotas así lo permite porque no hay mandato de posición). Es de suponer razonablemente que las mismas ocurren durante los primeros meses. Esta decisión se validó con INSTRAW. No obstante, para posteriores estudios sería recomendable sondear la información a mitad del mandato (por posibles acuerdos de dividir/compartir el mandato entre una mujer y un hombre). Del mismo modo, sería necesario poder comparar información al inicio y al final del mandato pero con las listas completas de los cargos.

<sup>13</sup> Paraguay no especifica los motivos por los cuales no cuenta con el dato sobre pérdida de acreditaciones.

**TABLA 7:**  
Pérdida de acreditaciones: justificación de la inexistencia del dato, AL, 2010.

	Organismo no competente por ley para la recogida de estos datos	Ausencia de ley que obligue a dar cuenta de ello	Datos a producir en el futuro (pendientes de procesamiento o aplicar en próximas elecciones)
<b>Pérdida de acreditaciones</b>	Perú Venezuela El Salvador Argentina	Ecuador	República Dominicana

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una perspectiva de Género -2010

En relación al porcentaje de mujeres candidatas respecto del total de candidaturas a puestos de diputadas en la Cámara Baja, se advierte que Costa Rica ocupa el primer lugar, con el 49,3%, le sigue Ecuador con el 47,5% y en tercer lugar, Argentina con el 40,4%. México y Perú ostentan el cuarto lugar, acercándose al 39%, seguido por Honduras con el 32,6%. Asimismo, Venezuela, Panamá y Colombia están entre los países con menor cantidad de mujeres candidatas, por debajo del 20% (ver tabla 8).

**TABLA 8:**  
Cámara Baja: candidaturas según sexo, América Latina, 2010.

Candidaturas a diputadas y diputados				
Países	Mujeres	%	Hombres	%
<b>Argentina</b>	731	40,4	1.078	59,6
<b>Bolivia</b>	131	24,8	397	75,2
<b>Colombia</b>	799	11,2	6.357	88,8
<b>Costa Rica</b>	298	49,3	306	50,7
<b>Ecuador</b>	759	47,5	839	52,5
<b>El Salvador</b>	228	31,2	502	68,8
<b>Guatemala</b>	404	22,0	1.406	77,7
<b>Honduras</b>	204	32,6	421	67,4
<b>México</b>	1388	39,0	2.202	61,3
<b>Panamá</b>	53	14,0	338	86,4
<b>Paraguay</b>	370	31,0	817	68,8
<b>Perú</b>	997	38,6	1.588	61,4
<b>República Dominicana</b>	119	34,4	227	65,6
<b>Venezuela</b>	338	16,8	1.672	83,2

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una perspectiva de Género-2010.

Costa Rica, Ecuador y Argentina mantienen su liderazgo cuando analizamos el porcentaje de mujeres diputadas electas, aunque con una pequeña variación en el orden: Costa Rica aparece en el primer lugar con el 38,6% de diputadas mujeres; en segundo lugar, Argentina con el 37,8% y en tercer lugar, Ecuador con el 32,3%. Cabe resaltar que se trata de tres países que han implementado leyes de cuota en la década de los 90: Argentina, una de las pioneras, lo hace en 1991 con una cuota del 30%, Costa Rica y Ecuador desde 1997 con un 40% mínimo y un 20% respectivamente. Estos últimos países han reformado sus códigos electorales en el 2009, estableciendo la paridad entre ambos sexos para cargos parlamentarios. Por su parte, Panamá, Paraguay y Guatemala, son los tres países con el menor porcentaje de mujeres diputadas electas. De los mencionados, Guatemala es el único que no aplica ley de cuota, en cambio los dos primeros aplican un 30% y un 20% respectivamente.

Finalmente, si reparamos en la tabla 9, que muestra lo que hemos dado en llamar la tasa de eficiencia o rendimiento de las candidaturas de las mujeres y de los hombres –esto es el porcentaje de personas electas de un mismo sexo en relación con el total de personas candidatas de ese mismo sexo a ese mismo puesto. Es un indicador que hemos creado y que estamos probando. Permite la comparación entre la performance en ambos sexos y cuál de ambos grupos logran efectivizar sus candidaturas en mayor proporción.

**TABLA 9:**  
Cámara Baja: Tasa de Eficiencia, América Latina, 2010.

Países	Candidatas a diputadas	Diputadas electas	Tasa	Candidatos a diputados	Diputados electas	Tasa
<b>Argentina</b>	731	48	6,6%	1.078	79	7,3%
<b>Bolivia</b>	131	29	22,10%	397	101	25,40%
<b>Colombia</b>	799	39	4,9%	6.357	127	2,0%
<b>Costa Rica</b>	298	22	7,4%	306	35	11,4%
<b>Ecuador</b>	759	40	5,3%	839	84	10,0%
<b>El Salvador</b>	228	17	7,5%	502	67	13,3%
<b>Guatemala</b>	404	19	4,7%	1.406	139	9,9%
<b>Honduras</b>	204	25	12,3%	428	103	24,5%
<b>México</b>	1388	135	9,7%	2.202	365	16,60%
<b>Panamá</b>	53	6	11,3%	338	65	19,2%
<b>Paraguay</b>	370	10	2,7%	817	70	8,6%
<b>Perú</b>	997	35	3,5%	1.588	85	5,4%
<b>República Dominicana</b>	119	38	31,9%	227	145	63,9%
<b>Venezuela</b>	338	29	8,6%	1.672	138	8,3%

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una perspectiva de Género -2010.

Hay países donde esa diferencia es menos pronunciada, como Perú donde del total de candidatas mujeres arriban a ser electas el 3,5% y en el caso de los hombres lo hace el 5%. O Argentina, donde el 6,5% de las mujeres candidatas se convierten en diputadas, mientras entre los candidatos hombres lo hace el 7,3%. De modo contrario, Panamá, México o República Dominicana son los países donde esas diferencias alcanzan mayor magnitud, llegando a duplicarse la cantidad de hombres que acceden a un escaño en la cámara en tres de esos casos (Panamá, México y República Dominicana). ¿Cuáles son las posibles interpretaciones de los valores que asume esta tasa de eficiencia o rendimiento? En primer lugar, es evidente que los países donde las candidatas mujeres arriban casi en la misma proporción que sus pares hombres a efectivizar puestos en la cámara baja, son aquellos en que se aplican leyes de cuotas con mandato de posición: Argentina, Perú y Costa Rica. Asimismo una explicación plausible, pero esta vez de la gran cantidad de candidatas que no resultan elegidas como diputadas puede estar vinculada a que muchas de ellas pertenezcan a partidos políticos pequeños, con pocas posibilidades de acceso al poder. Sin duda, estas explicaciones merecen ser indagadas y tenidas en cuenta en posteriores investigaciones sobre las carreras políticas de las mujeres y sus posibilidades de acceso al ejercicio de la representación política.

## Reelecciones en la Cámara Baja

De los países que permiten la reelección de sus diputadas y diputados (de los quince de la muestra inicial, todos excepto Nicaragua, México y Costa Rica<sup>14</sup>), Argentina es la que tiene mayor porcentaje de diputadas mujeres reelectas en el último mandato: 32% de las reelectas (ocho diputadas). Luego, le sigue Perú con 26%, cinco diputadas reelectas y Honduras con 18,7% (14 diputadas). Sin embargo, cuando hacemos la lectura horizontal de los datos, poniendo en el denominador el total de los cargos reelectos vemos que en todos los casos los hombres son reelectos en mayor proporción que sus pares mujeres; y Panamá, Guatemala y Paraguay como se observa en la Tabla 10 son los países con menor proporción de diputadas reelectas (por encima del 90% de los reelectos).

TABLA 10:  
Cámara Baja: cargos reelectos desagregadas por sexo

Países	Período/ Mandato	Diputadas reelectas		Diputados reelectos		Total cargos reelectos
		n°	%	n°	%	n°
Argentina	2009-2011	8	32	17	68	25
Colombia	2010-2014	7	9,8	64	90,2	71
Guatemala	2008-2012	6	9	63	91	69
Honduras	2010-2014	14	18,7	61	81,3	75
Panamá	2009-2014	2	8	22	92	24
Paraguay	2008-2013	2	8,3	22	91,7	24
Perú	2006-2001	5	26	14	74	19

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una perspectiva de Género -2010.

<sup>14</sup> Costa Rica acepta reelección de diputadas y regidoras en periodos alternos, no consecutivos.



Asimismo, la Tabla 11 busca relacionar la proporción de diputadas reelectas en relación al total de las electas y compararlo con el mismo indicador para el caso de los hombres.

**TABLA 11:**  
Cámara Baja: cargos reelectos  
desagregados por sexo

Países	Reelectas/electas	Reelectos/electos
Argentina	16,7%	21,5%
Colombia	17,9%	50,4%
Guatemala	31,6%	39,9%
Honduras	56%	59%
Panamá	33,3%	33,8%
Paraguay	20,0%	31,4%
Perú	14,3%	16,5%

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género, 2010.

El denominador en este cálculo son las electas por un lado, y los electos por el otro (y no los cargos reelectos como en la tabla anterior). De este modo, puede advertirse que Panamá, Perú y Honduras son los países con menor diferencia porcentual entre ambos sexos. Es decir, se reeligen casi en la misma proporción mujeres y hombres. No sucede lo mismo en Argentina, Colombia, Guatemala y Paraguay; en este último, por ejemplo, se alcanza una diferencia entre ambos sexos del 11,4% a favor de los hombres.

En relación a los países que no presentan datos sobre reelecciones y sus justificaciones (ver tabla 12), el OE de Venezuela señaló que no existe una ley que lo obligue a dar cuenta de esa información desagregada por sexo mientras, que El Salvador y Ecuador señalaron que comenzarán a producir esos datos en un futuro. Cabe aclarar, que El Salvador refiere que la Asamblea Legislativa es el órgano competente para procesar y facilitar esos datos al tiempo que consigna que los mismos se podrán obtener a partir de las elecciones del 2012.

**TABLA 12:**  
Reelección. Información desagregada por sexo: justificación  
de la inexistencia del dato

	Ausencia de ley que obligue a dar cuenta de ello	Datos a producir en el futuro (pendientes de procesamiento o aplicar en próximas elecciones)
Reelecciones	Venezuela	El Salvador Ecuador

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género – 2010.

## 4.1.2 Participación de las mujeres en la Cámara Alta

De los 15 países que conforman el estudio, sólo 6 tienen parlamentos bicamerales: Cámaras Bajas o de Diputadas y Diputados y Cámara Alta o de Senadoras y Senadores. Estos son: Bolivia, Colombia, República Dominicana, Argentina, Paraguay y México. De todos ellos, Argentina es el país que tiene más bancas de senadoras ocupadas por mujeres: con el 36%. Luego, le siguen, México con el 22% y Paraguay con el 15% (ver tabla 13).

Excepto México que ha referido un 3% de pérdida de acreditaciones en el caso de mujeres senadoras, ninguno de los restantes OE de los países bicamerales, disponen de información referida a la pérdida de acreditaciones en la Cámara Alta. Colombia y República Dominicana han informado que suelen procesar el dato pero que aún no lo han hecho debido a que se produjeron elecciones recientemente. Argentina, a través de la Dirección Nacional Electoral, ha señalado que no es el organismo competente para registrarlo siendo la misma Cámara la encargada de hacerlo; han solicitado el dato a ésta y aun se está a la espera del mismo. Por último, para el caso de Paraguay, a pesar de haber solicitado la información, no explicita los motivos que justifiquen la ausencia del dato.

TABLA 13:  
Cámara Alta: senadoras electas y pérdida de acreditaciones,  
América Latina, 2010.

Cámara alta					
Países	Período/Mandato	Senadoras electas		Total de cargos electos	Mujeres que perdieron acreditaciones
		n°	%	n°	n°
Argentina	2009-2013	26	36,1	72	s/d
Bolivia	2010-2015	16	44,4	36	s/d
Colombia	2010-2014	17	16,7	102	s/d
México	2006-2012	28	22	128	3
Paraguay	2008-2013	7	15,6	45	s/d
República Dominicana	2010-2016	3	9,4	32	s/d

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una perspectiva de Género-2010.

## 4.1.3 Participación electoral

En referencia a los indicadores clásicos de participación electoral -conformación del padrón electoral, voto y abstención desagregados por sexos- se advierte, tal como vimos en el cuadro general del inicio del apartado, que sólo Venezuela no consignó datos para ninguno de los tres indicadores. El Salvador, Colombia, República Dominicana y México poseen datos sobre padrón electoral pero no producen datos desagregados por sexo para el caso del voto y la abstención. Por último, el OE de Costa Rica, señala que estos últimos están pendientes de procesamiento dado las recientes elecciones producidas.

**TABLA 14:**  
Información de Padrón electoral desagregada por sexo:  
justificación de la inexistencia del dato, América Latina, 2010.

	Organismo no competente para la producción del dato	No se producen datos desagregados por sexo	Datos pendiente de procesamiento
<b>Padrón Electoral desagregado por sexo</b>	Venezuela	Colombia República Dominicana	
<b>Voto y Abstención</b>		El Salvador México	Costa Rica

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género – 2010.

La Tabla 15 describe el porcentaje de mujeres y hombres que conforman los padrones nacionales. Colombia, El Salvador, México, Bolivia, Argentina y República Dominicana destacan por tener mayoría de mujeres en sus padrones electorales. Interesa remarcar que en 7 países –Bolivia, Perú, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, República Dominicana y México-, los datos referidos al empadronamiento de las personas han sido actualizados durante el 2010; en cuatro –Ecuador, Colombia, Honduras y Panamá- durante el 2009; y en un caso –Paraguay-, en el 2008. Sólo en dos países -Venezuela y Argentina- no se cuenta con fecha conocida de la actualización del mismo.

**TABLA 15:**  
Conformación del padrón electoral desagregado por sexo,  
América Latina, 2010.

Padrón Electoral					
Países	Actualización del padrón electoral	Mujeres		Hombres	
		n°	%	n°	%
Argentina	s/d	13.909.876	51,2	13.240.967	48,8
Bolivia	2010	2.577.888	50,9	2.481.565	49
Colombia	23/12/2009	13.274.628	51,9	14.309.895	48,1

Continuación tabla 15

Padrón Electoral					
Países	Actualización del padrón electoral	Mujeres		Hombres	
		n°	%	n°	%
Costa Rica	30/06/2010	1.429.648	50,1	1.426.215	49,9
Ecuador	01/02/2009	5.275.026	50,1	5.254.739	49,1
El Salvador	27/07/2010	2.347.156	53	2.081.923	47
Guatemala	30/06/2010	2.973.218	48	3.235.021	52
Honduras	01/07/2009	2.339.755	50,7	2.271.456	49,3
México	30/06/2010	41.370.667	52	38.578.544	48
Panamá	03/05/2009	1.103.874	50	1.107.387	50
Paraguay	20/04/2008	1.372.383	48,0	1.489.557	52,0
Perú	05/06/2010	9.830.538	50	9.764.762	50
República Dominicana	01/01/2010	3.092.201	51	3.024.196	49
Venezuela	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género – 2010.

TABLA 16:  
Participación electoral: voto y abstención según sexo,  
América Latina, 2010.

Total Votantes						
Países <sup>15</sup>	Total de votantes	Mujeres %	Hombre %	Total de abstenciones	Mujeres %	Hombre %
Argentina	20.293.287	51,8	48,2	6.857.556	49,4	50,6
Ecuador	7.928.748	51	49	2.601.017	47,0	53,0
Guatemala	3.615.867	47,3	52,7	2.374.162	46,3	53,7
Honduras	2.300.056	52,7	47,3	2.311.155	48,8	51,2
Panamá	1.634.580	52	48	576.681	44,1	55,9
Paraguay	1.871.449	48,4	51,6	988.324	47,2	52,8
Perú	14.664.459	50,3	49,7	1.830.447	46,6	53,4

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una perspectiva de Género-2010.

<sup>15</sup> Lamentablemente la información facilitada por Bolivia, ya en el cierre final de este Informe, no cuenta con el dato de la participación según voto y abstención desagregado por género.

Si valoramos el peso de las mujeres votantes en relación al total de mujeres empadronadas, obtendremos la Tasa de Participación Electoral de las Mujeres en cada país (ver tabla 17). Esta tasa nos da una real dimensión de cuánto ejercen las mujeres su derecho al voto y permite saber si lo hacen en mayor o en menor medida que los hombres. De este modo, se observa que Panamá y Ecuador tienen las tasas más altas, ambos países con casi el 77% de participación. Luego, acompañan, Argentina y Perú con el 75%. Los países que tienen la tasa más baja según los datos obtenidos a través del estudio, son Honduras con 51,8% y Guatemala con el 57%<sup>16</sup>. Por último, comparando con las tasas que ostentan los hombres, se evidencia que en todos los casos, excepto Guatemala, las mujeres participan más -en términos de emisión del voto- que sus pares hombres. Si en cambio, consideramos la abstención de las mujeres en relación al total de las empadronadas, obtendremos la denominada Tasa de Abstención Electoral de las Mujeres, que presenta sus valores más elevados en Honduras (48,2), Guatemala (37%) y Paraguay (35%). Por contrapartida, los hombres se abstienen más que sus pares mujeres. Hay que considerar, en el caso de Honduras la especial coyuntura política vivida por este país en junio de 2009 que terminó con la sustitución del presidente constitucional y el llamado a elecciones en el 2010.

**TABLA 17:**  
Tasa de Participación electoral y de abstención desagregado por sexo, América Latina, 2010.

Países <sup>17</sup>	Total de empadronados		Total de votantes		Tasa de Participación		Tasa de abstención	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres %	Hombre %	Mujeres %	Hombre %
<b>Argentina</b>	13.909.876	13.240.967	10.521.121	9.772.166	75,6	73,8	24,4	26,2
<b>Ecuador</b>	5.275.026	5.254.739	4.052.845	3.875.903	76,8	73,8	23,2	26,2
<b>Guatemala</b>	2.973.218	3.235.021	1.709.912	1.905.955	57,5	58,9	37,0	39,4
<b>Honduras</b>	2.339.755	2.271.456	1.211.157	1.088.899	51,8	47,9	48,2	52,1
<b>Panamá</b>	1.103.874	1.107.387	849.710	784.870	77,0	70,9	23,0	29,1
<b>Paraguay</b>	1.372.383	1.489.557	905.229	966.334	66,0	64,9	34,0	35,1
<b>Perú</b>	9.830.538	9.764.762	7.369.479	7.294.980	75,0	74,7	8,7	10,0

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género – 2010.

## 4.2 Nivel local

La producción de información sobre participación política de la mujer en el nivel local registrada por los organismos electorales es considerablemente más reducida que la que se observa en el nivel nacional para los parlamentos. Entre los datos analizados, todos los OE que respondieron al cuestionario informaron sobre el número de alcaldesas,

<sup>16</sup> Cabe destacar que en algunos países de la región el voto es obligatorio (Argentina, México, Perú), mientras en otros no lo es (entre ellos Costa Rica o Guatemala).

<sup>17</sup> Lamentablemente la información facilitada por Bolivia, ya en el cierre final de este Informe, no cuenta con el dato de la participación según voto y abstención desagregado por género.

intendentes municipales, síndicas mayores o presidentas municipales electas, según la denominación que reciban en cada país (utilizaremos “alcaldesas” como denominación común, dado que es la más extendida); informando también el porcentaje que las mismas representan sobre el total. Los OE de México y Argentina son los únicos que no registran el número total de concejalas, regidoras o integrantes de juntas departamentales electas, según la denominación que reciban en los distintos países (aquí utilizaremos “concejalas” genéricamente para referirnos a los y las integrantes del consejo o legislatura local, debido a que es la denominación más extendida). En ambos casos la falta de registro se explica porque la institución no es responsable de la generación de esa información, que está a cargo de los subniveles de gobierno.

**TABLA 18:**  
OE: disponibilidad de datos sobre candidaturas y cargos ocupados por mujeres en legislaturas y ejecutivos locales (15 países, América Latina), 2010.

Países	Candidaturas		Cargos		Pérdida acreditaciones		Reelección	
	Concejalas	Alcaldesas	Concejalas	Alcaldesas	Concejalas	Alcaldesas	Concejalas	Alcaldesas
Argentina	S/D	S/D	S/D	Registra	S/D	S/D	S/D	S/D
Bolivia	Registra	Registra	Registra	Registra	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta
Colombia	Registra	Registra	Registra	Registra	S/D	S/D	S/D	No permite
Costa Rica	Registra	Registra	Registra	Registra	Registra	Registra	Registra	Registra
Ecuador	Registra	Registra	Registra	Registra	S/D	S/D	S/D	S/D
El Salvador	Registra	Registra	Registra	Registra	S/D	S/D	S/D	S/D
Guatemala	S/D	Registra	Registra	Registra	S/D	S/D	S/D	S/D
Honduras	Registra	Registra	Registra	Registra	S/D	S/D	S/D	S/D
México	S/D	S/D	S/D	Registra	S/D	S/D	No permite	No permite
Nicaragua	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta
Panamá	Registra	Registra	Registra	Registra	S/D	S/D	Registra	Registra
Paraguay	S/D	S/D	Registra	Registra	S/D	S/D	S/D	S/D
Perú	Registra	Registra	Registra	Registra	S/D	S/D	Registra	Registra
República Dominicana	Registra	Registra	Registra	Registra	S/D	S/D	S/D	S/D
Venezuela	Registra	Registra	Registra	Registra	S/D	S/D	S/D	No permite

Fuente: UN-INSTRAW, ahora ONU Mujeres, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género – 2010

\*Registra: informa sobre el dato consignado; S/D: no registra el dato; No contesta: no ha respondido al cuestionario enviado; No permite: en este caso, no está permitida la reelección para el cargo consignado.

\*\*Para el caso de República Dominicana, se consignaron los datos basado en el trabajo del Magistrado José Ángel Aquino, “Cuota Femenina y Representación Política en República Dominicana: Elecciones del 2010” de la Junta Central Electoral de la República Dominicana. Dicha información es considerada oficial por el OE.

<sup>28</sup> Dado los cambios ocurridos en Bolivia en el Tribunal electoral, ya explicitado anteriormente, este organismo ha facilitado información de manera muy parcial en muchos indicadores.

En cuanto a las candidaturas a concejales y alcaldesas, el número de países que registran la información se reduce (lo hacen Ecuador, Honduras, Perú, Venezuela, Costa Rica, El Salvador, Panamá, Dominicana y Paraguay, mientras el OE de Guatemala registra el número de candidatas a alcaldesas pero no a concejales). La reelección no está permitida para los alcaldes en Colombia. En México no está permitida ni para alcaldes ni para concejales. El resto de países la permite, sin embargo apenas tres Organismos Electorales dan cuenta de esta información, Costa Rica, Perú y Panamá. Estos países registran el número y porcentaje de concejales y alcaldesas reelectas mientras únicamente Costa Rica ofrece información sobre la pérdida de acreditaciones para ambos tipos de cargos.

Entre los países analizados, Costa Rica destaca por la cantidad de información registrada, con datos para todos los indicadores solicitados. Le sigue Perú, que suministra información sobre un buen número de indicadores y en tercer lugar Panamá (ver tabla 19).

Las razones por las que la información no es ofrecida por los OE varían entre países. En algunos casos, obedece a que la responsabilidad por la producción de dicha información recae en los subniveles de gobierno (por ejemplo en México o Argentina); en otras, la responsabilidad recae en otras instituciones del mismo nivel de gobierno (cuando se refiere a cuestiones tales como pérdida de acreditaciones, por ejemplo en Perú y Honduras), o más comúnmente, a que no existen procedimientos que obliguen a producir dicha información. En algunos casos se ha mencionado que los datos existen pero no cuentan con los medios para sistematizarlos (personal capacitado o programas estadísticos que permitan acceder a información de forma sencilla). Sin embargo, como se puede observar en la tabla 19, no es posible tener una sistematización clara de las razones por las que falta la información en todos los casos.

**TABLA 19:**  
**Ámbito local: razones por las que el OE no registra información desagregada por sexo, América Latina, 2010.**

Causas	Candidatura		
	Concejales	Alcaldesas	Concejales electas
<b>Corresponde a subniveles de gobierno</b>	Argentina México	Argentina México	Argentina México
<b>Corresponde a otras instituciones del mismo nivel de gobierno</b>			
<b>Ausencia de Ley que obligue a dar cuenta</b>			
<b>No se cuenta con los medios para procesar la información</b>	Guatemala	Guatemala	Guatemala

Fuente: UN-INSTRAW, *Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género. 2010.*

En cuanto a la participación política de las mujeres como candidatas a concejalias, se puede observar que hay marcadas diferencias entre países. Mientras las candidaturas de hombres y mujeres rondan un relativamente equitativo 50% para cada género en países como Ecuador o Costa Rica; la diferencia se amplía un poco en casos como el de Dominicana y Perú (los candidatos hombres representan aquí el 59,3 y el 57,8 % de las candidaturas, respectivamente); mientras la brecha es aún mayor en países como El Salvador (72% de candidatos hombres), Panamá (82%) o Venezuela (71,9%). (ver tabla 20).

Al observar los cargos electos la diferencia se amplía considerablemente ya que en todos los países cuyos datos han podido ser analizados se observa que la representación de hombres supera el 60% alcanzando casos extremos en Panamá y Guatemala, con más de 90% de concejales, mientras Ecuador, El Salvador, Honduras, Paraguay y Perú superan el 70% de concejalias ocupadas por hombres. En términos relativos, el caso con mayor participación de mujeres en el concejo municipal es Costa Rica (38,6%), seguido por República Dominicana (33%) y Venezuela (32,8%).

**TABLA 20:**  
Concejos Municipales: candidaturas y cargos electos desagregados por sexo, AL, 2010.

Países	Período	Total de candidatas/os				Total electas/os			
		Mujeres	%	Hombres	%	Mujeres	%	Hombres	%
<b>Bolivia</b>	2010-2015	4585	50,7	4465	49,3	761	42,2	1042	57,8
<b>Colombia</b>	2007-2011	1033	15,4	s/d	84,5	1691	14,1	10319	85,9
<b>Costa Rica</b>	2010-2016	1820	49,7	1843	50,3	191	38,6	304	61,4
<b>Ecuador</b>	2009-2014	5038	46,1	5884	53,8	452	28,6	1129	71,4
<b>El Salvador</b>	2009-2014	3261	27,8	8450	72,1	672	25,6	1953	74,4
<b>Guatemala</b>	2008-2012	s/d	s/d	s/d	s/d	236	7	3135	93
<b>Honduras</b>	2010-2014	3919	41,9	5430	58,1	455	22,8	1537	77,2
<b>Panamá</b>	2009-2014	528	17	2506	82,6	61	9,9	555	90,1
<b>Paraguay</b>	2006-2010	s/d	s/d	s/d	s/d	721	29,9	1690	70,1
<b>Perú</b>	2007-2010	31386	42	43083	57,8	2847	27,8	7394	72,2
<b>República Dominicana</b>	2010-2016	2038	41	2977	59,3	382	33	776	67
<b>Venezuela</b>	2008-2011	5780	28,1	14811	71,9	618	32,8	1266	68,6

Fuente: UN-INSTRAW, ahora ONU Mujeres, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género. 2010.



La tabla 21 permite observar los mismos datos para el poder ejecutivo local, analizando las candidaturas a alcaldes o alcaldesas y los cargos obtenidos. Si el panorama era desalentador en las concejalías, las alcaldías muestran un cuadro de desigualdad más pronunciado. Aquí las candidaturas de hombres en todos los países que han suministrado información son superiores al 80% con casos extremos como Guatemala (96,9%) o Perú (94%). Las alcaldías son ocupadas todavía por un porcentaje mayor de hombres en casi todos los casos:<sup>19</sup> los valores superan el 90% en 10 países: Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Perú, Paraguay y Dominicana.

Aunque alarmante, el dato se corresponde con las conclusiones a las que han llegado los analistas del tema en los últimos años respecto de la influencia del tipo de puestos y del tipo de sistema electoral. En el caso de las alcaldías, el hecho de haber sólo un puesto en disputa disminuye las posibilidades de acceso a las mujeres.

**TABLA 21:**  
Alcaldías: Candidaturas y cargos electos desagregados por sexo, América Latina, 2010.

Países	Período	Total de candidatas/os				Total electas/os			
		Mujeres	%	Hombres	%	Mujeres	%	Hombres	%
<b>Argentina</b>		s/d	s/d	s/d	s/d	221	10	1989	90
<b>Bolivia</b>	2010-2015	119	10,5	1012	89,5	22	6,5	314	92,7
<b>Colombia</b>	2007-2011	575	12	4065	87,6	100	9	4540	97,8
<b>Costa Rica</b>	2006-2010	45	12,2	324	87,8	9	11,1	72	88,9
<b>Ecuador</b>	2009-2014	149	11,8	1110	88,1	14	6,3	207	93,7
<b>El Salvador</b>	2009-2014	134	11,7	1013	88,3	29	11,1	232	88,9
<b>Guatemala</b>	2008-2012	84	3	2617	96,9	6	1,8	327	98,2
<b>Honduras</b>	2010-2014	254	18,5	1122	81,5	17	5,7	281	94,3
<b>Panamá</b>	2009-2014	54	16	276	83,6	7	9,3	68	90,7
<b>Paraguay</b>	2006-2010	s/d	s/d	s/d	s/d	14	6	219	93,9
<b>Perú</b>	2007-2010	757	6	11862	94	50	2,7	1802	97,3
<b>República Dominicana</b>	2010-2016	70	11	544	88,6	12	8	138	92
<b>Venezuela</b>	2008-2011	338	14,9	1928	85,1	63	19,2	265	80,8

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género. 2010.

<sup>19</sup> Únicamente en Venezuela se registra un 5% menos de alcaldes hombres en relación a los candidatos del mismo sexo.

Por último, los datos de reelección de concejalas siguen la pauta observada en la medida en que comparando con las tablas anteriores el porcentaje de mujeres reelectas tanto en alcaldías como en concejalías es similar al de las mujeres que se postularon y accedieron a estos cargos en los tres países que suministran la información.

**TABLA 22:**  
Concejos Municipales: cargos reelectos según sexo, América Latina, 2010.

Países	Período	Concejalas R.	%	Concejalas R.	%	Total reelectos
<b>Costa Rica</b>	2010-2016	20	35,7	36	64,3	56
<b>Panamá</b>	2009-2014	16	8	185	92	201
<b>Perú</b>	2007-2010	100	15	551	85	651

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género. 2010.

**TABLA 23:**  
Alcaldías: cargos reelectos según sexo, América Latina, 2010.

Países	Período	Concejalas R.	%	Concejalas R.	%	Total reelectos
<b>Costa Rica</b>	2006-2010	3	12,5	21	87,5	24
<b>Panamá</b>	2009-2014	1	7	14	93	15
<b>Perú</b>	2007-2010	5	1	375	99	380

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una perspectiva de Género. 2010.

## 4.3 Publicación de datos nivel nacional y local

A fin de completar el diagnóstico de los datos que registran y/o procesan los OE consultados, se ha incorporado en el cuestionario para cada grupo de indicadores, si los datos que registran han sido publicados y en qué medio. La tabla 23, resume el nivel de publicación de datos, para cada indicador.

Es necesario diferenciar los casos en los que no se consignaron datos para un conjunto de preguntas de aquellos que, a pesar de contar con el dato, carecen de publicación. Dentro de los países con mayor nivel de publicación de información se encuentran Colombia, Ecuador, y Panamá. Contrario a esto, Venezuela, Paraguay y Guatemala representan los niveles más bajos de publicación de información.

Se hace evidente que los indicadores más problemáticos resultaron ser aquellos que consultan sobre la pérdida de acreditaciones tanto para el nivel nacional como local; en parte ello se debe a que no son los OE consultados los productores de dicha información. Sólo Colombia y México publican el dato referido a la asamblea legislativa y ningún OE da cuenta de ésta información para el caso de las alcaldías y las concejalías.

Dentro de los seis países que consignan datos sobre la reelección de cargos (Colombia, Perú, Guatemala, Panamá, Argentina y Paraguay), sólo Panamá da cuenta de ello, tanto para el nivel nacional como local, mientras que Colombia y Perú sólo lo publican cuando se trata de los cargos reelectos en la cámara de diputados.

En cuanto a la información recolectada y publicada sobre candidaturas, ni Venezuela, El Salvador, Paraguay y República Dominicana hacen publicación de los mismos, en ninguno de sus dos niveles de gobierno.

En lo que respecta a la información sobre la participación ciudadana en las elecciones, los únicos dos países que no difunden la información sobre la composición del padrón electoral son Guatemala y Venezuela (que no cuenta con el dato).

En cuanto a información sobre la participación en los comicios, tanto de voto como de abstención, sólo Ecuador y Panamá publican los resultados tanto nacionales como locales.

TABLA 24:

Publicación de datos sobre participación política de las mujeres según fuente, datos brindados por los OE

Publicación de datos sobre:

Países	Nivel	Conformación de parlamentos nacionales, legislaturas y ejecutivos locales	Pérdida de acreditaciones	Cargos reelectos	Candidaturas	Padrón Electoral	Voto y abstención
Honduras	Nacional	Tribunal Supremo Electoral, Declaratoria final acuerdo No. 033-2009.	Sin datos	Sin publicar	Tribunal Supremo Electoral. Presentación Jornadas Proyecto de Asistencia Técnica Local. Datos y Cifras, Género y Elecciones.	Tribunal Supremo Electoral. Documento sistematización de la información sobre la participación de las mujeres en los últimos procesos electorales como candidatas y como electoras.	Tribunal Supremo Electoral. Jornadas de Socialización y consulta de los temas para una Reforma Electoral.
	Local	Sin datos	Sin datos	Sin publicar	Tribunal Supremo Electoral. Documento sistematización de la información sobre la participación de las mujeres en los últimos procesos electorales como candidatas y como electoras / Presentación Jornadas Proyecto de Asistencia Técnica Local. Datos y Cifras, Género y Elecciones.	No corresponde	Presentación Jornadas Proyecto de Asistencia Técnica Local. Datos y Cifras, Género y Elecciones.
Colombia	Nacional	Consejo Nacional Electoral. Res. 1787 de 2010- Registraduría Nacional del Estado Civil. Dirección Gestión Electoral.	Congreso de la República	Registraduría Nacional del Estado Civil - Área Informática.	Registraduría Nacional del Estado Civil - Área Informática.	Sin datos	Sin datos
	Local	Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Gestión Electoral.	Sin datos	Sin publicar	Registraduría Nacional del Estado Civil-Dirección de Gestión Electoral.	No corresponde (no se consultó sobre conformación de Padrón Electoral).	Sin publicar

Continuación tabla 24

## Publicación de datos sobre:

Países	Nivel	Conformación de parlamentos nacionales, legislaturas y ejecutivos locales	Pérdida de acreditaciones	Cargos reelectos	Candidaturas	Padrón Electoral	Voto y abstención
<b>Ecuador</b>	Nacional	Internet	Sin datos	Sin datos	Internet	Internet	Internet
	Local	Internet	Sin datos	Sin datos	Internet	No corresponde	Internet
<b>Perú</b>	Nacional	Sin publicar	Sin datos	Página Web de la ONPE/ Boletín Partido y Democracia / agosto 2006.	Página Web de la ONPE/ Boletín Partido y Democracia / agosto 2006.	Resolución: 552-2010-JNE del 15-07-2010	Sin publicar
	Local	Página web del Jurado Nacional de Elecciones/ Publicaciones / Resultados y Estadísticas de las Elecciones Municipales 2006.	Sin datos	Sin publicar	Página web del JNE	No corresponde	Sin publicar
<b>Venezuela</b>	Nacional	Sin Publicar	Sin datos	Sin datos	Sin publicar	Sin datos	Sin datos
	Local	Sin Publicar	Sin datos	Sin datos	Sin publicar	No corresponde	Sin datos
<b>Costa Rica</b>	Nacional	Sitio web <a href="http://www.tse.go.cr">www.tse.go.cr</a>	Sin publicar	Sin publicar	Sitio web <a href="http://www.tse.go.cr">www.tse.go.cr</a>	Sitio web <a href="http://www.tse.go.cr">www.tse.go.cr</a>	Sin publicar (por falta de procesamiento de datos).
	Local	Sitio Web <a href="http://www.tse.go.cr">www.tse.go.cr</a> Para alcaldías: Sitio Web <a href="http://www.tse.go.cr">www.tse.go.cr</a> , Publicación Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección 2006.	Sin publicar	Sin publicar	Para alcaldías: Publicación Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección Diciembre 2006 y Sitio Web <a href="http://www.tse.go.cr">www.tse.go.cr</a> .	No corresponde	Publicación Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección Diciembre 2006 y Sitio Web <a href="http://www.tse.go.cr">www.tse.go.cr</a> .

Continuación tabla 24

Publicación de datos sobre:							
Países	Nivel	Conformación de parlamentos nacionales, legislaturas y ejecutivos locales	Pérdida de acreditaciones	Cargos reelectos	Candidaturas	Padrón Electoral	Voto y abstención
<b>El Salvador</b>	Nacional	Memoria de elecciones	Sin datos	Sin publicar	Sin publicar	Memoria de elecciones (dato 2009).	Sin datos
	Local	Concejalas: Sin publicar Alcaldesas: Memoria de elecciones.	Sin datos	Sin datos	Sin publicar	No corresponde	Sin datos
<b>Guatemala</b>	Nacional	Memoria Electoral	Sin datos	Sin publicar	Sin publicar	Sin publicar	Sin publicar
	Local	Sin publicar	Sin publicar	Sin datos	Concejalías: Sin datos Alcaldías: Sin publicar.	No corresponde	Sin datos
<b>Panamá</b>	Nacional	Boletín del Tribunal Electoral	Sin publicar	Boletín del Tribunal Electoral	Boletín del Tribunal Electoral	Boletín del Tribunal Electoral	Página web del Tribunal Electoral
	Local	Boletín del Tribunal Electoral	Sin publicar	Boletín del Tribunal Electoral	Boletín del Tribunal Electoral	No corresponde	Página web del Tribunal Electoral
<b>República Dominicana</b>	Nacional	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin publicar	Junta Central Electoral	Sin datos
	Local	Sin publicar	Sin datos	Sin datos	Sin publicar	No corresponde	Sin datos
<b>Argentina</b>	Nacional	Web Oficial del Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados.	Sin datos	Sin publicar	Web Oficial del Ministerio del Interior.	Web y Publicación Oficial del Ministerio del Interior.	Web y Publicación Oficial del Ministerio.
	Local	Concejalías: Sin dato Alcaldías: Sin publicación.	Sin publicar	Sin datos	Sin datos	No corresponde	Sin datos

Publicación de datos sobre:							
Países	Nivel	Conformación de parlamentos nacionales, legislaturas y ejecutivos locales	Pérdida de acreditaciones	Cargos reelectos	Candidaturas	Padrón Electoral	Voto y abstención
Paraguay	Nacional	Sin datos	Sin datos	Sin publicar	Sin publicar	Libro de estadísticas	Sin publicar
	Local	Sin publicar	Sin datos	Sin datos	Sin datos	No corresponde	Sin datos
México	Nacional	<a href="http://genero.ife.org.mx">http://genero.ife.org.mx</a>	<a href="http://genero.ife.org.mx">http://genero.ife.org.mx</a>	Sin datos	<a href="http://genero.ife.org.mx">http://genero.ife.org.mx</a>	<a href="http://ife.org.mx">http://ife.org.mx</a>	Sin datos
	Local	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	No corresponde	Sin datos

Fuente: UN-INSTRAW, *Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género*. 2010. Referencias: Sin datos: No se consignaron datos para esas preguntas. Sin Publicar: Se cuenta con el dato pero no está publicado (para los casos en se consignaron los datos y se dejó en blanco la pregunta sobre publicación del mismo, se lo considera como no publicado).

## 4.4 Información referente a los estados o provincias y a los partidos políticos

Tal como se ha explicitado en el apartado referido al diseño metodológico, se incluyó en el estudio un punto referido a la búsqueda de información sobre porcentaje de mujeres gobernadoras de los estados, provincias, regiones o departamentos (en aquellos países donde estos cargos fueran de elección popular) y porcentaje de mujeres diputadas de las cámaras provinciales, regionales o departamentales.

Esta sección es meramente exploratoria pues sabemos que pocos países centralizan la información sobre estos niveles de gobierno y al mismo tiempo, dichos niveles, al ser autónomos, tienen sus propios organismos y cámaras electorales. Lo que sin duda requeriría la instrumentación de un campo específico. En la Tabla 25, se observa que los tres países federales – Argentina, Venezuela y México- más Colombia (que reporta gobernadora de carácter electivo) tienen una bajísima presencia de mujeres ocupando cargos ejecutivos en los ámbitos provinciales. Venezuela y México dos gobernadoras; y Argentina y Colombia sólo una.

Lamentablemente no contamos con una serie histórica que nos permita advertir alguna evolución pero las frecuencias son tan bajas que parecen indicar que ha sido peor aún en el pasado.

**TABLA 25:**  
Mujeres gobernadoras en los 3 países federales más Colombia, 2010.

Cargos electivos provinciales / estatales			
Países	Período/ Mandato	Mujeres gobernadoras	
		Nº	Total de cargos
Venezuela	2008-2011	2	22
Argentina	2007-2011	1	24
Colombia	2008-2011	1	32
México	s/d	2	33

Fuente: UN-INSTRAW, *Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género. 2010.*

Por otro lado, la información provista por los OE consultados acerca de la presencia de mujeres diputadas en las cámaras legislativas de las provincias, estados o departamentos indica que aquí el panorama mejora, aunque no llega a acercarse a las performances obtenidas en las cámaras nacionales (ver por ejemplo Argentina). Venezuela y Ecuador destacan con el 42% y 31%, seguidos por Perú y Argentina con el 28% y 21% respectivamente. Guatemala sólo registra un 1% de sus bancas a manos de las mujeres.

**TABLA 26:**  
Porcentaje de mujeres diputadas electas en las cámaras regionales, América Latina, 2010.

Cargos electivos provinciales / estatales <sup>20</sup>				
Países	Período/ Mandato	Mujeres diputadas		
		Nº	%	Total de cargos
Argentina	2007-2011	203	21,10%	985
Colombia	2008-2011	72	17,00%	420
Guatemala	2008-2012	11	1%	127
Honduras	2010-2014	55	21,4%	s/d
Ecuador	2009-2013	34	31,19%	109
Perú	2007-2010	63	28%	228
Venezuela	2008-2011	41	42,27%	233

Fuente: UN-INSTRAW, ahora ONU Mujeres, *Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género. 2010.*

\* Regionales, departamentales, estatales o provinciales, según corresponda.

<sup>20</sup> Es tan baja la frecuencia que no corresponde sacar porcentaje, sólo se indica el número total de mujeres.



### 4.4.1 Registro de Información sobre participación de las mujeres en partidos políticos

La información recibida sobre porcentajes de mujeres candidatas a los puestos de mayor jerarquía en las estructuras partidarias (partidos políticos con representación nacional) es prácticamente inexistente en todos los casos con la única excepción de Guatemala que facilita datos. Argentina, México, Perú, El Salvador, Honduras, Panamá y Venezuela declaran que dicha información queda fuera de las competencias del OE. Costa Rica advirtió de la carencia de un sistema que simplifique la obtención de estos datos por parte del OE. Panamá y República Dominicana no respondieron a la pregunta y Ecuador ha señalado que cuenta con una norma recientemente establecida (2009) que ordena la obtención de esos datos pero que no ha sido aplicada aún.

Cabe destacar que el OE de Guatemala ha suministrado estos datos: de un total de 12 personas candidatas a Presidencia de Partidos sólo una es mujer y de las 20 personas candidatas a la Secretaría de partidos también una es mujer.

### 4.5 Registro de información de participación política desagregada por grupo étnico

En el cuestionario incorporamos una pregunta para conocer en qué medida los OE producían y/o registraban datos de participación política según grupo étnico de pertenencia. Este es un tópico de difícil abordaje; muchos países pese a tener entre su población numerosos habitantes afrodescendientes, de pueblos originarios, naciones o grupos étnicos, no cuentan con leyes que fomenten su integración y participación política, y si las tienen hay una brecha entre lo formal y lo real. Por tanto, sus respectivos OE no pueden aplicar con cierta libertad y soltura este tipo de indicadores a la información que recogen sobre participación política en general.

Pero también debemos decir que aún en aquellos casos donde desde hace unos pocos años se viene llevando a cabo una importante reforma política para incluir el reconocimiento de los derechos de estas poblaciones y la igualdad de sus habitantes independientemente el sexo o el origen, no se cuenta con la capacidad técnica y/o voluntad política para comenzar a recoger información desagregada por grupo étnico. Evidentemente, tal como ha pasado con los análisis de género donde recién ahora se observa que algunos OE han incorporado oficinas o divisiones especiales para procesar el tema, en relación a los derechos de los pueblos indígenas o de las minorías étnicas resta un largo camino por recorrer.

La pregunta incluida en el cuestionario fue: “Preg. 10. ¿La información que dispone el OE sobre los indicadores de mujeres candidatas a cargos electivos y mujeres electas a cargos de diputadas y/o senadoras, da cuenta de la nación,

pueblo o grupo étnico de pertenencia? (la misma se repitió para el ámbito local para los cargos correspondientes). En el caso que la respuesta fuera positiva, les solicitábamos que nos indicaran la cantidad de el/los diversos grupo/s étnicos presentes en el Congreso. Y luego, que especificaran los motivos por los que recogían esta información (interés de la Directora o Director del Organismo, estudios especiales, Ley o norma específica, etc.). Del mismo modo si la respuesta era negativa. Por tanto, el interés básico de la pregunta residía en detectar la disponibilidad o no de esta información. Posteriormente, en la Sección V solicitamos que nos informaran si el OE contaba o disponía con una Unidad o División Especial dedicada a los análisis de la participación política de naciones, pueblos o grupos étnicos. Y si recibían demandas de información provenientes de estos grupos, o de organizaciones no gubernamentales específicas. Sólo los OE de Colombia y Venezuela registran información desagregada por grupo de pertenencia étnica o nación. El resto de los países, no produce y/o registra dicha información. Cuando analizamos los motivos esgrimidos por los OE para explicar la no producción del dato se advierte que todos hacen alusión a la inexistencia de una ley que los obligue a dar cuenta de ello.

**TABLA 27:**  
Disponibilidad de información sobre mujeres candidatas y mujeres electas senadoras y diputadas según su grupo étnico de pertenencia

	Da cuenta de la representación étnica en el Parlamento	Ausencia de ley que obligue a dar cuenta de ello
Participación y/o Representación de Grupos Étnicos	Colombia Venezuela	Ecuador, Perú, Panamá, Costa Rica, Guatemala, Honduras, El Salvador, República Dominicana, Argentina, México y Paraguay

Fuente: UN-INSTRAW, *Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género*. 2010.

Los países que registran la representación en el parlamento nacional de grupos étnicos específicos, Colombia y Venezuela, han consignado para el caso del primer país mencionado dos escaños, ocupados actualmente por hombres y en el de Venezuela, tres escaños y sin información respecto al sexo de las personas diputadas.

Sin embargo, como se observa en la tabla 27, Bolivia, Colombia, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela, en los últimos años, han establecido leyes que amparan los derechos de minorías políticas, pueblos indígenas o naciones étnicas y establecen una determinada cantidad, variable según el caso, de escaños para la representación política en el Parlamento nacional e incluso algunas de estas comunidades tienen su propio parlamento o consejo regional.

Bolivia dispone de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas N° 2771 del 2004, que norma la postulación de candidatas y candidatos de estos pueblos -entre otros- a procesos electorales aunque sin determinar un % específico para ocupar bancas en la asamblea nacional. También esta ley establece una cuota no menor del 50% para las mujeres indígenas. Asimismo, la Ley 4021 Transitoria Electoral de abril del 2009 establece en su artículo 35, circunscripciones especiales para los pueblos indígenas con la posibilidad de elegir una persona representante y un suplente por cada una de ellas.

Colombia con la Ley n 649 de Minorías Políticas del año 2001, reglamenta el artículo 176 y el art. 108 inciso 7 de la Constitución Política de Colombia para asegurar la participación de los pueblos indígenas en el Senado de la Nación a razón de dos curules, conformándose una circunscripción especial para los indígenas. Por su parte para la Cámara de Representantes (Cámara Baja), el Art. 1º de la Ley establece una circunscripción nacional especial para asegurar la participación de los grupos étnicos, las minorías políticas y los colombianos residentes en el exterior. Esta circunscripción consta de cinco (5) curules distribuidas así: dos (2) para las comunidades negras, una, (1) para las comunidades indígenas, una (1) para las minorías políticas y una (1) para los colombianos residentes en el exterior.

**TABLA 28:**  
Países según existencia de leyes de cuotas de acuerdo a grupo étnico

Países	Ley de cuota por etnia	Año de promulgación	Representación en el parlamento	Cuota en lista de candidatos
Argentina	NO	NO	NO	NO
Bolivia	SI	2004	SI	SI
Colombia	SI	2001	Cámara alta: dos escaños Cámara baja: 2 comunidad negra, 1 comunidad indígena y 1 minoría política	NO
Costa Rica	NO	NO	NO	NO

Continuación tabla 28

Países	Ley de cuota por etnia	Año de promulgación	Representación en el parlamento	Cuota en lista de candidatos
<b>Ecuador</b>	NO	NO	NO	NO
<b>El Salvador</b>	NO	NO	NO	NO
<b>Guatemala</b>	NO	NO	NO	NO
<b>Honduras</b>	NO	NO	NO	NO
<b>México</b>	NO	NO	NO	NO
<b>Nicaragua</b>	SI	2000	5 escaños para las Comunidades Autónomas del Atlántico Sur y Norte. Tienen Consejos Regionales propios.	NO
<b>Panamá</b>	SI	1994 /2004 Reforma sin mención explícita	SI 2 Escaños	NO
<b>Paraguay</b>	NO	NO	NO	NO
<b>Perú</b>	SI	2002	NO	SI
<b>República Dominicana</b>	NO	NO	NO	NO
<b>Venezuela</b>	SI	2009	SI, 3 escaños.	SI

Fuente: Búsqueda de webs institucionales, Constituciones nacionales y leyes específicas.

Asimismo, Nicaragua en su Ley Electoral N° 331 de 2000 en los artículos 141 y 142 se establece la existencia de 5 escaños destinados a la representación de las Comunidades indígenas del Atlántico Norte y Sur además se les consagra parlamentos o consejos regionales propios. Panamá señala en el art. 141 de su Constitución política de 1994, que a la Comarca de San Blas, comarca indígena también llamada de Kuna Yala, le corresponde dos circuitos electorales y cada circuito elegirá un legislador para la Asamblea. Asimismo, Perú con la Ley de Elecciones Regionales N° 27683 de 2002, en su Art. 12 establece un mínimo del 15% de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios para la inscripción de listas a candidatos (no así para la representación parlamentaria). Esta Ley tiene a su vez una expresión en los mismos términos para los ámbitos políticos municipales.

Por último, Venezuela define en su Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPE) de 2009 que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a la participación, protagonismo político y representación, por lo cual podrán postular diputadas o diputados, legisladoras o legisladores, concejales o concejales y miembros de junta parroquiales (art. 143) y establece un número de tres escaños destinados a la representación indígena en la Asamblea Nacional (art.148). Leyes que fueron reglamentadas en el 2010 por Resolución N° 100208-0012 del CNE. Finalmente, y tal como se verá en el análisis de la sección V, de estos países con leyes específicas sólo el OE de Venezuela cuenta con una división especial dedicada a producir datos y el análisis de la participación electoral de los grupos indígenas o pueblos originarios. El otro país es Paraguay.

El análisis exploratorio evidencia la necesidad de profundizar en las reformas emprendidas por muchos de estos países que incluyen la representación de comunidades indígenas, analizar los diferentes grados de reglamentación y/o implementación de estas medidas y la necesidad de contactar con los consejos electorales que algunas de estas comunidades autónomas o naciones tienen en funcionamiento para poder conocer qué tipo de información generan. Esto permitiría, entre otros, adoptar de forma activa los lineamientos establecidos por la Asamblea General de Naciones Unidas a través de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007 (ver Anexo 4).

## 4.6 Diagnóstico de la producción y difusión de datos desagregados por sexo

El análisis de la sección V del Cuestionario reúne información general sobre el funcionamiento del sistema de información estadística (en adelante SI) de los OE. El abordaje ha sido de tipo exploratorio, y estuvo centrado en el propósito de caracterizar su funcionamiento, conocer el grado de formalización de los procedimientos de producción de datos y comprender las circunstancias que favorecen la disponibilidad de la información o que obstaculizan su producción y compilación a nivel de cada país. También se analizó la existencia de vinculación institucional que mantienen estos organismos con los mecanismos para el adelanto de la mujer de cada país. El análisis ha sido focalizado sobre un conjunto de indicadores descriptivos de la situación general de los SI en atención de retener aspectos centrales de su funcionamiento y de su grado de actividad en materia de producción de información sobre participación política e igualdad de género. Tales indicadores se enumeran en la primera fila de las tablas que presentan el estado de provisión de la información (ver anexo).

## 4.6.1 Sistema de información estadística de los OE: características institucionales

El funcionamiento de los OE en materia de producción de la información se encuentra en gran medida regido por normas que establecen competencias, funciones y obligaciones. En tal situación se encuentran Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá y Perú<sup>21</sup>. Entre las disposiciones que normalizan el funcionamiento del SI se mencionan instrumentos de distinto tenor, tales como leyes y decretos (en el caso de Argentina), artículos de la Constitución Política, Código Electoral, Leyes del registro civil y resoluciones electorales (en casos como Costa Rica), Constitución Política, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral (México). Paraguay, República Dominicana y Venezuela no tienen información.

Respecto a la cantidad de organismos que conforman el SI<sup>22</sup> aparecen características comunes que denotan la presencia de dos grupos de países, esta información puede verse en la tabla:<sup>23</sup>

TABLA 29:  
Instituciones responsables de producir información electoral desagregada por sexo

País	Nivel	Nº Total de SIE	Producción de datos sobre conformación de parlamentos, pérdida de acreditaciones y cargos reelectos	Candidaturas	Conformación del Padrón Electoral	Participación electoral (voto y abstención)
Argentina	Nacional	4	Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación.	Cámara Nacional Electoral, y Juzgados Federales con Competencia Electoral de los 24 distritos electorales.	Registro Nacional de Electores	Juzgados Federales con Competencia Electoral de de los 24 distritos electorales.
	Local		Concejos Deliberantes de las respectivas municipalidades.	Justicia Electoral Provincial de cada uno de los 24 distritos.		Justicia Electoral Provincial de cada uno de los 24 distritos.

<sup>21</sup> Bolivia no ha facilitado información para esta sección.

<sup>22</sup> Esta información fue provista en la mayor parte de los casos en la sección 1 y 2 donde se solicitaba que se distinguiera los Organismos Responsables de producir información en los cuatro ejes de indicadores trabajados: representación parlamentaria, reelección y pérdida de acreditaciones; conformación padrón electoral; voto y abstención.

<sup>23</sup> En el Directorio 2, se listan los organismos identificados en cada país y la información completa de contacto.

País	Nivel	N° Total de SIE	Producción de datos sobre conformación de parlamentos, pérdida de acreditaciones y cargos reelectos	Candidaturas	Conformación del Padrón Electoral	Participación electoral (voto y abstención)
<b>Argentina</b>	Nacional	4	Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación.	Cámara Nacional Electoral, y Juzgados Federales con Competencia Electoral de los 24 distritos electorales.	Registro Nacional de Electores	Juzgados Federales con Competencia Electoral de los 24 distritos electorales.
	Local		Concejos Deliberantes de las respectivas municipalidades.	Justicia Electoral Provincial de cada uno de los 24 distritos.		Justicia Electoral Provincial de cada uno de los 24 distritos.
<b>Colombia</b>	Nacional Local	1	Registraduría Nacional del Estado Civil			
<b>Costa Rica</b>	Nacional Local	1	Tribunal Supremo de Elecciones - Secretaría del TSE			
<b>Ecuador</b>	Nacional Local	1	Consejo Nacional Electoral			
<b>El Salvador</b>	Nacional Local	1	Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador			
<b>Guatemala</b>			Sin datos			
<b>Honduras</b>	Nacional Local	1	Tribunal Supremo Electoral			
<b>México</b>	Nacional	1		Instituto Federal Electoral (IFE)	Instituto Federal Electoral. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.	Instituto Federal Electoral. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
	Local		Para la conformación de los congresos locales, los comicios están a cargo de cada OE en los estados de la República.			
<b>Panamá</b>	Nacional	3	Dirección de Planificación	Secretaría General del Tribunal Electoral	Dirección Nacional de Organización Electoral.	Dirección de Planificación
	Local					
<b>Paraguay</b>	Nacional	3	Tribunal Superior de Justicia Electoral	Dirección General de Registro Electoral	Dirección General de Registro Electoral.	Dirección General de Informática
	Local		Sin datos			

País	Nivel	N° Total de SIE	Producción de datos sobre conformación de parlamentos, pérdida de acreditaciones y cargos reelectos	Candidaturas	Conformación del Padrón Electoral	Participación electoral (voto y abstención)
Perú	Nacional Local	3	Jurado Nacional de Elecciones	Jurado Nacional de Elecciones	RENIEC (Registro Nacional de Identificación y Estado Civil).	ONPE (Oficina Nacional de Procesos Electorales).
<b>República Dominicana</b>	Sin datos					
Venezuela	Nacional Local	1	Consejo Nacional Electoral.			

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género – 2010.

El grupo de países más nutrido presenta un sólo organismo responsable de la producción de información de los cuatro grupos de indicadores analizados: Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, El Salvador, Honduras, Panamá, Paraguay y Venezuela, que bajo distintas denominaciones es el tribunal electoral. Aunque en algunos de esos países sean distintas direcciones o dependencias del mismo Tribunal las que se encarguen de producir el dato. Luego, aparecen Argentina y México, países de organización federal donde las provincias tienen jurisdicción en la producción de datos electorales y tienen sus propios juzgados en la materia. Perú presenta características excepcionales al estar la producción de información sustentada en tres organismos, el Jurado Nacional de Elecciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

La gran mayoría de los OE tienen un tipo de gestión de su sistema de información de carácter exclusivamente público. En cambio, Ecuador y Guatemala combinan la gestión pública y privada de la información.

Se destaca que en cuatro países existe una Unidad de Género funcionando dentro del OE: esto es en Costa Rica, Honduras, Paraguay y Venezuela. En cambio, en la mayoría de los países consultados no disponen de tal división:<sup>24</sup> El Salvador, Panamá, Argentina, Colombia, Ecuador, Guatemala y Perú. Pero en estos cinco últimos se ha manifestado el interés en crearla.

Al mismo tiempo, Paraguay y Venezuela poseen también una división especial dedicada al análisis de la participación política de naciones, pueblos o grupos étnicos dentro del OE. Sin embargo, como queda claro, la mayoría de los OE no dispone de estos recursos específicos (Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y Perú). Colombia, Ecuador y Perú, no obstante, han señalado su interés en instalarla dentro del OE.

<sup>24</sup> Venezuela informa a través del Cuestionario que existe la Unidad de Género, Unidad de Etnia y vínculo institucional con el MAM, pero no detalla ni provee más información al respecto.



México merece un apartado especial en esta cuestión pues no posee una división de género ni de etnia, reconocidas administrativamente como tales, pero sí el IFE cuenta con una dirección o área específica para elaborar información sobre ambos temas y desplegar iniciativas. Desde su creación la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral produce material específico y documenta sobre la perspectiva de género. El Centro para el Desarrollo Democrático<sup>25</sup> ha elaborado investigaciones especiales y durante el año 2009 verificó Foros Regionales sobre la perspectiva de género y realizó un coloquio con el objetivo de valorar y reflexionar sobre los resultados electorales del proceso 2008 – 2009. El Centro también ha impulsado el convenio de colaboración con el INMUJERES y han trabajado en iniciativas institucionales de distinto orden. Así, la vertiente del proceso electoral pasado incluyó la creación del sitio “Género y Democracia” (<http://genero.ife.org.mx>) que asumió la publicación con información desagregada por sexo y para fundar un espacio que fomente la necesidad e importancia de la participación política de las mujeres, con todos los beneficios y retos que implica. El sitio es una interesante herramienta para mostrar también el trabajo legislativo en la Sección Mujeres en el Congreso. Lo mismo vale respecto a la atención de la población de las comunidades originarias. En el caso específico del Centro para el Desarrollo Democrático, se han diseñado estrategias de comunicación y acercamiento con los pueblos indígenas de México. La población indígena constituye uno de los principales grupos objetivo del Programa de Acompañamiento Ciudadano. Por ello, desde 2008 se consideró, tanto desde la vertiente de información como de la de vinculación, la necesidad de buscar apoyo del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas para establecer mecanismos de cooperación. Posteriormente, hacia principios del 2010, la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de la SEP, al conocer las actividades que se estaban llevando a cabo, decidió abonar a este proyecto nuevas perspectivas.

Resultado de esta iniciativa interinstitucional, el IFE ha podido informar a las comunidades indígenas en sus propias lenguas, sobre la materia político-electoral. De manera conjunta, se han elaborado y difundido materiales audiovisuales diversos gracias al apoyo del Sistema de Radios Culturales Indigenistas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; se han organizado foros universitarios de discusión en las universidades que pertenecen a la Red de Universidades Interculturales que coordina la SEP; y recientemente se han llevado a cabo mecanismos de análisis y evaluación de los materiales institucionales mediante grupos focales. Por último, se está trabajando en la organización de foros virtuales de discusión sobre temas político-electorales en las comunidades indígenas, con el apoyo de los órganos desconcentrados del Instituto.

Se subraya que en aquellos países donde se dispone de una unidad de género dentro del OE o se realizan iniciativas de desarrollo específicas, existe

<sup>25</sup> El CDD es una Unidad Técnica especializada, adscrita a la Presidencia del Consejo General del IFE. Sitio web: [http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Centro\\_para\\_el\\_Desarrollo\\_Democratico/](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Centro_para_el_Desarrollo_Democratico/)

una vinculación interinstitucional reconocida entre dicha Unidad y los MAM. Esto sucede en Costa Rica, Paraguay, Venezuela, México, Panamá, Honduras y Guatemala;<sup>26</sup> mientras que en Argentina, Colombia, Ecuador, El Salvador y Perú se señaló que tal relación es inexistente. Entre estos primeros países, México vuelve a destacar por desplegar una relación OE-MAM lo suficientemente aceptada e institucionalizada como para dar buenos frutos: incluye firmas de convenios, acuerdos y elaboración de información desagregada por sexos. El OE informante además ha evaluado como muy positiva y auspiciosa esta relación brindando un marco de acciones futuras. Costa Rica también ha iniciado una relación más permanente e institucionalizada; desde que el OE creó la Unidad de Género en Junio de 2010 se brinda asesoramiento especializado a instancias técnicas y administrativas de la institución, se apoya el desarrollo e implementación de acciones en materia de igualdad y equidad de género, derivadas de la Política Institucional para la Igualdad y Equidad de Género.

Anteriormente a su existencia, en un período de 10 años, se habían firmado dos convenios marco de cooperación interinstitucional entre el Tribunal Supremo de Elecciones y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), en los años 2003 y 2007. La Unidad considera que la relación con el MAM brinda también un marco de oportunidades para la asesoría y capacitación técnica para la implementación de políticas institucionales que desarrolle el TSE en materia de igualdad y equidad de género, apoyo y acompañamiento en el diseño y desarrollo de una agenda de investigación con perspectiva de género acorde a las necesidades del TSE. En cuanto a las dificultades observadas por dicha Unidad en esta relación se subraya la necesidad de construir una agenda estratégica de trabajo conjunto entre ambas instituciones.

Por último Panamá declara mantener una relación de baja intensidad institucional con el MAM, fundamentalmente destinada a la provisión de información específica. Sin embargo, la ve como una oportunidad para la promoción conjunta de la equidad de género en la participación política y distingue la mentalidad cultural de la sociedad panameña como una dificultad para emprender la tarea.

En cuanto a la difusión de los resultados electorales, se observa que la misma se encuentra normalizada, tanto en materia del recuento provisional como de los resultados definitivos. Todos los países<sup>27</sup> informaron tener la difusión reglamentada. Coherentemente con la normalización de la difusión de los resultados, su práctica es obligatoria (sólo se desconoce la información en el caso de Paraguay y República Dominicana). Y al mismo tiempo, todos los OE reconocen tener una práctica constituida de difusión del recuento provisional y de los resultados definitivos.

En el marco de esta práctica de difusión habitual de resultados se intentó saber en qué medida reportan los resultados electorales definitivos pero

<sup>26</sup> Guatemala informa que hay vínculo pero no describe el tipo de relación.

<sup>27</sup> Se desconoce la información de República Dominicana.

desagregados por sexo a los MAM y en este sentido, sólo tres países, Costa Rica, Ecuador y Honduras, lo hacían. En tanto que en Argentina, Colombia, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Perú y Venezuela no se reportan como práctica habitual aunque sí declaran difundirlos a otros organismos públicos e internacionales como organizaciones de la sociedad civil. No obstante, es alentador que en ocho OE se reciban con habitualidad demandas de resultados electorales por género (Argentina, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Paraguay, República Dominicana, El Salvador, México, Panamá y Perú). En cambio, Colombia, Honduras y Venezuela declaran no recibir consultas específicas.

También, se ha buscado acceder a los conceptos y definiciones del padrón electoral<sup>28</sup> entendiéndose que hacen referencia a las personas electoras y a los tipos de personas electoras admitidas en el sistema, así como a las fuentes documentales de donde emanan tales conceptos y definiciones. Se ha pretendido listar la información registrada sobre las personas electoras<sup>29</sup>, es decir las variables o criterios incluidos en los padrones (usualmente sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, país de residencia, etc.). Por último se preguntó sobre el Tipo de registro,<sup>30</sup> según las variantes locales que puede adquirir el registro de las personas electoras (lista periódica, registro/lista permanente y registro civil), por medio de la descripción de su metodología, modalidad de funcionamiento y gestión. Los resultados de la recolección de la información son modestos, en términos de la falta de respuestas y de la provisión de respuestas que no se ajustaban a los contenidos requeridos<sup>31</sup>

Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá declararon Registro Civil, en tanto que Paraguay, Perú y República Dominicana no informaron. Por su parte Guatemala y Venezuela respondieron aportando información no ajustada a los requerimientos del cuestionario.

El padrón electoral en Argentina provee una estadística de electores discriminada por división político administrativa y sexo, en la que consta el número de inscriptos, altas y bajas verificadas (con el detalle de los motivos) y el número de Electores Hábiles existentes. El padrón es responsabilidad del Registro Nacional de las Personas y la Cámara Nacional Electoral. Esta envía semestralmente a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior una estadística detallada del movimiento de altas y bajas registrado en todas las jurisdicciones con lo que el Padrón se actualiza dos veces al año.

En Colombia la normativa que rige la conformación del padrón es el Decreto Ley 2241 de 1986 y el Código Electoral, Artículo 76. Las personas electoras habilitadas son todos los ciudadanos, mayores de 18 años y cuyos derechos políticos no se encuentren restringidos por autoridad competente. Acerca de ellas se registran los nombres, número de cédula de ciudadanía y residencia electoral pero no distinción según sexo. El tipo de registro es el censo

<sup>28</sup> Item 19 de la Sección V.

<sup>29</sup> Item 22 de la Sección V.

<sup>30</sup> Item 23 de la Sección V.

<sup>31</sup> En este sentido no debe perderse de vista que el organismo informante fue en todos los casos el OE, del que no depende el Registro de las electoras y los electores.

electoral, de carácter numérico, y sobre el cual se realizan inclusiones (nuevos inscritos) y exclusiones (por pérdida temporal de derechos políticos, muerte y pertenencia a Fuerzas Militares). La conformación del registro se encuentra a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dependiente del Consejo Nacional Electoral.

En Costa Rica el padrón se conforma a partir de la base de datos civiles, se actualiza permanentemente y se audita en forma mensual, cerrándose a partir de la Convocatoria Electoral. Las variables referidas a las personas electoras son número de Cédula de identidad, código electoral (domicilio electoral o lugar de votación), sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, fecha de caducidad del documento de identidad, y nombre completo. Acerca del tipo y metodología de registro en Costa Rica se inscriben de manera permanente los nuevos/as electores/as, se efectúan los traslados y se excluyen los fallecidos. Todos los meses se realiza un arqueo de las inclusiones y exclusiones que se han practicado en el Padrón, tarea realizada por la Contraloría Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones, que debe fiscalizar, verificar y contabilizar las operaciones que implican movimiento electoral y que ejecuta el Departamento Electoral del Registro Civil. La conformación del registro se encuentra a cargo de la Dirección General del Registro Civil del Tribunal Supremo de Elecciones.

En Ecuador la información registrada incluye número de la cédula de identidad, nombres, sexo, fecha de nacimiento, nivel de instrucción, fecha de actualización del documento de identidad, dirección electoral, lugar, fecha y tomo de inscripción del nacimiento y código de ciudadanía. El registro electoral se compone de la información proporcionada por el registro civil; una vez que se tiene la actualización solicitada por el presidente del Consejo Nacional Electoral se realizan las depuraciones correspondientes referidas a direcciones electorales, nivel de instrucción, y demás campos. La institución responsable de la conformación del registro es el Consejo Nacional Electoral a partir de la información provista por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

En El Salvador el Registro Electoral es un instrumento legal, independiente, permanente y público, elaborado a partir de la información del Documento Único de Identidad emitido por el Registro Nacional de las Personas Naturales. La información consignada sobre las personas es una de las más completas que se ha registrado: incluye por ejemplo, número de documento único de identidad, nombre completo, estado civil, situación familiar, estado ciudadano, número de documento del cónyuge, nombre completo del cónyuge, salvadoreño por nacimiento o naturalización, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estatura, peso, color de cabello, color de iris del ojo, color de piel, tipo de sangre, domicilio, profesión, ocupación, nivel de educación, alfabetizado, nombre completo y documento del padre, nombre completo y documento de la madre, discapacidad, número de teléfono particular. La institución responsable de la conformación del registro es el Tribunal Supremo Electoral.

En Guatemala el Tribunal Supremo Electoral se encuentra a cargo del padrón en el que se registran el número de identificación personal, número de empadronamiento, nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, nombres de los padres, profesión u oficio, edad, dirección de residencia, sexo, si lee y escribe y si tiene algún impedimento.

En Honduras el Registro Nacional de las Personas se encuentra a cargo del padrón electoral, que consiste en un registro de tipo permanente y actualizado al día. Se elabora mediante la convocatoria a una elección de manera provisional con el fin que los ciudadanos puedan verificar la actualización de sus datos en el censo y para que puedan presentar reclamos actualizaciones, incorporaciones y exclusiones. Una vez realizadas y concluido el período se procede a la elaboración del Censo Nacional Electoral Definitivo. Se registran nombres completos y el número de tarjeta de identidad pero no se distingue por sexo.

En México el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público. Los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionan son estrictamente confidenciales y no pueden comunicarse o darse a conocer, salvo por cuestiones judiciales o por mandato de juez competente. El Registro Federal de Electores está compuesto por el Catálogo General de Electores y el Padrón Electoral. Éstos se forman mediante la aplicación de la técnica censal total o parcial; la inscripción directa y personal de los ciudadanos; y mediante la incorporación de los datos relativos a fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos. La información registrada es nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, edad, sexo, domicilio actual y tiempo de residencia, ocupación, número y la fecha del certificado de naturalización, entidad federativa, municipio, localidad, distrito electoral uninominal, sección electoral correspondiente al domicilio, Clave Única del Registro de Población. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE es la institución responsable de la conformación del registro.

En Panamá la Dirección Nacional de Organización Electoral del Tribunal Electoral se encuentra a cargo del registro de personas electoras. Los individuos se registran por primera vez al momento de cumplir la mayoría de edad y solicitar la cédula de identidad personal, y luego, se actualiza la residencia electoral. Se inscribe el nombre, número de cédula de identidad y centro de votación más cercano pero no se registra según sexo.

El abordaje del registro de personas candidatas requiere las mismas precisiones expresadas para el registro de personas electoras. Se formularon preguntas referidas a los conceptos y definiciones de registro de las personas candidatas<sup>32</sup>, a la información registrada sobre las personas candidatas oficializadas<sup>33</sup> (sexo, edad, ocupación o profesión, país de nacimiento,

<sup>32</sup> Item 25 de la Sección V.

<sup>33</sup> Item 27 de la Sección V.

nacionalidad, país de residencia, etc.) y a la naturaleza del sistema de registro de las personas candidatas<sup>34</sup> (variantes que puede adquirir el registro de las personas candidatas, y que debe ser caracterizado por su tipo de organización, gestión de procesos y contrataciones). Tres países no brindaron información en este ítem (Argentina, Paraguay y República Dominicana); en el resto, sólo se ha informado los organismos (direcciones, departamentos o institutos) responsables de armar, cotejar y aprobar los listados de candidatas y candidatos y algunos OE brindaron información sobre procedimientos<sup>35</sup>.

En Argentina el registro de las personas candidatas incluye número de documento nacional de identidad, nombre y apellido y sexo, información registrada sobre las personas candidatas oficializadas en las Actas oficializadas por los juzgados electorales respectivos. Los Juzgados Electorales Federales y Provinciales con Competencia Electoral, de las 24 jurisdicciones del país, son los responsables de la conformación del registro.

En Colombia la información que se registra sobre las personas candidatas es nombre e identificación de la persona candidata, dirección y teléfono, declaración juramentada sobre la inexistencia de causales de inhabilidad; Nombre del Partido Político que lo inscribe, Representante Legal y dirección de su sede política. La conformación del registro se encuentra a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral.

En Costa Rica la información que se registra sobre las personas candidatas incluye número de Cédula de identidad, código electoral (domicilio electoral o lugar de votación), sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, fecha de caducidad del documento de identidad, nombre completo de la candidata/o, partido político, tipo de candidatura, y tipo de cargo/ubicación en la lista de candidaturas. La inscripción de candidaturas se ejecuta como un programa electoral a cargo del Departamento de Coordinación de Programas Electorales, adscrito a la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos. Previamente al inicio del programa se presenta el plan de gestión ante esa dependencia, que lo aprueba y le da seguimiento, en tanto que los recursos materiales y humanos para la ejecución se coordinan con el Departamento de Coordinación de Programas Electorales. El Tribunal Supremo de Elecciones es el responsable de registrar los candidatos designados por los partidos políticos para los cargos de elección popular, tarea que se ejecuta a través de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos. El Tribunal Supremo de Elecciones también es el responsable de la producción de datos relativos a los cargos de elección popular, tarea que ejecuta el Departamento de Registro de Partidos Políticos y la Dirección Ejecutiva de la institución (Unidad de Estadística).

En Ecuador el registro de personas candidatas se encuentra a cargo del Consejo Nacional Electoral, Dirección de Organizaciones Políticas y no se provee más datos sobre el mismo.

<sup>34</sup> Ítem 28 de la Sección V.

<sup>35</sup> Ver Tabla 2 y Directorio sección 2, donde se especifican estos organismos.

En El Salvador el registro de personas candidatas provee un instrumento de soporte informático a las disposiciones legales, es descentralizado y con jurisdicción en la inscripción de candidaturas a gobiernos locales. Su operatoria descansa en la contratación de personal temporal de apoyo al proceso de inscripciones, y se registra fecha de la elección, tipo de circunscripción del candidato, tipo elección (presidenciales, municipales, etc.), departamento para candidatura; candidatura (alcalde, regidor, síndico, etc.), partido político, orden del candidato (ej. primer regidor suplente), número de documento único de identidad, lugar de residencia, lugar de nacimiento, profesión, sexo, fecha de nacimiento, fecha de inscripción y nombre completo. La institución responsable del registro es el Tribunal Supremo Electoral.

El registro de candidatas y candidatos en Guatemala, a cargo del Tribunal Supremo Electoral, se realiza por medio de un formulario de inscripción para que conste en planillas de base para la impresión de papeletas, requiriéndose la edad y país de nacimiento, para presidente únicamente.

En Honduras el Tribunal Supremo Electoral se encuentra a cargo del registro de personas candidatas. Los partidos políticos inscriben las nóminas de personas candidatas para participar en las elecciones primarias en los tres niveles electivos. Posteriormente se presentan al Organismo Electoral para su inscripción y participación al proceso electoral. Los candidatos electos entran a la contienda de las elecciones generales automáticamente cuando las organizaciones políticas participan en las elecciones primarias y oficializan su participación ante el organismo electoral. Se registra nombre completo, número de tarjeta de identidad, constancia de vecindad, cargo, departamento y municipio para el que se postula, nombre de la organización política o candidatura independiente.

En México el registro de candidatos es un procedimiento que realizan los partidos políticos ante los consejos Distritales, Locales y General del Instituto Federal Electoral, según se trate de diputadas/os y senadoras/as de mayoría relativa o representación proporcional, y para Presidente de la República. El Consejo General del IFE publica en el Diario Oficial de la Federación la relación de nombres de los candidatas/os y de los partidos políticos o coaliciones que los postulan. Para proceder al registro de candidatas/os, el partido político debe presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas. Se consignan nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiempo de residencia, ocupación, clave de la credencial para votar, y cargo para el que se les postula.

En Panamá la Secretaría General del Tribunal Electoral se encuentra a cargo de la confección del registro de candidaturas. Las candidaturas se presentan en la Dirección Regional de Organización Electoral correspondiente a la circunscripción en donde se pretende candidatear; luego de admitida se publica en el Boletín del Tribunal Electoral a fin de las impugnaciones que

podrían tener lugar y posteriormente se ordena su impresión en la boleta de votación. El registro incluye nombre completo, cédula de identidad, antecedentes penales, nombre con que desea aparecer en la papeleta y residencia electoral.

## 4.7 Los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres

Si bien el objetivo de este estudio fue realizar un diagnóstico del “Estado de los sistemas de información de los organismos electorales (OE) latinoamericanos desde una mirada de género” y por tanto nuestros principales interlocutores han sido los OE, consideramos de gran importancia contar con la opinión de los MAM sobre la relación que tienen con dichos organismos, su grado de acceso y satisfacción con la información recibida y su percepción de los problemas que enfrentan.

Los mecanismos para el adelanto de la mujer encargados de formular políticas públicas para alcanzar la igualdad de género surgieron en las últimas décadas. La tendencia en la creación y evolución de estas instituciones es clara en tanto se observa que en los sesenta no existía ninguna institución semejante, Venezuela creó la primera en los setenta, seguida por Nicaragua en los ochenta mientras desde los noventa en adelante todos los países han creado o renovado instituciones.<sup>36</sup> En los últimos años en varios países se han creado nuevas instituciones que ha reemplazado a las preexistentes pasando a formar parte del proyecto político del gobierno. Esto ocurre por ejemplo en Venezuela, Ecuador o Bolivia donde se crearon nuevas instituciones en 2009, que dependen directamente o están estrechamente vinculadas con presidencia y en el planteo formal, plantean el fomento a la participación política de las mujeres y, los distintos grupos étnicos.

Un número considerable de MAM se encuentra en una posición jerárquica dentro del gobierno, con rango ministerial o tienen acceso directo a la secretaría de la presidencia, por lo que sus autoridades integran comisiones interministeriales y participan de instancias de coordinación propicias para el desarrollo de sus tareas. Como señala Sonia Montaña (2006: 8) “Los MAM son organizaciones (Consejos, Institutos, Ministerios) cuya ubicación dentro de los aparatos gubernamentales dan cuenta de la perplejidad con la que fueron recibidos por las autoridades de los gobiernos. La heterogeneidad de su ubicación en el poder ejecutivo muestra que estos se crearon allí donde se encontraron ventanas de oportunidad surgidas de la negociación inicial entre movimiento de mujeres y partidos, antes que de una visión racional acerca del lugar que debe tener la política de igualdad en el contexto de la administración”.

<sup>36</sup> Documento Sostenibilidad política, técnica y financiera de los mecanismos para el adelanto de las mujeres, <http://www.eclac.cl/mujer/noticias/noticias/1/24331/PresSonia.pdf>



TABLA 30:  
Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM)

Países	Institución	Año de creación	Website
<b>Argentina</b>	Consejo Nacional de la Mujer	1992	<a href="http://www.cnm.gov.ar/">http://www.cnm.gov.ar/</a>
<b>Bolivia</b>	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades	2009	<a href="http://www.justicia.gob.bo/index.php/viceministerio-de-igualdad-de-oportunidades">http://www.justicia.gob.bo/index.php/viceministerio-de-igualdad-de-oportunidades</a> .
<b>Colombia</b>	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	1999	<a href="http://equidad.presidencia.gov.co/Es/Paginas/Consejeria.aspx">http://equidad.presidencia.gov.co/Es/Paginas/Consejeria.aspx</a> .
<b>Costa Rica</b>	Instituto Nacional de las Mujeres	1998	<a href="http://www.inamu.go.cr">http://www.inamu.go.cr</a>
<b>Ecuador</b>	Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género	2009	<a href="http://www.comisiondetransicion.gov.ec">http://www.comisiondetransicion.gov.ec</a>
<b>El Salvador</b>	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	1996	<a href="http://www.isdemu.gob.sv/">http://www.isdemu.gob.sv/</a>
<b>Guatemala</b>	Secretaría Presidencial de la Mujer	2000	<a href="http://www.seprem.gob.gt/">http://www.seprem.gob.gt/</a>
<b>Honduras</b>	Instituto Nacional de la Mujer	1998	<a href="http://www.inam.gob.hn">http://www.inam.gob.hn</a>
<b>México</b>	Instituto Nacional de las Mujeres	2001	<a href="http://www.inmujeres.gob.mx">http://www.inmujeres.gob.mx</a>
<b>Nicaragua</b>	Instituto Nicaragüense de la Mujer	1987	<a href="http://inim.gob.ni/">http://inim.gob.ni/</a>
<b>Panamá</b>	Instituto Nacional de la Mujer	2008	<a href="http://mides.gob.pa">http://mides.gob.pa</a>
<b>Paraguay</b>	Secretaría de la Mujer	1992	<a href="http://www.mujer.gov.py/">http://www.mujer.gov.py/</a>
<b>Perú</b>	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	1996	<a href="http://www.mimdes.gob.pe/">http://www.mimdes.gob.pe/</a>

Continuación tabla 30

<b>República Dominicana</b>	Ministerio de la Mujer	1999	<a href="http://mujer.gob.do/">http://mujer.gob.do/</a>
<b>Venezuela</b>	Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	2009	<a href="http://www.minmujer.gob.ve">http://www.minmujer.gob.ve</a>

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género. 2010. El MAM de Panamá no tiene portal propio sino que está integrado al Ministerio de Desarrollo Social. \*\* Pese a que en El Salvador la relación se ha calificado como de baja institucionalización se esperan cambios en el futuro inmediato, a partir de la firma del convenio de cooperación entre ISDEMU y el Tribunal Supremo Electoral. TSE prevé la creación de la Unidad de Género como parte de su estructura organizativa.

Para conocer la opinión de los MAM hemos realizado una breve encuesta (8 preguntas) implementada entre julio y agosto de 2010. La encuesta se orientó a conocer la intensidad de la relación entre los Organismos Electorales y los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, el nivel de institucionalización de esa relación (reglamentado, semi-reglamentada, dependiente de la voluntad de las partes); la frecuencia con que el MAM contacta al OE; la frecuencia con la que el OE envía información al MAM; una evaluación general de la relación (satisfactoria, intermedia, poco satisfactoria) y otras cuestiones tales como la visión sobre los principales problemas para obtener información sobre la participación política de las mujeres.

TABLA 31: MAM - OE

Países	Intensidad de Relación	Nivel de institucionalización	Frecuencia del contacto		Evaluación de la relación
			MAM - OE	OE - MAM	
<b>Argentina</b>	Media	Media	Alta	Media	Satisfactoria
<b>Bolivia</b>	Intensa	Alto	Alta	Alta	Satisfactoria
<b>Colombia</b>	Media	Alto	Media	Media	Satisfactoria
<b>Costa Rica</b>	Media	Alto	Alta	Medio	Satisfactoria
<b>Ecuador</b>	Media	Medio	Baja	Baja	Satisfactoria
<b>El Salvador</b>	Intensa	Bajo**	Alta	Baja	Satisfactoria
<b>Guatemala</b>	Escasa	Bajo	Baja	Baja	Neutra
<b>Honduras</b>	Media*	Medio	Baja	Baja	Poco satisfactoria
<b>México</b>	Intensa	Alto	Alta	Baja	Satisfactoria
<b>Nicaragua</b>	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta
<b>Panamá</b>	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta
<b>Paraguay</b>	Intensa	Medio	Alta	Alta	Satisfactoria
<b>Perú</b>	Intensa	Alta	Alta	Alta	Satisfactoria
<b>República Dominicana</b>	Media	Bajo	Baja	Escasa	Poco satisfactoria
<b>Venezuela</b>	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta

Fuente: UN-INSTRAW, ahora ONU mujeres, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género – 2010.

\* Se califica como media pero con expectativas de cara al futuro, ya que está por crear una unidad de género en el Tribunal Supremo Electoral.

## Intensidad de la relación MAM - OE

La primera pregunta, sistematizada en la primera fila de la tabla 31 se refiere a la intensidad de la relación del MAM con el OE evaluado tanto en términos del intercambio de información como de la participación conjunta en reuniones de discusión y elaboración de programas. Aquí encontramos desde los MAM con una relación de baja intensidad con el OE; otros que circunscriben la relación al acceso a información (Ecuador, Colombia) mientras quienes tienen una experiencia más positiva van más allá, para establecer redes de intercambio y trabajo conjunto.

En Argentina la relación fue intensa con motivo de la aplicación de la Ley de Cupo, cuando el organismo tuvo un rol acompañando la implementación, mientras una vez completado el proceso la intensidad ha bajado. “El Consejo Nacional de las Mujeres realiza el seguimiento de las listas de diputados y senadores nacionales presentadas ante los juzgados electorales para su oficialización y en caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de cupo, presenta las impugnaciones correspondientes en ejercicio de la legitimación activa reconocida por la Cámara Electoral para efectuar tales reclamos”.

También en Costa Rica la percepción es positiva, ya que se sostiene que “en general ha sido cercana y de alianza, se podría calificar como media debido a que por la definición de las potestades del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) no se podían trabajar algunos temas estratégicos. Con la reforma al Código Electoral en el 2009 se amplían las potestades y se crea el IFED como un instituto encargado de la investigación electoral y de capacitación, de ahí que estamos planteando trabajar algunos procesos con las mujeres de los partidos políticos que antes no se podían hacer”.

En República Dominicana, la relación fue definida como media debido a la falta de aliados estratégicos dentro de la Junta Central Electoral. En sus palabras, “Hasta ahora, hemos logrado cierta apertura al tema de género por parte de las autoridades electorales, aunque aún no contamos con los adelantos que demanda el Ministerio de la Mujer, organizaciones de la sociedad civil, mujeres de los partidos políticos entre otros”.

En México el desarrollo desde 2008 de un programa de promoción de la participación política de las mujeres denominado “Plataforma Estratégica para la Equidad Política”, que incluye la creación de un Consejo Interinstitucional para la Promoción y Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres, integrado por las instituciones gubernamentales responsables de promover la democracia y la equidad en el país ha fortalecido la intensidad de la relación. Del Consejo forman parte el Instituto Federal Electoral (IFE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En Bolivia, los cambios recientes acompañan una percepción positiva del rol y actividades desplegadas por el MAM. El proceso de implementación de la Unidad de Género Estadísticas e Indicadores (UGEI) que espera convertirse en la unidad responsable de analizar y difundir la información desagregada por sexo con el objetivo de contribuir a la formulación de políticas. La UGEI coordina sus actividades con el Instituto Nacional de Estadística (INE), por medio de un convenio indefinido, con la finalidad de transversalizar la temática de género. Según la entrevista realizada “A la fecha se ha incidido favorablemente en diferentes Sistemas de Información y en el caso particular del Sistema del Órgano Electoral se tiene previsto elaborar estadísticas e indicadores sobre participación política de las mujeres, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley No. 018 Ley Órgano Electoral Plurinacional y el DS 29850 Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades Mujeres construyendo la nueva Bolivia para Vivir Bien en su Eje: Ciudadanía y participación política que tiene como políticas: a) Promover mecanismos eficaces para el ejercicio de derechos de ciudadanía de las mujeres y b) Promover y proteger la participación política de las mujeres e diferentes espacios de decisión”.

Se observa un intenso proceso de transformación en varios países, en los que cambios de gobiernos o profundizaciones de proyectos políticos han provocado también nuevos diseños institucionales para promover políticas de equidad de género. Además de los países ya mencionados (Venezuela, Bolivia, Ecuador), este es el caso en El Salvador y de Paraguay. En El Salvador, se nos ha informado que “desde septiembre 2009 se establecieron compromisos institucionales en el seminario de Homologación de la ley electoral y de partidos políticos, desarrollado en Antigua para buscar el incremento de la participación política de las mujeres. Posteriormente se creó una comisión con diferentes instituciones (Tribunal Supremo Electoral, Asociación de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas Salvadoreñas, Asociación Salvadoreña de Parlamentarias y ex-parlamentarias de El Salvador, El Parlamento Centro Americano y El Foro de Mujeres Políticas). El objetivo de esta comisión fue elaborar una propuesta de Reforma al Código Electoral, que promueva la participación más equitativa entre mujeres y hombres. Dicha propuesta fue presentada, a la Asamblea Legislativa, el 9 de junio del presente año”. En este país, también, está en proceso la creación de una nueva unidad de género dentro del Tribunal Electoral.

También en Paraguay se observan cambios. La Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República (SMPR) y el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) tienen en ejecución un proyecto sobre la “Participación Política para la Igualdad de Género”, con apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), ahora ONU Mujeres, y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Uno de los objetivos del proyecto es construir un modelo de análisis de datos aplicado por el TSJE y generar indicadores desagregados por sexo que permitan realizar informes sobre participación política de las mujeres utilizando los datos con que cuenta el TSJE pero que no están sistematizados.

El TSJE creó una Unidad de Género que tiene como finalidad la producción y análisis de datos con perspectiva de género (Resolución N° 130/2009). Otra línea de trabajo conjunto se realizó entre 2005 y 2007, cuando la SMPR y el TSJE con apoyo de UNIFEM, ahora ONU Mujeres, desarrollaron actividades en el marco del proyecto Centro de Liderazgo Femenino, para la capacitación de mujeres de partidos políticos, movimientos, organizaciones civiles y jóvenes lideresas de Asunción y ciudades aledañas. Finalmente, en Perú la relación no sólo es intensa sino que se extiende para trabajar sobre compilaciones de otra información estadística. El MAM también participa del seguimiento de la ley de cupos.<sup>37</sup>

## Nivel de institucionalización de la relación

La segunda pregunta del cuestionario buscó registrar la medida en que la relación entre organismos electorales y mecanismos para el adelanto de la mujer se haya institucionalizada, relativamente institucionalizada y muy escasamente institucionalizada (depende de la buena voluntad de los actores de ambas instituciones). Nuevamente encontramos diversidad entre los MAM. En República Dominicana y El Salvador se explicitó que la relación depende de la buena voluntad de los actores. También en Guatemala esta fue la respuesta del MAM, que nos informó “que los convenios y tratados internacionales exigen el cumplimiento de normas y recomendaciones con relación al tema de participación política de las mujeres, sin embargo, no existen los mecanismos para institucionalizar y dar seguimiento a los sistemas de información con los organismos electorales”. En Ecuador se considera en cambio que la institucionalización es media porque ambas instituciones (la Comisión de Transición y el Consejo Nacional Electoral) asumen las regulaciones.

En Bolivia en cambio se considera que la relación está institucionalizada en tanto “el INE se ha estructurado orgánicamente para realizar su trabajo y cumplir con sus objetivos institucionales en coordinación con el Vice-Ministerio de Igualdad de Oportunidades, cabeza de sector en la temática de Género”<sup>38</sup>. También en Colombia el MAM calificó la relación como institucionalizada, dado que por la ley 1009 de 2006 (creación del OAG, la cual señala en su artículo 7: “Las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital deberán suministrar al OAG, la información secundaria desagregada por sexo, edad, condición socioeconómica, ubicación territorial (rural/urbano) y etnia; y, la información cuantitativa y cualitativa relacionada con las políticas, los programas, los planes, los proyectos, las normas y la jurisprudencia que se relacionen con la entidad”. Otro tanto ocurre en Paraguay, tal como se ha explicado en el sub-apartado anterior, adonde la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República y el Tribunal Superior de Justicia Electoral vienen desarrollando diversas tareas conjuntamente y en el marco de acuerdos, convenios y, desde marzo de 2009, la Unidad de Género del TSJE. Esta fue

<sup>37</sup> Cabe citar por ejemplo el trabajo realizado para reducir la indocumentación de las mujeres y niñas de los sectores vulnerables, para lo que el MAM trabajó coordinadamente con el Registro Nacional Electoral (RENIEC). En este marco se desarrolló la Cruzada Mi Nombre por el Derecho al Nombre y la identidad, facilitando a 115 mil personas la entrega de partidas de nacimiento y 43,117 DNIs. Se impulsó desde el MIMDES la Ley N° 29462 del año 2009 que otorga la gratuidad en la expedición de la copia certificada de partida de nacimiento por parte de los registros civiles a cargo de los centros de salud. Se han asignado mayores recursos económicos al Programa Presupuestal Estratégico de “Acceso de la Población a la Identidad” que lidera el RENIEC, lo que permitirá que 2 millones de niños y niñas obtendrán su documento nacional de identidad (DNI). El Convenio suscrito con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), en diciembre del año 2009 permite fluidez en las coordinaciones entre la Dirección General de la Mujer del MIMDES y la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana del JNE.

<sup>38</sup> (DS No. 2984 Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional) La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística (SNIE) -DL 14100 de 5 de noviembre de 1976- que confiere al INE la responsabilidad de dirigir, planificar, ejecutar, controlar y coordinar las actividades estadísticas del Sistema; promover el uso de registros administrativos, tanto en oficinas públicas como privadas, para obtener datos estadísticos; además de capacitar recursos humanos y crear la conciencia estadística nacional con perspectiva de género del JNE.

creada por Resolución de Recursos Humanos/Presidencia N° 130/2009, con el objetivo de analizar los datos electorales con perspectiva de género. En Costa Rica también se considera que la relación se encuentra institucionalizada, principalmente en torno al trabajo de las Comisiones Interinstitucionales.

En Honduras la calificación fue media pero con perspectivas de una mayor reglamentación a partir de la creación de una unidad de género al interior del TSE. En Perú, el MAM califica de institucionalizada la relación con el Jurado Nacional de Elecciones ya que existe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES y el Jurado Nacional de Elecciones JNE (suscrito el 02 de diciembre de 2009). Con la ONPE y el RENIEC es parcialmente institucionalizada; se realizan acciones conjuntas vinculadas a la documentación de mujeres, niños y niñas, y de igual manera se vienen realizando campañas de difusión y promoción para la documentación de ésta población. El Consejo Interinstitucional para la Promoción y Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres también ha promovido una relación institucionalizada entre el MAM y el OE en México.

## Frecuencia de contacto MAM - OE

La mayoría de los MAM señalan que el contacto no es muy frecuente y en general se circunscribe a los procesos electorales (Guatemala, Ecuador) o cuando la coyuntura política lo hace necesario (República Dominicana). Entonces los MAM solicitan información al OE. En algunos países hay contactos semestrales (Colombia) o reuniones trimestrales (El Salvador). Pero hay excepciones, estrechamente vinculadas con el lugar que ocupa la institución MAM en el organigrama, el grado de institucionalización logrado y un cambio en la cultura política, que ofrece más oportunidades para trabajar por la equidad de género. Esto ocurre en casos como México (explicado más arriba), Paraguay o Bolivia. En Paraguay, la reciente creación de la Unidad de Género del TSJE ha incrementado los contactos entre ambas instituciones. “En años anteriores no se contaba con un sistema centralizado y este debía ser efectuado de forma manual o con herramientas poco eficaces por organismos gubernamentales u otras instituciones que requerían procesar esos datos estadísticos con fines de investigación o para diseñar alguna política pública que incluyera a las mujeres políticas”. El trabajo se realiza de forma coordinada entre ambas instituciones.

En Bolivia esto se observó por ejemplo en el trabajo conjunto para “la elaboración de la Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional, las Máximas Autoridades Ejecutivas (MAE) y personal técnico del Vice-Ministerio de Igualdad de Oportunidades y Sociedad Civil que aborda el tema de los derechos humanos de las mujeres, inciden en la transversalización de género en esta normativa, lográndose la promoción de la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos, individuales y colectivos. En este proceso las reuniones de coordinación y de trabajo fueron constante”. En Argentina, como ya se ha mencionado, el Consejo de la Mujer tiene un rol controlando el cumplimiento de la ley de cupos. En Costa Rica se mantienen contactos todo el año, organizando actividades a las que se invita al OE, talleres, etc.

En Perú hemos calificado la frecuencia de alta (a pesar de que la entrevista señala que es variable) no sólo porque en términos relativos es mayor que en la mayoría de los casos sino también por su fluidez.

“Para el caso del JNE está relacionada al Plan Anual de actividades en el marco del convenio, puede ser semanal, mensual, anual. De otro lado, la frecuencia con la RENIEC y la ONPE está en función a las coordinaciones y a la atención de requerimientos específicos y reportes en el marco de la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres”.

Las reuniones y la gestión coordinada de proyectos marcan una relación de doble vía, mientras cuando el MAM y el OE no han establecido estas dinámicas de trabajo conjunto la relación se establece unidireccionalmente, desde el MAM que contacta al OE en ocasiones especiales (realización de informes) y en torno a los periodos electorales.

## El grado de satisfacción

Pese a la diversidad de escenarios, puede decirse que con contadas excepciones la evaluación final de los MAM es positiva en la medida en que en muchos casos se observan cambios y progresos, nuevas instituciones y espacios de negociación e intercambio. Uno de los problemas destacados se refiere, de todos modos, a la necesidad de contar con canales más rápidos para acceder a información actualizada. La mayoría de los MAM tienen entre sus principales fuentes de información a organismos públicos (principalmente el organismo electoral) sin embargo otros van más allá para consultar partidos políticos, revistas especializadas y estudios realizados desde la sociedad civil (Guatemala).

En Costa Rica la evaluación de la relación es satisfactoria, se subraya el intercambio, la calidad de la información y la buena relación mantenida, sin embargo también se explicita que la información suministrada no viene acompañada por análisis exhaustivos de género.

En El Salvador también se destacan avances, en particular con la llegada del nuevo gobierno, sin embargo, se subraya también la incapacidad para cumplir con algunas metas (por ejemplo, el informe final sobre el área de Participación Ciudadana y Política).

En Perú se destaca que la relación es satisfactoria en tanto a los reportes que se reciben periódicamente, información que ha ido en incremento a lo largo del tiempo, especialmente con el seguimiento de la cuota de género en las elecciones nacionales, regionales y locales. Pero el acceso y disponibilidad de información cualitativa sigue siendo escaso.

## Problemas detectados por los MAM

1. Falta de información sistematizada sobre la participación política de la mujer en general (Guatemala, Ecuador, El Salvador, Paraguay) y en particular, falta de información sobre participación política en el nivel municipal (Argentina).
2. Debilidad en el procesamiento de información electoral y en la actualización de bases de datos electorales (Bolivia, El Salvador).
3. “Falta de cultura política”. En El Salvador esto se ha explicado porque “Las instituciones encargadas de velar por la participación política del país, no ven con importancia destacar las brechas de desigualdad entre las mujeres y los hombres en cuanto a su participación en los eventos electorales”. En Honduras hay una percepción semejante: “La falta de una cultura de equidad en todos los medios genera un bajo nivel de importancia para los tomadores de decisiones, por eso el problema de la generación de datos es una temática delicada y también la falta de vínculos o convenios entre las partes.

4. Falta de presupuesto y personal calificado (Guatemala).
5. Falta de conciencia sobre la importancia de la información electoral desagregada por sexo y, cuando la información está disponible, formatos de presentación que impiden utilizar filtros y analizar la información de forma amigable (México).
6. Definición estrecha de lo que es “participación política de la mujer”. En Costa Rica se señala que un problema deriva de que la participación política de las mujeres se circunscriba “sólo a los puestos de elección popular y toda la otra participación (puestos por designación, organizaciones sociales, partidos políticos, asociaciones de desarrollo, agendas locales de mujeres, sindicatos, cooperativas, entre otros) no se sistematiza y es el INAMU la instancia que ha tenido que generar algunas estadísticas, pero también son pocas”.

## 4.8 La difusión de información en la web de los OE

En las últimas décadas las webs institucionales han tenido una enorme difusión. En el ámbito público, las mismas se han asociado con instrumentos destacados para contribuir a mejorar los niveles de transparencia de la gestión. Así, por ejemplo, instituciones de la envergadura de la Unión Interparlamentaria han creado lineamientos para la difusión de la información legislativa mientras<sup>39</sup> otras instituciones han creado indicadores para medir los atributos de una web en términos de transparencia presupuestaria, gestión, eficiencia, etc<sup>40</sup>

Los Organismos Electorales, a diferencia de parlamentos y gobiernos, suelen quedar más resguardados del escrutinio público. Aún así, considerando que las elecciones son una base fundamental del sistema democrático, la necesidad de que estas instituciones sean transparentes y rindan cuentas de sus procesos debería ser un tema de agenda de un modo más intenso del que lo es actualmente. La administración electoral implica gestión y procesos, esto es "la celebración de las elecciones implica desde la preparación de proyectos legales, hasta resolución de reclamaciones y contenciosos sobre resultados, pasando por la planificación estratégica y operativa del proceso, el registro de electores, la inscripción de partidos y candidatos, el seguimiento de la campaña, la preparación y control del material electoral, las actividades de información y educación ciudadana de los votantes..."<sup>41</sup>

EIOE como garante de uno de los fundamentos de la legalidad democrática, pero también como garante de una serie de políticas de promoción de un sistema equitativo y justo en el que se cumpla la ley tiene también la función de informar sobre los procesos que realiza. La tarea es de gran envergadura cuando hablamos de elecciones a lo largo y ancho de países del tamaño y la complejidad de los latinoamericanos. Y este estudio ha mostrado que queda mucho por hacer para mejorar la calidad de estos procesos en particular en lo que refiere al tema que nos ocupa, que es la participación política de la mujer y el cumplimiento de las normas existentes. En los apartados 4.3 sobre publicación de datos desagregados por género en el ámbito nacional y local puede observarse que en muchos casos la información existe pero no se publica. Algo semejante se detectó en el apartado 4.6, sobre sistemas de información.

<sup>39</sup> Véase por ejemplo el área de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de dicha entidad: <http://www.ipu.org/dem-e/parl-ict.htm> (última visita, 1 de octubre de 2010)

<sup>40</sup> Véase los indicadores desarrollados en el World eParliament Report 2010: <http://www.ictparliament.org>

<sup>41</sup> Citado en Thompson, José (2010) "La experiencia reciente del voto electrónico en América Latina", en Democracia Digital, participación y voto electrónico, Madrid, Ediciones del CEPS. Las cursivas son nuestras.



Este apartado complementa dichos análisis mediante la búsqueda de información estadística desagregada por género presente en las webs de los OE. Hemos buscado la publicación de número y/o porcentaje de mujeres parlamentarias, alcaldesas y concejales y la existencia o no de listado completos (LC en la tabla) con los cargos. Buscamos también la publicación de leyes sobre participación de la mujer y de estudios sobre el tema.

A pesar de que, como se observó en el apartado 4.1, todos los OE cuentan con información desagregada por género de asientos parlamentarios, sólo seis incluyen la información en la web (Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Paraguay y Perú). Siendo aún menos los que publican los listados completos con los nombres de los parlamentarios.<sup>42</sup>

Costa Rica, Paraguay, Ecuador y Perú publican información sobre alcaldesas y concejales. Cabe destacar que en Paraguay existe una unidad de género dentro del OE mientras, como se ha analizado a lo largo del estudio y en particular en el capítulo dedicado a la relación entre el MAM y el OE, en Ecuador ésta ha sido muy fluida. En Perú también ha habido políticas activas de género que podrían explicar que la difusión de información haya ganado peso. En cualquier caso, estas no son conclusiones sino sugerencias de un análisis que debería ser complementado con entrevistas a los responsables de la difusión de información en los OE.

Finalmente, sólo tres OE (Paraguay, México y Costa Rica) publican en sus webs las leyes de promoción de participación política de la mujer mientras la publicación de estudios sobre el tema es la que cuenta con más respuestas positivas (once países lo hacen).

TABLA 32:

Webs de los OE: Publicación de información de participación política de la mujer

Países	Dirección Web	% Parlamentarias	LC	% alcaldesas	LC	% Concejales	LC	Leyes	Estudios
Argentina	<a href="http://www.mininterior.gov.ar">http://www.mininterior.gov.ar</a>	No	No	No	No	No	No	No	No
Nicaragua	<a href="http://www.cse.gob.ni">http://www.cse.gob.ni</a>	No	No	No	No	No	No	No	No
México	<a href="http://www.ife.org.mx">http://www.ife.org.mx</a>	Si	No	No	No	No	No	Si	Si
Paraguay	<a href="http://www.tsje.gov.py">http://www.tsje.gov.py</a>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	Si
Costa Rica	<a href="http://www.tse.go.cr">http://www.tse.go.cr</a>	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
El Salvador	<a href="http://www.tse.gob.sv">www.tse.gob.sv</a>	No	No	No	No	No	No	No	No
Guatemala	<a href="http://www.tse.org.gt">http://www.tse.org.gt</a>	No	No	No	No	No	No	No	No
Honduras	<a href="http://www.tse.hn/jc/">http://www.tse.hn/jc/</a>	Si	Si	No	Si	-	-	No	Si
Panamá	<a href="http://www.tribunal-electoral.gob.pa">www.tribunal-electoral.gob.pa</a>	No	No	No	No	-	-	No	Si
R.Dominicana	<a href="http://www.jce.do">www.jce.do</a>	No	No	No	No	-	-	No	Si
Bolivia	<a href="http://www.cne.org.bo">www.cne.org.bo</a>	No	No	No	No	No	No	No	Si
Colombia	<a href="http://www.cne.gov.co">http://www.cne.gov.co</a>	No	No	No	No	No	No	No	Si
	<a href="http://www.registraduria.gov.co">http://www.registraduria.gov.co</a>	No	Si	No	No	No	No	No	-
Ecuador	<a href="http://www.cne.gov.ec">http://www.cne.gov.ec</a>	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si

Países	Dirección Web	% Parlamentarias	LC	% alcaldesas	LC	% Concejalas	LC	Leyes	Estudios
Perú	<a href="http://www.jne.gob.pe/">http://www.jne.gob.pe/</a>	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
	<a href="http://www.onpe.gob.pe/">http://www.onpe.gob.pe/</a>	No	No	No	No	No	No	No	-
Venezuela	<a href="http://www.cne.gov.ve">http://www.cne.gov.ve</a>	No	No	No	No	No	No	No	Si

Fuente: UN-INSTRAW, ahora ONU Mujeres, *Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género. 2010.*  
 LC: lista completa de nombres

## 5. Conclusiones

Se constata que el porcentaje de mujeres diputadas electas así como el de mujeres candidatas al cargo de diputadas es un indicador que los OE en su totalidad recogen y producen fácilmente. Con referencia a los datos numéricos, Costa Rica, Ecuador y Argentina son los países con mejor performance en lo que hace a este indicador.

2. Tanto la pérdida de acreditaciones de los cargos de diputadas/senadoras como la cantidad de diputadas/senadoras reelectas son dos indicadores que los OE consultados mayormente no recogen. En el caso de la pérdida de acreditaciones, son los poderes legislativos los que producen el dato pero estos no lo publican o bien no lo difunden a los organismos electorales. Asimismo, no parece haber práctica por parte de los OE de solicitar estos indicadores específicos, ni por parte de los parlamentos de distribuirlos. Tampoco parece ser común producir series históricas sobre estos datos.

3. Muchos OE han declarado que en general no cuentan con información desagregada por sexo y/o por grupo de pertenencia étnica porque no existe una ley que los obligue a dar cuenta de ello.

4. Muchos países conforman padrones o catálogos electorales que no desagregan por sexo, ni por edad y mucho menos por nación o pertenencia a grupo étnico-racial. Resulta todavía más sorprendente que no se sepan cuántas mujeres y hombres han votado en las últimas elecciones y cuántas se han abstenido de hacerlo (como es el caso de El Salvador, Colombia, República Dominicana o México). En algunos casos, ello se explica por las características del sistema de votación donde no se organiza el proceso electoral con mesas separadas por sexo lo que implica para el OE un trabajo posterior de procesamiento de datos desagregado por sexo distinguiendo según información de las cédulas de DNI o identificación.

5. Los hombres tienen las tasas de eficiencia (esto es: % de personas electas de un mismo sexo en relación con el total de personas candidatas de ese mismo sexo a ese mismo puesto) más altas en comparación con sus pares

mujeres. La única excepción es Colombia. Lo que da cuenta de filas ensanchadas de candidatas mujeres que sin embargo no logran convertirse en diputadas.

6. La producción de información sobre participación política de la mujer en el nivel local registrada por los OE es considerablemente más reducida que la que se observa en el nivel nacional. Todos cuentan con información respecto al % de mujeres alcaldesas, pero no así respecto al % de mujeres concejales o regidoras. Algunos OE han explicitado que ello se debe a que no son los responsables primarios de elaborar esta información, sino que la misma está a cargo de los subniveles de gobiernos: estados provinciales.

7. La información se reduce aún más si nos centramos en el análisis de la pérdida de acreditaciones y reelecciones de alcaldesas y concejales en los ámbitos locales. Las causas son variadas: la responsabilidad recae en otras instituciones del mismo nivel de gobierno (como por ejemplo en Perú), o más comúnmente, a que no existen procedimientos que obliguen a producir dicha información. En algunos casos se ha mencionado que los datos existen pero no cuentan con los medios para sistematizarlos (personal capacitado o programas estadísticos que permitan acceder a información de forma sencilla).

8. El panorama de la participación de las mujeres en los cargos de alcaldesas y concejales es muy desalentador. Nuestro estudio revela un cuadro de desigualdad más pronunciado que en los ámbitos nacionales: por ejemplo, Panamá y Guatemala, con más de 90% de concejales, mientras Ecuador, El Salvador, Honduras, Paraguay y Perú superan el 70% de concejalías ocupadas por hombres. Costa Rica es el país que más concejales mujeres tiene con el 38,6%. Mientras que en las alcaldías, nuevamente, en todos los casos los porcentajes superan el 80% con varios casos superiores al 90% (Argentina, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Perú, Paraguay y Dominicana).

9. El sondeo exploratorio de indicadores de participación en los niveles provinciales, regionales o estatales (porcentaje de mujeres diputadas y porcentaje de mujeres gobernadoras) revela la necesidad de realizar estudios específicos con los órganos electorales de esos niveles.

10. No obstante, los datos que sí se han recogido en estos niveles, demuestra que existe una bajísima presencia de mujeres ocupando cargos ejecutivos en los ámbitos provinciales, estatales o regionales. Esta es otra de las cuentas pendientes. La participación mejora, en cambio, en los parlamentos provinciales, estatales o regionales.

11. La mayoría de los OE consultados no cuentan con información disponible acerca de las candidaturas a los cargos de dirección partidaria de aquellas agrupaciones políticas con representación nacional y tienden a registrar el listado de las presidentes y presidentes en funciones de los principales partidos políticos.

12. Sólo los OE de Colombia y Venezuela registran información desagregada por grupo de pertenencia étnica o nación. El resto de los países, no produce y/o

registra dicha información. Cuando analizamos los motivos esgrimidos por los OE se advierte que todos hacen alusión a que no existe una ley que los obligue a dar cuenta de ello y/o impedimentos técnicos para hacerlo.

13. Sin embargo, algunos países como Bolivia, Colombia, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela, han votado en los últimos años leyes que amparan los derechos de minorías políticas, pueblos indígenas o naciones y establecen una determinada cantidad, variable según el caso, de escaños para la representación política en el Parlamento Nacional e incluso algunas de estas comunidades tienen su propio parlamento o consejo regional.

14. El panorama de la producción de información de los OE de los países analizados presenta patrones de funcionamiento heterogéneos. La producción de la información comporta la participación de distintos organismos productores de datos y compiladores de la información, o de dependencias al interior de organismos. Los mismos son variables entre países, no existiendo necesariamente entre esas distintas partes un vínculo interinstitucional frecuente o muy consolidado. En general se evidencia una falta de interacción entre todos los distintos organismos competentes.

15. La disponibilidad de indicadores sobre participación y género depende por un lado de la capacidad general del sistema de información y por otro de la implementación de acciones específicas. La existencia de Divisiones o Unidades de Género (también de etnias) y de vínculo con los MAM impulsado por los OE, presenta un panorama incipiente en el conjunto de los países, habiendo un gran terreno para avanzar en su creación. Nótese que la mayoría de los países informan una significativa demanda de información por género en tanto que en la mayoría de ellos no existe una división especializada aunque muchos manifiestan interés en crearlas.

16. El status institucional que han ido ganando los MAM en la región es innegable. Un número considerable de ellos se encuentran en una posición jerárquica dentro del Gobierno Nacional, con rango ministerial o tienen acceso directo a secretaría de presidencia.

17. De once MAM que respondieron nuestra consulta seis han identificado que mantienen una relación de intensidad media con los OE y cuatro particularmente intensa (Bolivia, El Salvador, Paraguay y Perú). Ello significa que se proveen de información, realizan reuniones de discusión y elaboran programas conjuntamente.

18. Los niveles de institucionalización de la relación MAM\_OE ha sido caracterizado como alto en cuatro casos y bajo en tres países, en el resto es medio, lo que revela que aún hay mucho por recorrer y mejorar.

19. Los MAM han señalado que en su mayoría contactan frecuentemente con los OE para solicitar datos específicos y advierten que en cambio, los OE recurren a ellos con mucha menor frecuencia (siete MAM han señalado que lo hacen con baja y media frecuencia). Por su parte, en su mayoría han calificado la relación como satisfactoria y en el caso de Guatemala y República Dominicana como poco satisfactoria.

20. No obstante los MAM han señalado como problemas destacados la falta de sistematización de datos sobre la participación política de las mujeres y/o una definición estrecha de la misma que hace que muchas veces sean los propios MAM los que generen datos específicos, la poca actualización de las bases electorales, la falta de presupuesto y personal capacitado y una cultura política no propicia para el análisis de género.

## 6. Recomendaciones

**R**eforzar los mecanismos institucionales para que los departamentos de estadísticas que algunos parlamentos tienen trabajen conjuntamente con los OE, motivar a las comisiones parlamentarias de mujeres para que produzcan y difundan esta información y apelar a los organismos internacionales que agrupan a mujeres parlamentarias de la región a que sensibilicen en la importancia de generar datos sobre el tema.

2. Promover que los Estados normalicen y regulen la producción y publicación de datos de participación política desagregados por género, destacando la importancia que reviste el hacer visible la destacada participación que las mujeres de toda la región están teniendo en los ámbitos públicos y políticos: ellas son mayoría en casi todos los padrones electorales (con excepción de Guatemala y Paraguay por muy poca diferencia) y tienen las más altas tasas de participación electoral (excepto en Guatemala).

3. Desde cuestiones culturales hasta deficiencias técnicas del sistema de información y procesamiento parecen estar en la base de la ausencia de datos sobre comportamiento electoral desagregados por sexo. Despejar las causas puede ser el camino adecuado para brindar una solución, pero sin duda la capacitación técnica en estos aspectos del personal que trabaja en los OE ha de ser clave.

4. Resulta indispensable que todos los países cuenten con un padrón electoral confiable, consistente, actualizado y con información desagregada por sexo y por edad.

5. Diseñar y fomentar estudios específicos y comparados acerca de los subniveles de gobierno –estados y provincias. Tener en cuenta que algunos países como México y Argentina respectivamente cuentan con organismos encargados de producir información electoral en esos niveles.

6. Es necesario generar estudios que permitan producir datos confiables sobre la participación de las mujeres en los ámbitos representativos locales.

7. Es evidente que el avance de las leyes de cuotas en los ámbitos locales tiene una cuenta pendiente. A juzgar por los buenos resultados obtenidos en los parlamentos nacionales, éste debiera ser el camino a recorrer por los municipios y alcaldías.

8. La pérdida de acreditaciones por parte de las mujeres en todos los cargos electivos así como sus causales debe ser motivo de estudios más profundos. Una gran ayuda sería poder contar con información que permita detectar posibles violaciones a la ley y el sub-registro de casos, así como la comparación entre puntas de un mandato para saber cuántas mujeres logran cumplirlo.

9. Sustener a las mujeres en los procesos de elaboración de una candidatura, facilitar el acceso de las mujeres candidatas a los medios de comunicación, proveer recursos

financieros para apoyar sus candidaturas y campañas son acciones centrales para lograr que sean más elegidas. Estas acciones son especialmente importantes si se trata de partidos políticos pequeños donde ellas son parte importante de sus bases sociales.

10. Fomentar trabajos de investigación comparados que analicen las condiciones y los modos en que las mujeres de cualquier edad, de partidos de distintos tañamos, participan en la vida política partidaria y compiten por puestos de dirección.

11. Lograr que los organismos internacionales que agrupan regionalmente a los OE se comprometan en la facilitación de capacitación y asistencia técnica al personal de los OE para acceder a información de forma sencilla y ágil.

12. El análisis exploratorio que realizamos sobre la producción de datos con criterio étnico racial evidencia la necesidad de profundizar en las reformas emprendidas por muchos de estos países que incluyen la representación de comunidades indígenas, analizar los diferentes grados de reglamentación y/o implementación de estas medidas y también, la necesidad de contactar con los consejos electorales que algunas de estas comunidades autónomas o naciones tienen en funcionamiento para poder conocer qué tipo de información generan.

13. Fomentar que se adopte de forma activa los lineamientos establecidos por la Asamblea General de Naciones Unidas a través de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada en el 2007.

14. Fomentar la creación de unidades o divisiones de etnia o Pueblos originarios, que trabajen mancomunadamente con las unidades de género de los OE, los MAM y las instituciones específicas para la producción de datos incluyentes.

15. Sería recomendable, para posteriores estudios de los Sistemas de Información de los OE, que el abordaje de los distintos circuitos de producción de datos que se implican mutuamente se realizara de forma independiente, buscando que cada organismo implicado sea el encargado de proporcionar las respuestas inherentes a sus funciones y responsabilidades.

16. En concordancia con las recomendaciones vertidas por las especialistas en el Taller organizado por la CEPAL e INSTRAW, ahora ONU Mujeres, en Santiago de Chile en 2009, sostenemos que promover medidas de fortalecimiento institucional como reformas jurídicas para que los organismos electorales tengan atribuciones en la aplicación de sanciones por incumplimiento de las leyes de cuotas y facilitar el acceso de la ciudadanía a mecanismos de impugnación o de veeduría ciudadana pueden ser medidas de impacto muy positivos, como también para la producción y divulgación de la información desagregada.

17. Propiciar y elaborar acuerdos entre los MAM y los OE y entre éstos y los organismos nacionales de estadísticas para asegurar la publicación y difusión de datos de participación política desagregados por sexo.

18. Propiciar acuerdos de capacitación entre los MAM y los OE para formar recursos humanos capacitados en el análisis de género y en la elaboración de indicadores. En este sentido, la herramienta de análisis Olympia es una excelente iniciativa que podría usarse en este sentido.

19. Iniciar estudios que permitan comparar en qué medida los MAM con mayores niveles de jerarquía institucional afecta o no la toma de decisiones en esa área de políticas, en la capacidad negociadora así como en la continuidad de las iniciativas implementadas.



## 7. Bibliografía de referencia

Bardají Blasco, Gemma (2008), Análisis de los sistemas electorales con perspectiva de género, INSTRAW.

Buvinic, Mayra y Roza, Vivian (2004), La mujer, la política y el futuro democrático de América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo.

De la presencia a la paridad: Memoria de la reunión de especialistas en participación política de las mujeres, UNIFEM – AECID – PNUD, Ciudad de Panamá, 14 y 15 de abril de 2010.

Del Águila, Alicia y Llanos, Beatriz (2008), “Cuotas, sistema electoral y prácticas partidarias. Claves de los avances y barreras a la participación política de la mujer en la región andina” en Reforma de los partidos políticos en Chile. Santiago: PNUD, CEP, Libertad y Desarrollo, Projectamérica y CIEPLAN.

Ferreira Rubio, Delia M. (2008), “Financiamiento político y género” ponencia en Seminario Internacional “Una década de cuota femenina en América Latina: balance y perspectivas para la participación política de la mujer”, Santo Domingo, 13 al 15 de Octubre de 2008.

García Prince, Evangelina, (2009), Sentido y Contenidos de la construcción de una agenda legislativa para el desarrollo de los derechos de las mujeres en América Latina y El Caribe, Género, Democracia y Derechos Humanos, Venezuela.

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA), (2004), La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas. Informe del taller, Lima.

Massolo, Alejandra, (2007), Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina, INSTRAW.

Ríos Tobar, Marcela (Ed.), (2008), Mujer y Política. El impacto de las cuotas de género en América Latina, Chile, Ed. Catalonia.



## Bibliografía específica por país

### Argentina

Borner, J.; Caminotti, M; Marx, J. y Rodríguez Gustá, A. L. (2009). Ideas, Presencia y Jerarquías Políticas: Claroscuros de la igualdad de género en el Congreso Nacional de la Argentina Buenos Aires: Prometeo Libros: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.

Caminotti, M. (2009), “Derribar los Muros Indebidos: Reflexiones en torno de las leyes de Cupo Femenino en Argentina”, en Revista Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental: Vol. 25. Equidad de Género (pp 13-33).

Mujeres en Números (2010), Publicación conjunta, realizada entre la Dirección de Estadísticas y Censo del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social. Pág. 129-141.

Rigat Pflaum, M. (2008), “La participación política de las mujeres en la Argentina del siglo XXI: ¿un resultado de la Ley de Cupo?” Publicado por la Fundación Friedrich Ebert Stiftung Género.

### Bolivia

ACOBOL, (2008), Difusión de los Derechos Políticos de las Mujeres en el Poder Local.

Albaine, Laura (2009), “Cuotas de Género y Ciudadanía Política en Bolivia”, Revista Margen, edición n° 55, Argentina.

Uriona Crespo, P (2009), Los caminos de la paridad: Mujeres, Participación y Representación en el proceso Post Constituyente, La Paz: IDEA internacional y Coordinadora de la Mujer.

Valdez, C. (2010, 6 de Febrero), Bolivia tackles gender equality in government. The San Diego-Union Tribune.

### Colombia

Corporación Sisma Mujer, (2005), La Reforma Política de 2003 y la Participación de las Mujeres en Colombia, Colombia.

Giraldo, F. (2000), “La importancia de la organización electoral para la democracia en Colombia”, Reflexión Política, Año 2, No.4, Bucaramanga.

Peláez Mejía, Margarita María (2004), “Derechos políticos y ciudadanía de las mujeres en Colombia: 50 años del voto femenino”, Más Mujeres Más Política, Colombia.

### Costa Rica

Epsy Campbell Barr, (S/ año), “La participación de las mujeres en la política” (presentación).

Pérez, Nielsen, (2008), “La cuota mínima del 40% de participación política de las mujeres en Costa Rica: a diez años de su implementación”, Ponencia presentada en el Seminario Internacional Una década de cuota femenina en América Latina: Balance y Perspectivas para la participación política de la Mujer, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Zamora Chavarria, Eugenia Ma. (2010), “El principio de paridad de género en el nuevo código electoral”, Revista Derecho Electoral, N° 9, Costa Rica.

#### Ecuador

Arboleda, M. (2010), Hacia la Paridad. Impactos de la aplicación de la normativa de cuotas en Ecuador en las dimensiones nacional y local. Trabajo presentado en “Leyes de Cuota: Estado del arte, buenas prácticas, y desafíos pendientes en la Región Andina” Seminario Internacional organizado por la OEA en Perú. Lima, Mayo 2010.

Brito, M. (1997), La participación de la mujer en la política ecuatoriana, Quito: Ed. Universitaria.

Coronel, R. et al. (1991), Ellas, 25 años protagonistas de hecho. Participación política de las mujeres. Quito: FLACSO.

Htun, Mala N, (2002), “Mujeres y poder político en Latinoamérica”, en International IDEA, Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números. Stockholm: International IDEA, pp. 19-44.

#### México

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG de la Cámara de Diputados (2010), La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad.

Peña Molina, B. O. (2010), “Elecciones Estatales 2010, Radiografía de la equidad y justicia de género”, Suplemento Todas (pp. 18-19), n° 30. Diario Milenio.

Reyes Tépac, M. (2008), El sistema de cuotas en México como instrumento para incrementar la participación de la mujer en el Congreso de la Unión, Centro de Documentación, Información y Análisis. Cámara de Diputados.

#### Nicaragua

Blandón, M. T. y Torres, S. (2005) “Diagnostico Las Mujeres en las elecciones Nacionales”, Asociación de Mujeres Profesionales por el Desarrollo Integral.

#### Panamá

González Ruíz de Varela, M. S. (2010) Presentación ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer – CEDAW, Ginebra.(pp 6-8).

Peñalba, C. (2008), “Las reformas electorales y la participación de la mujer en Panamá: Retos y desafíos”, Mundo Electoral, n°1.

## Perú

Águila, A., & Llanos, B. (2008), Cuotas, sistema electoral y prácticas partidarias. Claves de los avances y barreras a la participación política de la mujer en la región andina. En Arturo Fontaine, Cristián Larroulet, Jorge Navarrete & Ignacio Walker (Eds), Reforma de los partidos políticos en Chile. (pp. 251 – 272). Santiago: PNUD, CEP, Libertad y Desarrollo, Proyectamérica y CIEPLAN.

Bermúdez, V. (2003), Mecanismos legales de promoción de la participación política de la mujer en la región andina. Documento presentado en la Mesa Redonda Estrategias para mejorar la participación y representación política de la mujer organizado por IDEA Internacional. Lima.

Castro, M. (2008), Nuevos actores en el mapa político: La cuota de género y la cuota de jóvenes en las Elecciones Regionales y Municipales de 2006. Documento de Trabajo No 18. ONPE: Lima.

Miloslavich T. D. (compiladora), (2002), La Mitad del cielo, la Mitad de la tierra, la mitad del poder. Instancias y mecanismos para el adelanto de la mujer. Lima: Centro de la Mujer Peruana "Flora Tristán".

Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) (2008), Nuevos actores en el mapa político: La cuota de género y la cuota de jóvenes en las Elecciones Regionales y Municipales de 2006, Serie: Documento de Trabajo N.º 18, Lima.

## Paraguay

Ecurra, Marta (2010), "Romper cultura de exclusión, desafío de mujeres en política. Talleres de capacitación en Paraguay". AmecoPress / Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC).

Ruiz Diaz, Natalia (2009), "Cuota femenina a paso de hombre", Agencia de Noticias Inter Press Service.

## República Dominicana

Aquino, José Ángel (2010), Cuota Femenina y Representación Política en República Dominicana: Elecciones del 2010, Junta Central Electoral de la República Dominicana.

Rodríguez Calderón, M. (2010), "República Dominicana: Amenazada cuota electoral para mujeres", Servicio de Noticias de la Mujer de Latinoamérica y el Caribe (SEMLAC).

## Venezuela

García Prince, Evangelina. (2008), "Análisis de la situación de la participación política de las mujeres en Venezuela", ponencia presentada en el Seminario Violencia, Salud y Derechos Políticos con Perspectiva de Género, Caracas, Venezuela.

# Anexos

## 1. Resumen de declaraciones y conferencias internacionales con mención a la Participación Política de las mujeres

<b>Nombre</b>	<b>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Asamblea general de Naciones Unidas, (1979)</b>
<b>Convocante</b>	Naciones Unidas, en vigencia 1981.
<b>Declaraciones sobre participación política de la mujer</b>	<p>“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a:</p> <p>a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.</p> <p>b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;</p> <p>c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.</p> <p>“La potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”.</p>
<b>Países firmantes</b>	<p>186 estados ratificaron la convención            Por América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela.            *Chile, Cuba y El Salvador firman, no ratifican.</p>
<b>Nombre</b>	<b>Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)</b>
<b>Convocante</b>	Naciones Unidas

Nombre	Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)
<p><b>Declaraciones sobre participación política de la mujer</b></p>	<p>“Objetivo estratégico G.1. Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones.</p> <p>Medidas que han de adoptarse</p> <p>190. Medidas que han de adoptar los gobiernos:</p> <p>a) Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública.</p> <p>b) Adoptar medidas, incluso, cuando proceda, en los sistemas electorales, que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres;</p> <p>c) Proteger y promover la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en materia de participación en actividades políticas y libertad de asociación, incluida su afiliación a partidos políticos y sindicatos;</p> <p>d) Examinar el efecto diferencial de los sistemas electorales en la representación política de las mujeres en los órganos electivos y examinar, cuando proceda, la posibilidad de ajustar o reformar esos sistemas;</p> <p>e) Vigilar y evaluar los progresos logrados en la representación de las mujeres mediante la reunión, el análisis y la difusión regular de datos cuantitativos y cualitativos sobre las mujeres y los hombres en todos los niveles de los diversos puestos de adopción de decisiones en los sectores público y privado, y difundir anualmente datos sobre el número de mujeres y hombres empleados en diversos niveles en los gobiernos; garantizar que las mujeres y los hombres tengan igual acceso a toda la gama de nombramientos públicos y establecer, dentro de estructuras gubernamentales, mecanismos que permitan vigilar los progresos realizados en esa esfera;</p> <p>f) Apoyar a las organizaciones no gubernamentales y los institutos de investigación que realicen estudios sobre la participación y la influencia de las mujeres en la adopción de decisiones y en el ámbito de adopción de decisiones;</p> <p>g) Alentar una mayor participación de la mujer indígena en la adopción de decisiones a todos los niveles;</p> <p>h) Promover y garantizar, según proceda, que las organizaciones que reciban financiación pública adopten políticas y prácticas no discriminatorias a fin de aumentar el número y elevar la categoría de las mujeres en sus organizaciones;</p> <p>i) Reconocer que las responsabilidades compartidas entre las mujeres y los hombres en el ámbito laboral y en la familia fomentan una mayor participación de la mujer en la vida pública, y adoptar medidas apropiadas para lograr ese objetivo, incluidas medidas encaminadas a hacer compatibles la vida familiar y la profesional;</p> <p>j) Procurar lograr el equilibrio entre ambos sexos en las listas de candidatos nacionales designados para su elección o nombramiento para los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados .</p>

Nombre	Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)
<p><b>Declaraciones sobre participación política de la mujer</b></p>	<p>otras organizaciones autónomas del sistema de las Naciones Unidas, en particular para puestos de categoría superior.</p> <p>191. Medidas que han de adoptar los partidos políticos:</p> <p>a) Considerar la posibilidad de examinar la estructura y los procedimientos de los partidos a fin de eliminar todas las barreras que discriminen directa o indirectamente contra la participación de la mujer;</p> <p>b) Considerar la posibilidad de establecer iniciativas que permitan a las mujeres participar plenamente en todas las estructuras internas de adopción de decisiones y en los procesos de nombramiento por designación o elección;</p> <p>c) Considerar la posibilidad de incorporar las cuestiones de género a su programa político tomando medidas para lograr que las mujeres puedan participar en la dirección de los partidos políticos en pie de igualdad con los hombres.</p> <p>192. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, los órganos subregionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales e internacionales:</p> <p>a) Adoptar medidas positivas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes, ejecutivas y administradoras en puestos estratégicos de adopción de decisiones;</p> <p>b) Crear o fortalecer, según proceda, mecanismos para vigilar el acceso de la mujer a los niveles superiores de adopción de decisiones;</p> <p>c) Revisar los criterios de contratación y nombramiento para los órganos consultivos y de adopción de decisiones y el ascenso a puestos superiores para garantizar que tales criterios son pertinentes y no discriminan contra la mujer;</p> <p>d) Alentar los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y el sector privado para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres en sus distintas categorías, incluida la participación igual en sus órganos de adopción de decisiones y en las negociaciones en todos los sectores y a todos los niveles;</p> <p>e) Desarrollar estrategias de comunicación para fomentar el debate público sobre los nuevos papeles de las mujeres y los hombres en la sociedad y en la familia, según se define ésta en el párrafo 29 supra;</p> <p>f) Reestructurar los programas de contratación y desarrollo profesional para velar por que las mujeres, y especialmente las jóvenes, tengan igualdad de acceso a la capacitación en asuntos de gestión, conocimientos empresariales, técnicos y de jefatura, comprendida la capacitación en el empleo;</p> <p>g) Desarrollar programas de adelanto profesional para mujeres de todas las edades mediante la planificación profesional, la preparación para funciones determinadas, la orientación profesional, el asesoramiento individual, la capacitación y el readiestramiento;</p> <p>h) Alentar y apoyar la participación de las organizaciones no gubernamentales de mujeres en las conferencias de las Naciones Unidas y en sus procesos preparatorios;</p> <p>i) Proponer como objetivo y apoyar el equilibrio entre las mujeres y los hombres en la composición de las delegaciones ante las Naciones Unidas y ante otros foros internacionales.</p>

**Nombre****Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)****Declaraciones sobre participación política de la mujer**

193. Medidas que han de adoptar las Naciones Unidas:

a) Aplicar las políticas y medidas existentes y adoptar otras nuevas en materia de empleo y categorías superiores a fin de lograr una igualdad general de mujeres y hombres, especialmente en el cuadro orgánico y categorías superiores, para el año 2000, teniendo debidamente en cuenta la importancia de contratar personal con arreglo a una distribución geográfica lo más amplia posible, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Desarrollar mecanismos para presentar a mujeres como candidatas para el nombramiento a puestos superiores en las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas;

c) Seguir reuniendo y difundiendo datos cuantitativos y cualitativos sobre la mujer y el hombre en la adopción de decisiones y analizar las repercusiones diferenciales en la adopción de decisiones y vigilar los progresos realizados hacia el logro del objetivo del Secretario General de que para el año 2000 estén adjudicados a mujeres el 50% de los puestos administrativos y de adopción de decisiones.

194. Medidas que han de adoptar las organizaciones de mujeres, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, los interlocutores sociales, los productores, las organizaciones industriales y las organizaciones profesionales:

a) Fomentar y reforzar la solidaridad entre las mujeres mediante la información, la educación y las actividades de sensibilización;

b) Defender a la mujer en todos los niveles para que pueda influir en las decisiones, procesos y sistemas políticos, económicos y sociales y esforzarse por conseguir que los representantes elegidos actúen responsablemente en lo que respecta a su compromiso respecto de la problemática del género;

c) Establecer, conforme a las leyes sobre la protección de los datos, bases de datos sobre la mujer y sus calificaciones para utilizarlos en el nombramiento de mujeres a puestos superiores de adopción de decisiones y de asesoramiento y para difundirlos entre los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales y la empresa privada, los partidos políticos y otros órganos pertinentes.

Objetivo estratégico G.2. Aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos.

Medidas que han de adoptarse

195. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, los órganos subregionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales e internacionales y las instituciones de enseñanza:

a) Proporcionar capacitación para ocupar puestos directivos y fomentar la autoestima con el fin de prestar asistencia a las mujeres y a las niñas, especialmente a las que tienen necesidades especiales, a las mujeres con discapacidades y a las mujeres que pertenecen a minorías raciales y étnicas, para que refuercen su autoestima y para alentarlas a ocupar puestos de adopción de decisiones;

b) Aplicar criterios transparentes para los puestos de adopción de decisiones y garantizar que los órganos selectivos tengan una composición equilibrada entre mujeres y hombres;

c) Crear un sistema de asesoramiento para las mujeres que carecen de experiencia y, en particular, ofrecer capacitación, incluida la capacitación para puestos



<b>Nombre</b>	<b>Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)</b>
<b>Declaraciones sobre participación política de la mujer</b>	<p>directivos y para la adopción de decisiones, para tomar la palabra en público y para la autoafirmación, así como en lo que respecta a hacer campañas políticas.</p> <p>d) Proporcionar a mujeres y hombres una capacitación que tenga en cuenta el género con el fin de fomentar relaciones de trabajo no discriminatorias y el respeto por la diversidad en el trabajo y en los estilos de administración;</p> <p>e) Desarrollar mecanismos y proporcionar capacitación para alentar a la mujer a participar en los procesos electorales, las actividades políticas y otros sectores relacionados con las actividades de dirección.”</p>
<b>Países firmantes</b>	198 Estados.

<b>Nombre</b>	<b>Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001)</b>
<b>Convocante</b>	Naciones Unidas
<b>Declaraciones sobre participación política de la mujer</b>	<p>“Insta a los Estados y alienta a todos los sectores de la sociedad a que potencien a las mujeres y las niñas que son víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, a fin de que puedan ejercitar plenamente sus derechos en todas las esferas de la vida pública y privada, y aseguren la participación plena, efectiva y en pie de igualdad de la mujer en los procesos de decisión a todo nivel, en particular en la formulación, aplicación y evaluación de las políticas y medidas que les conciernen”.</p>
<b>Países firmantes</b>	170 Estados

<b>Nombre</b>	<b>Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994)</b>
<b>Convocante</b>	Naciones Unidas
<b>Declaraciones sobre participación política de la mujer</b>	<p>“La habilitación de la mujer y el mejoramiento de su condición constituyen en sí un fin de la mayor importancia y son indispensables para lograr el desarrollo sostenible. Los objetivos son: lograr la igualdad y la equidad entre el hombre y la mujer, y permitir que la mujer realice plenamente sus posibilidades; incorporar plenamente a la mujer en el proceso de formulación de políticas y adopción de decisiones y en todos los aspectos de la vida económica, política y cultural, como formuladoras activas de las decisiones y como participantes y beneficiarias activas, y asegurar que todas las mujeres, al igual que los hombres, reciban la educación necesaria para satisfacer sus necesidades humanas básicas y ejercer sus derechos humanos. Entre las medidas recomendadas figuran la creación de mecanismos que garanticen la participación de la mujer en pie de igualdad y su representación equitativa en todos los niveles del proceso político y de la vida pública” (...).</p>
<b>Países firmantes</b>	179 Estados

<b>Nombre</b>	<b>VII Conferencia Regional de la Mujer, (Santiago, 1997)</b>
<b>Convocante</b>	CEPAL
<b>Declaraciones sobre participación política de la mujer</b>	“Promover la realización de investigaciones sobre las mujeres y la gobernabilidad y la socialización de género, con el fin de formular estrategias destinadas a ampliar su participación en el poder y en la adopción de decisiones a todo nivel”.
<b>Países firmantes</b>	44 Estados miembros son 44 y 9 miembros asociados

<b>Nombre</b>	<b>X Conferencia Regional de la Mujer, (Quito 2007)</b>
<b>Convocante</b>	CEPAL
<b>Declaraciones sobre participación política de la mujer</b>	<p>Participación política:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “La paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”.</li> </ul> <p>Se acuerda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “Adoptar medidas en todos los ámbitos necesarios, incluidas medidas legislativas, presupuestarias y reformas institucionales, para reforzar la capacidad técnica y de incidencia política de los mecanismos gubernamentales para el adelanto de las mujeres, así como garantizar que alcancen el más alto nivel jerárquico en la estructura del Estado y se fortalezca la institucionalidad de género en su conjunto, a fin de que puedan cumplir sus mandatos”.</li> <li>- “Adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas”.</li> <li>- “Promover acciones que permitan compartir entre los países de la región estrategias, metodologías, indicadores, políticas, acuerdos y demás experiencias que faciliten avanzar hacia el logro de la paridad en cargos públicos y de representación política”.</li> <li>- “Adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a los puestos de decisión por vía electoral o por designación, tanto en el nivel nacional como local, así como en los partidos y movimientos políticos”.</li> </ul> <p>Toma de decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “Rechazando la violencia estructural, que es una forma de discriminación contra las mujeres y un obstáculo para el logro de la igualdad y la paridad en las relaciones económicas, laborales, políticas, sociales, familiares y culturales, y</li> </ul>

**Declaraciones sobre participación política de la mujer**

que impide la autonomía de las mujeres y su plena participación en la toma de decisiones”.

-“Buscar el compromiso de los partidos políticos para implementar acciones positivas y estrategias de comunicación, financiación, capacitación, formación política, control y reformas organizacionales internas de manera de alcanzar la inclusión paritaria de las mujeres, tomando en cuenta su diversidad en su interior y en los espacios de toma de decisiones”.

Igualdad de oportunidades:

- “Ampliar y fortalecer la democracia participativa y la inclusión igualitaria, plural y multicultural de las mujeres en la región garantizando y estimulando su participación y valorando su función en el ámbito social y económico y en la definición de las políticas públicas, adoptando medidas y estrategias para su inserción en los espacios de decisión, opinión, información y comunicación”.

-“Desarrollar políticas electorales de carácter permanente que conduzcan a los partidos políticos a incorporar agendas de las mujeres en su diversidad, el enfoque de género en sus contenidos, acciones y estatutos y la participación igualitaria, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres con el fin de consolidar la paridad de género como política de Estado”.

-“Adoptar medidas de corresponsabilidad para la vida familiar y laboral que se apliquen por igual a las mujeres y a los hombres teniendo presente que al compartir las responsabilidades familiares se crean condiciones propicias para la participación política de la mujer”.

-“Implementar políticas públicas de acción afirmativa para mujeres afrodescendientes en los países en los que no están plenamente integrados en el desarrollo, y mujeres indígenas como medidas de reparación social para garantizar su participación, en igualdad de condiciones, en las esferas políticas, económicas, sociales y culturales de la región”.

**Países firmantes**

44 Estados miembros son 44 y 9 miembros asociados

**Nombre**

**XI Conferencia regional de la Mujer (Brasilia, 2010)**

**Organismo Convocante**

CEPAL

**Declaraciones sobre participación política de la mujer**

- “Incrementar y reforzar los espacios de participación igualitaria de las mujeres en la formulación e implementación de las políticas en todos los ámbitos del poder público”;

-“Adoptar todas las medidas que sean necesarias, incluidos cambios a nivel legislativo y políticas afirmativas, para asegurar la paridad, la inclusión y la alternancia étnica y racial en todos los poderes del Estado, en los regímenes especiales y autónomos, en los ámbitos.

<b>Nombre</b>	<b>XI Conferencia regional de la Mujer (Brasilia, 2010)</b>
<b>Declaraciones sobre participación política de la mujer</b>	<p>nacional y local y en las instituciones privadas, a fin de fortalecer las democracias de América Latina y el Caribe, con una perspectiva étnico-racial”.</p> <p>- “Contribuir al empoderamiento de los liderazgos de mujeres indígenas para eliminar las brechas existentes y garantizar su participación en espacios de decisión, respetando el consentimiento libre, previo e informado para el diseño e implementación de políticas públicas nacionales y regionales”.</p> <p>-“ Promover la creación de mecanismos y apoyar los que ya existen para asegurar la participación político-partidaria de las mujeres que, además de la paridad en los registros de candidaturas, aseguren la paridad de resultados, garanticen el acceso igualitario al financiamiento de campañas y a la propaganda electoral, así como su inserción en los espacios de decisión en las estructuras de los partidos políticos. De la misma forma, crear mecanismos para sancionar el incumplimiento de las leyes en este sentido”.</p> <p>-“Impulsar la creación y fortalecimiento de la observación ciudadana sobre los procesos electorales y el establecimiento de mecanismos institucionales para el cumplimiento de las legislaciones que garantizan la participación política de las mujeres”.</p>
<b>Países firmantes</b>	44 Estados miembros son 44 y 9 miembros asociados

## 2. Organismos y asociaciones electorales regionales

<b>Organismos</b>	<b>IIDH/ CAPEL Centro de Asesoría y Promoción Electoral (sección y actividad permanente del Instituto Interamericano de Derechos Humanos)</b>
<b>Miembros</b>	Países americanos
<b>Objetivos</b>	<p>- Asesoría técnica electoral, promoción de las elecciones, de valores de la cultura democrática y la participación política plena, sin discriminación alguna.</p> <p>- Ejes fundamentales: Asistencia técnica electoral; Misiones de observación de elecciones; Actividades de capacitación y promoción (cursos, seminarios); Campañas de educación cívica; Proyectos de investigación y Publicaciones.</p>

<b>Organismos</b>	<b>UNIORE (1991)</b> <b>Unión Interamericana de Organismos Electorales</b>
<b>Miembros</b>	Antigua- Barbuda, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala Honduras Jamaica Nicaragua Panamá, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, Uruguay y Venezuela.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incrementar la cooperación entre las Asociaciones que la integran, así como entre los Organismos Electorales que forman parte de la misma.</li> <li>- Impulsar el intercambio de información relacionada con los regímenes electorales; Estimular la participación de representantes de los Organismos Electorales.</li> <li>- Formular recomendaciones de carácter general a los Organismos miembros de la Unión.</li> <li>- Promover sistemas electorales seguros, eficientes y democráticos, en los cuales se garantice la emisión del voto en forma libre, universal y secreta.</li> <li>- Proporcionar apoyo y asistencia a los Organismos Electorales que lo soliciten.</li> </ul>

<b>Organismos</b>	<b>Protocolo de Tikal (1985)</b> <b>Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y El Caribe</b>
<b>Miembros</b>	Antigua-Barbuda, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, Puerto Rico.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la cooperación internacional para promover la democracia representativa, el voto libre, universal y secreto, así como los sistemas electorales eficientes y puros en sus respectivos países.</li> <li>- Consultarse recíprocamente cualquier clase de problemas relacionados con los procesos electorales.</li> <li>- Intercambiar información sobre los mismos y sobre el desarrollo de sus elecciones. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propiciar la participación como observadores de los organismos miembros de la Asociación, a invitación del país sede, proporcionando las facilidades necesarias.</li> </ul> </li> <li>- Emitir recomendaciones de carácter general sobre tales asuntos.</li> <li>- Servir de instrumento en pro del perfeccionamiento de los sistemas electorales.</li> </ul>
<b>Declaraciones sobre participación política de la mujer</b>	<p>XXIII Conferencia de Tikal: “Participación Política, Igualdad y Género” (2009):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “Reconocer que la participación política de las mujeres tiene la mayor relevancia para la vida democrática de los países miembros del Protocolo de Tikal, toda vez que esto tiene relación con aproximadamente la mitad de nuestras poblaciones nacionales y coincide de manera armoniosa con el principio y la aspiración de la paridad de dicha participación y en la representación entre hombres y mujeres”.</li> <li>- “Promover la cooperación técnica horizontal entre los organismos electorales integrantes del Protocolo de Tikal, de manera tal que las</li> </ul>

<b>Organismos</b>	<b>Protocolo de Tikal (1985)</b> <b>Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y El Caribe</b>
<b>Declaraciones sobre participación política de la mujer</b>	experiencias desarrolladas en algunos países en materia de derechos políticos de las mujeres, cuotas o paridad (texto de ley, proyectos de ley, jurisprudencia electoral, etc), sean transmitidas de un organismo electoral a otro, mediante iniciativas de socialización de información o misiones de asistencia técnica de un organismo electoral a otro”.

<b>Organismos</b>	<b>Protocolo de Quito (1989).</b> <b>Asociación de Organismos Electorales de América del Sur</b>
<b>Miembros</b>	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la cooperación internacional para promover la democracia representativa, el voto libre, universal y secreto, así como los sistemas electorales eficientes y puros en sus respectivos países;</li> <li>- Consultarse recíprocamente cualquier clase de problemas relacionados con los procesos electorales;</li> <li>- Intercambiar informaciones sobre los mismos y sobre el desarrollo de sus elecciones;</li> <li>- Propiciar la participación como observadores de los organismos miembros de la Asociación, a invitación del país sede, proporcionando las facilidades necesarias;</li> <li>- Emitir recomendaciones de carácter general sobre tales asuntos;</li> <li>- Servir de instrumento en pro del perfeccionamiento de los sistemas electorales.</li> </ul>
<b>Declaraciones sobre participación política de la mujer</b>	<p>Consenso de Quito (2007): Participación política:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “La paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”.</li> </ul> <p>Se acuerda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “Adoptar medidas en todos los ámbitos necesarios, incluidas medidas legislativas, presupuestarias y reformas institucionales, para reforzar la capacidad técnica y de incidencia política de los mecanismos gubernamentales para el adelanto de las mujeres, así como garantizar que alcancen el más alto nivel jerárquico en la estructura del Estado y se fortalezca la institucionalidad de género en su conjunto, a fin de que puedan cumplir sus mandatos”;</li> <li>- “Adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas”.</li> </ul>

**Organismos****Protocolo de Quito (1989).****Asociación de Organismos Electorales de América del Sur****Declaraciones sobre participación política de la mujer**

- “Promover acciones que permitan compartir entre los países de la región estrategias, metodologías, indicadores, políticas, acuerdos y demás experiencias que faciliten avanzar hacia el logro de la paridad en cargos públicos y de representación política”;

- “Adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a los puestos de decisión por vía electoral o por designación, tanto en el nivel nacional como local, así como en los partidos y movimientos políticos”.

Toma de decisiones:

- “Rechazando la violencia estructural, que es una forma de discriminación contra las mujeres y un obstáculo para el logro de la igualdad y la paridad en las relaciones económicas, laborales, políticas, sociales, familiares y culturales, y que impide la autonomía de las mujeres y su plena participación en la toma de decisiones”.

-“Buscar el compromiso de los partidos políticos para implementar acciones positivas y estrategias de comunicación, financiación, capacitación, formación política, control y reformas organizacionales internas de manera de alcanzar la inclusión paritaria de las mujeres, tomando en cuenta su diversidad en su interior y en los espacios de toma de decisiones”.

Igualdad de oportunidades:

- “Ampliar y fortalecer la democracia participativa y la inclusión igualitaria, plural y multicultural de las mujeres en la región garantizando y estimulando su participación y valorando su función en el ámbito social y económico y en la definición de las políticas públicas, adoptando medidas y estrategias para su inserción en los espacios de decisión, opinión, información y comunicación”;

-“Desarrollar políticas electorales de carácter permanente que conduzcan a los partidos políticos a incorporar agendas de las mujeres en su diversidad, el enfoque de género en sus contenidos, acciones y estatutos y la participación igualitaria, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres con el fin de consolidar la paridad de género como política de Estado”;

-“Adoptar medidas de corresponsabilidad para la vida familiar y laboral que se apliquen por igual a las mujeres y a los hombres teniendo presente que al compartir las responsabilidades familiares se crean condiciones propicias para la participación política de la mujer”;

-“Implementar políticas públicas de acción afirmativa para mujeres afrodescendientes en los países en los que no están plenamente integrados en el desarrollo, y mujeres indígenas como medidas de reparación social para garantizar su participación, en igualdad de condiciones, en las esferas políticas, económicas, sociales y culturales de la región”.

### 3. Leyes de cuotas

Países	Descripción de la ley de cuotas
<b>Argentina</b>	<p><b>Decreto Reglamentario 379/93 Ley de Cupo N° 24012</b></p> <p>Art. 1º: El ámbito de aplicación de la Ley 24012 abarcará la totalidad de los cargos electivos de parlamentarios nacionales y en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de Concejales y Consejeros Vecinales.</p> <p>Art. 2º: El TREINTA POR CIENTO (30%) de los cargos a integrarse por mujeres, según lo prescrito por la ley 24012, debe interpretarse como una cantidad mínima. En los casos en que la aplicación matemática de este porcentaje determinara fracciones menores a la unidad, el concepto de cantidad mínima se regirá por la tabla que como Anexo A integra el presente decreto.</p> <p>Art. 3º: El porcentaje mínimo requerido por el Art. 1º de la Ley 24012 se considerará cumplido cuando dicho porcentaje alcance a la totalidad de candidatos de la lista respectiva, incluyendo los que cada Partido Político, Confederación o Alianza transitoria renueve.</p> <p>Art. 4º: Cuando algún Partido Político, Confederación o Alianza Transitoria se presentara por primera vez, renovara un candidato o no renovara candidatos se tomará en cuenta, a los fines de lo establecido en el Art. anterior, que la cantidad de cargos es igual a uno. En este caso será indiferente colocar en el primer puesto a mujer o varón, pero en los siguientes lugares de la lista se incluirán regularmente UNA (1) mujer por cada DOS (2) varones hasta que se cubra el porcentaje mínimo que exige la Ley 24012 dentro del número total de cargos.</p> <p>Art. 5º: En el caso en que el Partido Político, Confederación o Alianza Transitoria renueven dos cargos, al menos uno de los candidatos propuestos debe ser mujer.</p> <p>Art. 6º: Las Confederaciones o Alianzas Transitorias deberán ajustarse a lo establecido en los Arts. precedentes, garantizando la representación del Treinta Por Ciento (30%) de mujeres en la lista oficializada, con independencia de su filiación partidaria y con los mismos requisitos establecidos por los Partidos Políticos, sin excepción alguna.</p>
<b>Bolivia</b>	<p><b>Ley del Régimen Electoral Transitorio N° 4021 (2009)</b></p> <p>Art. 9 inciso I: “Las listas de candidatas y candidatos a Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados titulares y suplentes, Asambleístas Departamentales, Consejeros Departamentales, Concejales Municipales y autoridades en los municipios deberán respetar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de tal manera que exista un candidato titular varón y enseguida una candidata titular mujer, una candidata suplente mujer y un candidato suplente varón, o viceversa. En el caso de las diputaciones uninominales la alternancia se expresa en titulares y suplentes en cada circunscripción”.</p>
<b>Costa Rica</b>	<p><b>Código Electoral N° 8765 (2009)</b></p> <p>Art. 2.- Principios de participación política por género La participación política de hombres y mujeres es un derecho humano reconocido en una sociedad</p>



democrática, representativa, participativa e inclusiva, al amparo de los principios de igualdad y no discriminación. La participación se regirá por el principio de paridad que implica que todas las delegaciones, las nóminas y los demás órganos pares estarán integrados por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres, y en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. Todas las nóminas de elección utilizarán el mecanismo de alternancia por sexo (mujer-hombre u hombre-mujer), en forma tal que dos personas del mismo sexo no puedan estar en forma consecutiva en la nómina.

**Ecuador**

**Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas. Código de la Democracia. (2009)**

Art. 3.- El Estado promueve la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas para las elecciones pluripersonales será obligatoria su participación alternada y secuencial. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados.

**Honduras**

**Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas Decreto N° 44-2004 (2004)**

CAPÍTULO II. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POLÍTICAS ART. 104.- GARANTÍA DE NO-DISCRIMINACIÓN.

El Estado por medio del Tribunal Supremo Electoral, vigilará que en las estructuras de gobierno de los Partidos Políticos y en las candidaturas a cargo de elección popular, no exista discriminación por razón de género, credo, raza, religión y cualquier otra forma de discriminación. Para garantizar la no discriminación por razón de género, los Partidos Políticos aprobarán internamente, con la participación de las mujeres, una política de equidad de género; cuyo cumplimiento será supervisado por el Tribunal Supremo Electoral. Los Partidos Políticos estarán obligados a presentar al Tribunal un informe del cumplimiento de la política de equidad de género, seis (6) meses antes de la convocatoria a las elecciones internas y primarias. La violación por parte de los Partidos Políticos de cumplir con la política de equidad de género será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) de la deuda política.

ART. 105.- DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA EN LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

Para lograr la participación efectiva de la mujer, se establece una base de treinta por ciento (30%) como mínimo, aplicable a los cargos de dirección de los Partidos Políticos, Diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional, al Parlamento Centroamericano, Alcaldes, Vice Alcaldes y Regidores. En aquellos departamentos donde la representación recaiga en un solo Diputado, no serán aplicables las presentes disposiciones.

**México**

**Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Cap. II  
Art. 218

2. Las candidaturas a diputados a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como las de senadores por

el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.

3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

Art. 219

1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.

Art. 220

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.

**Texto Único del Código Electoral con modificaciones efectuadas por la Asamblea Nacional, mediante las Leyes 17 de 22 de mayo de 2007 y 27 de 10 de julio de 2007.**

Cap. III.

Art. 236. Las postulaciones de los partidos políticos a puestos de elección popular se harán:

1. Cuando se trate de candidatos a Presidente de la República, por elecciones primarias, en cuyo caso el candidato a Vicepresidente será designado por el candidato presidencial y ratificado por el Directorio Nacional.

2. Cuando se trate de Diputados al Parlamento Centroamericano, por el procedimiento establecido en los estatutos de cada partido político, aprobados por el Tribunal Electoral en fecha anterior a la postulación.

3. Cuando se trate de postulaciones de Diputados de la República, Alcaldes, Representantes de Corregimiento y Concejales, la postulación se hará de Conformidad con lo previsto en los estatutos de cada partido.

Parágrafo. En caso de alianzas, las convenciones de las respectivas circunscripciones podrán postular a candidatos que ya hayan sido postulados por un partido aliado. La nómina respectiva podrá estar integrada por un miembro del partido que hace la postulación. Los partidos políticos garantizarán la postulación de las mujeres, con la aplicación efectiva de lo dispuesto en este Código.

Art. 239. En sus elecciones internas, los partidos políticos garantizarán que, como mínimo, el treinta por ciento (30%) de los candidatos aspirantes a cargos dentro del partido o a postulaciones a cargos de elección popular, sean mujeres. Los partidos políticos establecerán en su régimen interno los procedimientos para hacer efectiva dicha disposición, convocando la participación de sus miembros, acogiendo y facilitando las candidaturas en cumplimiento de lo dispuesto en este Art. en los casos en que la participación femenina, de manera comprobada por la secretaría femenina del partido, sea inferior al porcentaje

Panamá

	de que trata esta norma, los partidos políticos podrán completarlo con otros aspirantes a los respectivos cargos.
<b>Paraguay</b>	<p><b>Ley N° 834/96 1996</b></p> <p>Art. 32.-  q) Los mecanismos adecuados para la promoción de la mujer a cargos electivos en un porcentaje no inferior al veinte por ciento y el nombramiento de una proporción significativa de ellas en los cargos públicos de decisión.  A los efectos de garantizar la participación de la mujer en los cuerpos colegiados a elegirse, su postulación interna como candidatas deberá darse a razón de una candidata mujer por cada cinco lugares en las listas, de suerte que este estamento podrá figurar en cualquier lugar pero a razón de una candidata por cada cinco cargos a elegir. Cada partido, movimiento o alianza propiciador de listas queda en libertad de fijar la precedencia. Los partidos políticos, movimientos o alianzas, que no cumplan en las postulaciones de sus elecciones internas con éstas disposiciones, serán sancionados con la no inscripción de sus listas en los Tribunales electorales respectivos.</p>
<b>Perú</b>	<p><b>Ley N° 28869/2006 (2006)</b></p> <p>Art. 116.- Las listas de candidatos al Congreso en cada Distrito Electoral deben incluir un número no menor del 30% de mujeres o de varones. En las circunscripciones en que se inscriban listas con tres candidatos, por lo menos uno de los candidatos debe ser varón o mujer. (Texto modificado por el Art. Único de la Ley N° 27387, publicada el 29-12-2000).</p> <p>Art. 10.- “Inscripción de listas de candidatos (Inscripción de Agrupaciones Políticas y Alianzas Electorales)” ... “El número correlativo que indique la posición de los candidatos a regidores en la lista, que debe estar conformada por no menos de un treinta por ciento (30%) de hombres o mujeres, no menos del veinte por ciento (20%) de ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad y un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de Comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia correspondiente, donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones”.</p> <p>Art. 12.- Inscripción de listas de candidatos Las agrupaciones políticas a que se refiere el Art. precedente deben presentar en una lista candidatos a la presidencia, vicepresidencia y al Consejo Regional, acompañada de una propuesta de Plan de Gobierno Regional la cual será publicada junto con la lista del Jurado Especial en cada circunscripción. La lista de candidatos al Consejo Regional debe estar conformada por un candidato de cada provincia en el orden en el que el partido político o movimiento lo decida, incluyendo un accesitario en cada caso también por no menos de un treinta por ciento (30%) de hombres o mujeres, y un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada región donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones.</p>
<b>República Dominicana</b>	<p><b>Ley 12/ 2000</b></p> <p>Art.1. Se modifica la parte final del Art. 68 de la Ley Electoral No.275-97, del 21 de diciembre de 1997, para que en lo adelante rece de la siguiente manera:</p>

	<p>“Cuando se trate de cargos de diputados, en la composición total de las nominaciones y propuestas a la Junta Central Electoral, los partidos y las agrupaciones políticas incluirán una proporción no menor del treinta y tres por ciento (33%) de mujeres a esos cargos. Igual proporción de mujeres se incluirán en las nominaciones y propuestas que formulen los partidos y las agrupaciones políticas para los cargos municipales presentados por ante las juntas electorales del municipio correspondiente, excepto el cargo de síndico.</p> <p>Este porcentaje deberá ser colocado en la lista de elección en lugares alternos con relación a los cargos asignados a los hombres. La Junta Central Electoral y las juntas electorales velarán porque se cumplan estas disposiciones incluyendo las circunscripciones electorales. Toda propuesta en la cual no se respete este porcentaje será nula y no podrá ser aceptada por el organismo electoral correspondiente.”</p>
<p>Venezuela</p>	<p><b>Resolución N° 080721-658 (2008)</b></p> <p>ART. 1.- Las presentes normas regularán las postulaciones de candidatas o candidatos a Gobernadora o Gobernador, Legisladora o Legislador al Consejo Legislativo, 2 Alcaldesa o Alcalde del Distrito Metropolitano de Caracas, Concejala o Concejal al Cabildo Metropolitano de Caracas, Alcaldesa o Alcalde del Distrito del Alto Apure, Concejala o Concejal al Cabildo Distrital del Alto Apure y Alcaldesa o Alcalde de Municipio, para las elecciones a celebrarse en noviembre de 2008.</p> <p>ART. 16.- Las candidaturas para los Consejos Legislativos Regionales, Concejales Metropolitanos y Concejales al Cabildo del Distrito del Alto Apure que se presenten para las elecciones reguladas por las presentes normas deberán tener una composición paritaria y alterna, de cincuenta por ciento (50%) para cada sexo. En aquellos casos que no sea posible aplicar la paridad dicha postulación deberá tener como mínimo el cuarenta por ciento (40%) y como máximo el sesenta por ciento (60%) por cada sexo.</p>

#### 4. La participación política de las Comunidades Indígenas

La Asamblea General de Naciones Unidas a través de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada en el 2007 así como a través del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas viene instando a los Estados a reconocer los derechos de los pueblos indígenas a participar políticamente y en la adopción de decisiones en cuestiones que afecten sus derechos y en particular, de realzar la capacidad de las mujeres indígenas para la adopción de decisiones y la participación política, asegurando que haya un número suficiente de mujeres indígenas en puestos de dirección política, así como en los órganos de gobierno y la administración pública.

Conferencia Internacional	Extracto sobre derechos de participación política	Países que han ratificado
<p><b>Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2006 y por la Asamblea General, 13 de septiembre de 2007)</b></p>	<p>“Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.”</p> <p>“Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.”</p>	<p>La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue adoptada por una mayoría 143 Estados a favor, 4 votos en contra (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos de América) y 11 abstenciones (Azerbaiján, Bangladesh, Bután, Burundi, Colombia, Georgia, Kenia, Nigeria, La Federación Rusa, Samoa y Ucrania).</p>
<p><b>Tercera sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (Nueva York, 2004)</b></p>	<p>El Foro Permanente ha instado a los Estados a que velen por que las preocupaciones y las prioridades de las mujeres indígenas se tengan debidamente en cuenta, realzando la capacidad de las mujeres indígenas para la adopción de decisiones y la participación política, y asegurando que haya un número suficiente de mujeres indígenas en puestos de dirección política, así como en los órganos de gobierno y la administración pública.</p> <p>“Garantizar la igualdad de acceso de las mujeres indígenas a los órganos gubernamentales y de adopción de decisiones, los partidos políticos, la administración de justicia, los sindicatos, y otros”;</p> <p>“Alentar el nombramiento de mujeres indígenas calificadas para puestos de adopción de decisiones en la administración y la función pública”.</p>	

Fuente: Fuente: <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/declaration.htm>

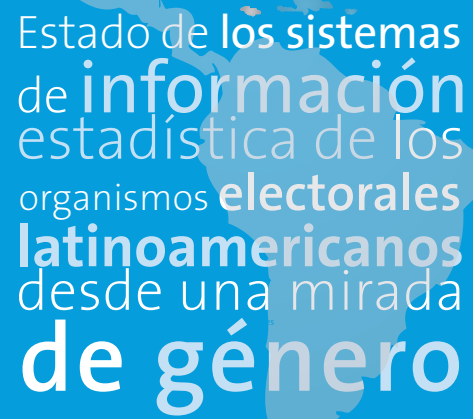
TABLA 33:  
Disponibilidad de información sobre el SI y características institucionales de los OE

Países	Normalización del funcionamiento	Cantidad de organismos que conforman el SI	Tipo de gestión del SI	División de género	División de grupos étnicos	Vínculo MAM	Normalización de difusión de RE	Obligatoriedad de difusión	Práctica constituida de difusión	Reporte de resultados por sexo a MNM	Reporte de resultados por etnia a MNM	Consultas de RE por género
Argentina	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI
Colombia	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI
Costa Rica	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI
Ecuador	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI
El Salvador	CI	SI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI
Guatemala	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI
Honduras	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI
México	CI	SI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI
Panamá	CI	SI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI
Paraguay	SI	SI	SI	CI	CI	CI	CI	SI	SI	SI	SI	SI
Perú	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI
República Dominicana	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Venezuela	SI	SI	SI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI

Fuente: UN-INSTRAW, Diagnóstico de los Sistemas de Información Estadística de los Organismos Electorales en América Latina desde una Perspectiva de Género – 2010.

CI: Con información.  
SI: Sin información.





Estado de los sistemas  
de **información**  
estadística de los  
organismos **electorales**  
**latinoamericanos**  
desde una mirada  
**de género**



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad  
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

